

Informe trimestral del cumplimiento a las medidas  
y la regulación asimétrica impuestas  
al Agente Económico Preponderante  
en el sector de Telecomunicaciones

**OCTUBRE - DICIEMBRE 2024**



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

<b>1 RESUMEN EJECUTIVO</b>	<b>2</b>
<b>2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES</b>	<b>3</b>
<b>3 ANTECEDENTES</b>	<b>10</b>
<b>4 OBJETIVO</b>	<b>13</b>
<b>5 SUJETOS OBLIGADOS</b>	<b>14</b>
<b>6 PROCEDIMIENTO</b>	<b>15</b>
<b>7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN</b>	<b>17</b>
<b>7.1 SERVICIOS</b>	<b>18</b>
<b>7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas</b>	<b>18</b>
<b>7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas</b>	<b>21</b>
<b>7.1.3 Ofertas de Referencia</b>	<b>65</b>
<b>7.1 CONVENIOS</b>	<b>71</b>
<b>7.1.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos</b>	<b>71</b>
<b>7.1.2 Suscripción y presentación de los convenios</b>	<b>76</b>
<b>7.2 INFORMACIÓN</b>	<b>85</b>
<b>7.2.1 Entrega de información al Instituto</b>	<b>85</b>
<b>7.2.2 Replicabilidad técnica</b>	<b>87</b>
<b>7.2.3 Replicabilidad económica</b>	<b>87</b>
<b>7.3 CAPITAL SOCIAL</b>	<b>87</b>
<b>7.4 CONTENIDOS AUDIOVISUALES</b>	<b>88</b>
<b>ANEXO A - DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS</b>	<b>89</b>
<b>A.1 Tarifas minoristas</b>	<b>89</b>
<b>Tarifas autorizadas del servicio móvil</b>	<b>89</b>
<b>Tarifas autorizadas del servicio fijo</b>	<b>92</b>
<b>A.2 Tarifas mayoristas</b>	<b>95</b>
<b>Servicios mayoristas de comercialización de servicios por parte de operadores móviles virtuales</b>	<b>95</b>
<b>Servicios mayoristas de usuario visitante</b>	<b>99</b>
<b>Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)</b>	<b>101</b>
<b>Servicios de enlaces dedicados</b>	<b>105</b>
<b>Servicio de desagregación de la red local del agente económico preponderante</b>	<b>110</b>
<b>ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES</b>	<b>139</b>
<b>B.1 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.</b>	<b>139</b>
<b>B.2 Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.</b>	<b>139</b>
<b>ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS</b>	<b>141</b>
<b>C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles</b>	<b>141</b>
<b>C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos</b>	<b>142</b>
<b>C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación</b>	<b>144</b>
<b>C.4 Anexo 4 Medidas de Contenidos Audiovisuales</b>	<b>145</b>

# Capítulo 1

## RESUMEN EJECUTIVO



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 1 RESUMEN EJECUTIVO

---

La DG-SVRA elaboró el presente documento con información, apoyo técnico, aportaciones y dictámenes de diversas áreas del IFT; con información proporcionada por el AEPT en respuesta a diversos requerimientos o en atención a obligaciones impuestas; con información de los convenios o contratos de servicios previamente acordados y suscritos con cualquiera de los integrantes del AEPT; información con la que cuenta el Instituto y la obtenida mediante el SEG.

El presente Informe no refleja la totalidad de los resultados, ya sea por estar sujetos a un procedimiento en trámite sobre el cual no se ha emitido una determinación final, o bien, por no haber sido del conocimiento del Instituto al momento de la emisión de este Informe.

Por otra parte, los resultados no representan un pronunciamiento por parte del Instituto respecto de las conductas, hechos u omisiones sujetas a investigación, es decir, este Informe es meramente descriptivo y no tiene por objeto pronunciarse respecto a obligaciones para la realización de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión del Dictamen que certifique el cumplimiento efectivo de las obligaciones previstas en el Decreto de Reforma Constitucional, artículo Octavo Transitorio, fracciones III y IV.

En ese sentido, en cumplimiento con lo establecido en la LFTR en su artículo 275, la DG-SVRA presenta en este Informe los resultados de las acciones de supervisión del cumplimiento de las medidas, y demás regulación asimétrica impuestas a los sujetos obligados.

Derivado de las actividades realizadas por la Dirección General se supervisaron 111 medidas: 43 de servicios móviles, 41 de servicios fijos, 26 de servicios de desagregación y 1 de contenidos audiovisuales.

# Capítulo 2

## ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 2 ACRÓNIMOS Y DEFINICIONES

Para efectos del presente Informe Trimestral, se enuncian los siguientes términos con sus respectivas definiciones tanto en singular como en plural, según sea el caso, y podrán ser utilizados de forma indistinta:

Acrónimo	Definición
<b>AEPT</b>	Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones, determinado como tal por el Instituto Federal de Telecomunicaciones en los términos establecidos en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
<b>Alestra</b>	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.
<b>Altán Redes / Altán</b>	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.
<b>Altata</b>	Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.
<b>AMX / América Móvil</b>	América Móvil, S.A. B. de C.V.
<b>Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles</b>	Medidas previstas en el Anexo 1 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones móviles".
<b>Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos</b>	Medidas previstas en el Anexo 2 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos".
<b>Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación</b>	Medidas previstas en el Anexo 3 de la Resolución de Preponderancia denominadas como "Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la Red Pública de Telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente".
<b>AS / Autorizado</b>	Toda persona que proporciona servicios de telecomunicaciones a usuarios finales mediante el uso de capacidad de una o varias Redes Públicas de Telecomunicaciones sin tener el carácter de concesionario en los términos de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
<b>AT&amp;T</b>	En conjunto: AT&T OPCO Une Mex, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T NEW GI, S. de R.L. de C.V.; AT&T Norte, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V. Para efectos del análisis, debido a la adquisición del Grupo Iusacell por parte de AT&T, también se incluyen las razones sociales siguientes: Celulares, S.A. de C.V.; Comunicaciones Celulares de Occidente, S.A. de C.V.; Iusacell PCS de México, S.A. de C.V.; Iusacell PCS, S.A. de C.V.; Operadora Unefón, S.A. de C.V.; Portatel del Sureste, S.A. de C.V.; Sistemas Telefónicos Portátiles Celulares, S.A. de C.V.; SOS Telecomunicaciones, S.A. de C.V. y Telecomunicaciones del Golfo, S.A. de C.V.
<b>AUCIP</b>	Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para servicios móviles
<b>Axtel</b>	Axtel, S.A.B. de C.V.
<b>BT Latam</b>	BT Latam México, S.A. de C.V.
<b>Bueno Cell</b>	Ibo Cell, S.A.P.I. de C.V.
<b>Cablemás</b>	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Acrónimo	Definición
<b>Cablevisión</b>	Cablevisión, S.A. de C.V.
<b>Cablevisión Red</b>	Cablevisión Red, S.A. de C.V.
<b>Carso / Grupo Carso</b>	Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
<b>Celmax</b>	Celmax Móvil, S.A. de C.V.
<b>Centernext</b>	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.
<b>Centurylink</b>	Cirion Technologies México, S. de R. L.
<b>Clearcom</b>	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
<b>CMI</b>	Convenio Marco de Interconexión entre las redes Telcel, Telmex o Telnor con la Red Pública de Telecomunicaciones del Concesionario Solicitante que corresponda.
<b>Coeficiente</b>	Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.
<b>Corporación de Radio y Televisión del Norte de México / Sky</b>	Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, S. de R.L. de C.V.
<b>Comunicalo</b>	Comunicalo de México, S.A. de C.V.
<b>Connect</b>	Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.
<b>Contenidos Audiovisuales Relevantes</b>	Aquellas obras de audio y video asociado, producidas para su transmisión por redes de telecomunicaciones y estaciones de televisión radiodifundidas identificadas por el Instituto, en función de su carácter no replicable y de su alto nivel esperado de audiencia regional o nacional.
<b>Convenio(s)</b>	Es el acuerdo de voluntades que celebran por escrito, por una parte, el AEPT y por otra parte un Concesionario Solicitante o AS y que contiene los términos y condiciones legales y técnicos para la prestación de servicios mayoristas regulados en las Medidas Asimétricas con base en las Ofertas.
<b>Convergia</b>	Convergia de México, S.A. de C.V.
<b>CS / Concesionario Solicitante</b>	Concesionario de telecomunicaciones que solicita servicios mayoristas regulados, acceso y/o accede a la infraestructura de la red del agente económico preponderante a fin de prestar servicios de telecomunicaciones.
<b>Cybertech</b>	Cybertech Hero de México, S. de R.L. de C.V.
<b>Daniel de la Cruz Méndez</b>	Concesionario Daniel de la Cruz Méndez
<b>Decreto de Reforma Constitucional</b>	Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013.
<b>Desagregación</b>	Separación de elementos físicos incluyendo la fibra óptica, técnicos y lógicos, funciones o servicios de la Red Pública de Telecomunicaciones local del AEPT, de manera que otros CS puedan acceder efectivamente a dicha Red Pública de Telecomunicaciones local.
<b>DG-SVRA</b>	Dirección General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica, adscrita a la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones.
<b>DH</b>	Días Hábiles
<b>Dialoga</b>	Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.
<b>Directo</b>	Directo Telecom, S.A. de C.V.
<b>DM / Divisiones Mayorista</b>	Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor respectivamente, encargadas de la provisión de los servicios mayoristas regulados que no proveen las Empresas Mayoristas.
<b>DOF</b>	Diario Oficial de la Federación
<b>EM / Empresas Mayoristas</b>	Empresas mayoristas denominadas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., resultantes de la separación funcional de Telmex y Telnor, respectivamente.
<b>ENI Networks</b>	ENI Networks, S.A.P.I. de C.V.

Acrónimo	Definición
<b>Equivalencia de insumos</b>	Suministro de servicios mayoristas regulados e información relacionada con los mismos, a CS y AS, incluido el propio AEPT, en los mismos términos y condiciones, niveles de precios y calidad del servicio, plazos, sistemas, procesos y grado de fiabilidad.
<b>Estatuto Orgánico</b>	Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones publicado en el DOF el 4 de septiembre de 2014 y cuya última modificación se publicó en el referido medio de difusión el 4 de marzo de 2022.
<b>Financiera para el Bienestar</b>	Financiera para el Bienestar
<b>Flynode de México / Flynode</b>	Flynode de México, S.A. de C.V.
<b>Freedompop</b>	Freedompop México, S.A. de C.V.
<b>Gepard</b>	RLM Tsaay, S.A. de C.V.
<b>GIE</b>	Grupo de Interés Económico
<b>Grupo Lama Telecom</b>	Grupo Lama Telecom, S.A. de C.V.
<b>Grupo Televisa</b>	Hace referencia, enunciativa, más no limitativamente, de manera conjunta o separada, según sea el caso, a las siguientes empresas: Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
<b>H</b>	Horas
<b>ICD</b>	Indicadores Clave de Desempeño
<b>IENTC</b>	IENTC, S. de R.L. de C.V.
<b>IFT / Instituto</b>	Instituto Federal de Telecomunicaciones
<b>Balder Telecom</b>	Impulsora Balder, S.A. de C.V.
<b>INBTEL</b>	INBTEL, S.A. de C.V.
<b>Inbursa / Grupo Inbursa</b>	Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.
<b>Infraestructura Pasiva</b>	Elementos accesorios que proporcionan soporte a la infraestructura activa, entre otros, bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras, postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, incluyendo derechos de vía, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.
<b>Interconexión</b>	Conexión física o virtual, lógica y funcional entre Redes Públicas de Telecomunicaciones que permite la conducción de tráfico entre dichas redes y/o entre servicios de telecomunicaciones prestados a través de las mismas, de manera que los usuarios de una de las Redes Públicas de Telecomunicaciones puedan conectarse e intercambiar tráfico con los usuarios de otra Red Pública de Telecomunicaciones y viceversa, o bien permite a los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones la utilización de servicios de telecomunicaciones provistos por o a través de otra Red Pública de Telecomunicaciones.
<b>IP Matrix</b>	IP Matrix, S.A. de C.V.
<b>ITC</b>	Informe Trimestral del Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de Telecomunicaciones.
<b>Jorge Basurto Hernández</b>	Concesionario Jorge Basurto Hernández
<b>Kiwi Networks</b>	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.
<b>Lantointernet</b>	Lantointernet, S.A. de C.V.
<b>Layer7</b>	Layer7, S.A.P.I. de C.V.
<b>LFTR</b>	Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
<b>Marcatel</b>	Marcatel Com, S.A. de C.V.
<b>Maxcom</b>	Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.

Acrónimo	Definición
<b>MCM</b>	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.
<b>Medida(s) / Medida(s) de Preponderancia</b>	Cada una o conjunto de las Medidas impuestas al AEPT en el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 modificadas mediante los Acuerdos P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/021220/488, para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
<b>Megacable</b>	Mega Cable, S.A. de C.V.
<b>México Red de Telecomunicaciones</b>	México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.
<b>Miguel Gonzalez</b>	Concesionario Miguel Ángel González Dobarganes
<b>Miguel Contreras Barrera</b>	Concesionario Miguel Contreras Barrera
<b>Movistar</b>	Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V. y Pegaso PCS, S.A. de C.V.
<b>MVS Net</b>	MVS Net, S.A. de C.V. o Comercializadora de Frecuencias Satelitales, S. de R.L. de C.V.
<b>N/A</b>	No Aplica
<b>NCAI</b>	Nodo de Conexión de Acceso Indirecto
<b>Net2Phone</b>	IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.
<b>Neus Mobile</b>	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.
<b>Newcode</b>	Newcode Comunicaciones, S.A. de C.V.
<b>NGX Networks</b>	NGX Networks, S. de R.L. de C.V.
<b>Nuxiba Telecomm</b>	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.
<b>Oferta / OR</b>	Oferta de Referencia publicada por el AEPT para la provisión de los servicios mayoristas regulados en las Medidas de Preponderancia.
<b>OMV</b>	Operador Móvil Virtual
<b>Operbes</b>	Operbes, S.A. de C.V.
<b>OpenIP</b>	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.
<b>ORCI</b>	Oferta de Referencia para Compartición de Infraestructura Pasiva
<b>ORE</b>	Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados locales, entre localidades y de larga distancia internacional para concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones.
<b>OREDA</b>	Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local
<b>OUI</b>	Telecomunicaciones 360, S.A. de C.V.
<b>Oxio</b>	Oxio Mobile, S.A. de C.V.
<b>PC Sic Plus</b>	PC Sic Plus, S.A. de C.V.
<b>Plan Final de Implementación de Separación Funcional</b>	Resolución aprobada por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones en su sesión celebrada el 27 de febrero de 2018 mediante acuerdo P/IFT/270218/130. Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones resuelve sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas mediante Acuerdo P/IFT/EXT/270217/119.
<b>Pleno / Pleno del Instituto</b>	Máximo órgano de gobierno y decisión del Instituto de acuerdo con lo descrito en el artículo 16 y demás relativos de la LFTR y del Estatuto Orgánico.
<b>Primera Resolución Bial</b>	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
<b>Qualtel</b>	Qualtel, S.A. de C.V.

Acrónimo	Definición
<b>Raes Telecom</b>	Concesionario Rafael Aniceto Taboada
<b>Red Pública de Telecomunicaciones</b>	La red a través de la cual se explotan comercialmente servicios de telecomunicaciones. Una Red Pública de Telecomunicaciones no comprende los equipos terminales de telecomunicaciones de los usuarios, ni las redes de telecomunicaciones que se encuentren más allá del punto de conexión terminal.
<b>Replicabilidad económica</b>	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las tarifas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados, en combinación con los costos minoristas y de red de un operador eficiente.
<b>Replicabilidad técnica</b>	Condición en la cual los CS y los OMV pueden equiparar las características técnicas de las ofertas minoristas del AEPT, haciendo uso de los servicios mayoristas regulados.
<b>Resolución de Preponderancia</b>	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones determina al grupo de interés económico del que forman parte América Móvil, S.A.B. de C.V.; Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.; Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.; Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.; Grupo Carso, S.A.B. de C.V. y Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V., como Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, aprobado por el IFT el 06 de marzo de 2014, a través de los cuales se imponen al AEPT una serie de medidas asimétricas con objeto de evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, emitida mediante el Acuerdo P/IFT/EXT/060314/76.
<b>RLM Tsaay</b>	RLM Tsaay, S.A. de C.V.
<b>RNUM</b>	Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
<b>Robot</b>	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.
<b>RPC</b>	Registro Público de Concesiones
<b>RUMN</b>	Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.
<b>SAIB</b>	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local: Mediante este servicio el Agente Económico Preponderante pone a disposición del Concesionario Solicitante capacidad de transmisión entre el usuario final y un Punto de Interconexión del Concesionario Solicitante, de tal forma que se permita la provisión de servicios de telecomunicaciones a un usuario final que se conecta a la red pública de telecomunicaciones mediante una Acometida del Agente Económico Preponderante.
<b>SCD</b>	Servicio de Coubicación para Desagregación
<b>SCyD</b>	Servicio de Concentración y Distribución
<b>SDCBL</b>	Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local
<b>SDCSBL</b>	Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle Local
<b>SDTBL</b>	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local: mediante este servicio el Agente Económico Preponderante permite el uso del Bucle Local al Concesionario Solicitante, de tal manera que éste último puede hacer uso de la capacidad de transmisión completa, entregando el circuito en la central telefónica o instalación equivalente.
<b>SDTFO</b>	Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica
<b>SDTSBL</b>	Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle Local
<b>SDVBL</b>	Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local

Acrónimo	Definición
<b>SEG</b>	Sistema Electrónico de Gestión que tiene como objetivo permitir a los CS consultar información actualizada de la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT, solicitar el Servicio de Interconexión, el Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, el Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios, el Servicio Mayorista de Usuario Visitante, el Servicio Mayorista de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva y los Servicios de Desagregación; así como dar seguimiento a sus solicitudes hasta la entrega del servicio, reportar fallas y monitorear la solución de las mismas y todas aquellas actividades que sean necesarias para la correcta operación de los servicios.
<b>Segunda Resolución Bial</b>	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76 y P/IFT/EXT/270217/119.
<b>Separación Funcional</b>	El agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones deberá crear dos empresas, a partir de Telmex y Telnor, que prestarán servicios de acceso a la red local, así como los enlaces dedicados locales e infraestructura pasiva asociados a dicha red, a otros operadores en condiciones no discriminatorias.
<b>Servicios Celulares Multipais</b>	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.
<b>Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva</b>	Servicio a través del cual el AEPT permite el uso de su infraestructura pasiva a los CS.
<b>Servicio de Reventa</b>	Mediante este servicio se permite que el CS o AS realice la reventa o comercialización de la línea, acceso a Internet o cualquier otro servicio registrado ante el IFT, de la Red pública de telecomunicaciones de Telmex. Agrupa a los Servicios de Reventa de Línea (SRL), de Reventa de Internet (SRI) y de Reventa de Paquetes (SRP).
<b>Servicio Mayorista de Usuario Visitante</b>	Servicio por el cual el AEPT permite el uso de su infraestructura para que los Usuarios Finales de los CS que no sean sus suscriptores, puedan hacer uso del Servicio de Usuario Visitante.
<b>Servicio de Usuario Visitante</b>	Servicio mediante el cual los usuarios de una Red Pública de Telecomunicaciones de servicio local móvil pueden originar o recibir comunicaciones de voz o datos a través de la infraestructura de acceso de otro concesionario de Red Pública de Telecomunicaciones del servicio local móvil, sin necesidad de realizar algún procedimiento adicional, al tratarse de usuarios de otra región local móvil o al estar fuera de la zona de cobertura de su proveedor de servicios móviles.
<b>Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios / Servicio de OMV</b>	Servicio a través del cual un OMV comercializa o revende a sus Usuarios Finales servicios de telecomunicaciones móviles mediante la Red Pública de Telecomunicaciones del AEPT.
<b>Servicio Mayorista de Telecomunicaciones</b>	Servicio de telecomunicaciones que consiste en el suministro de acceso a elementos individuales, a capacidades de una red o servicios, incluyendo los de interconexión, que son utilizados por CS o AS para proveer servicios de telecomunicaciones a los Usuarios Finales.
<b>Servicios Auxiliares Conexos</b>	Servicios que forman parte de los Servicios de Interconexión necesarios para la interoperabilidad de las Redes Públicas de Telecomunicaciones, que incluyen, entre otros, los servicios de información, de directorio, de emergencia, de cobro revertido o de origen, vía operadora, de facturación y de cobranza y los demás que se requieran para permitir a los Usuarios Finales de un CS comunicarse con los Usuarios Finales de otro CS y tener acceso a los servicios suministrados por este último o por algún otro proveedor autorizado al efecto.
<b>Servicios de Interconexión</b>	Servicios que se prestan entre concesionarios de servicios de telecomunicaciones para realizar la interconexión entre sus redes e incluyen, entre otros, la conducción de tráfico, su originación y terminación, enlaces de transmisión, señalización, tránsito, puertos de acceso, coubicación, la compartición de infraestructura para interconexión, facturación y cobranza, así como otros servicios auxiliares de la misma y acceso a servicios.
<b>Servicios mayoristas regulados</b>	Servicios que ofrecen los integrantes del Agente Económico Preponderante a los CS, al amparo de las OR o Convenios Marco suscritos.

Acrónimo	Definición
<b>Servnet</b>	Servnet México, S.A. de C.V.
<b>SIM/USIM</b>	Tarjeta inteligente removible
<b>Sitwifi</b>	Sitwifi, S.A. de C.V.
<b>SMS</b>	Servicio de Mensajes Cortos (por sus siglas en inglés Short Message Service)
<b>Starsatel</b>	Starsatel, S.A. de C.V.
<b>Sparktelecomm</b>	Sparktelecomm, S.A. de C.V.
<b>T1</b>	Primer Trimestre
<b>T2</b>	Segundo Trimestre
<b>T3</b>	Tercer Trimestre
<b>T4</b>	Cuarto Trimestre
<b>Tactic Tel</b>	Tactic Tel, S.A. de C.V.
<b>Telcel</b>	Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
<b>Telecommerce</b>	Telecommerce Acces Service, S.A. de C.V.
<b>Telecommerce Holding</b>	Telecommerce Infraestructura Telecom Holding, S.A.P.I. de C.V.
<b>Telesites</b>	Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. <sup>1</sup> y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594".
<b>Televisión Internacional</b>	Televisión Internacional, S.A. de C.V.
<b>Teligentia</b>	Teligentia, S.A. de C.V.
<b>Telmex</b>	Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
<b>Telnor</b>	Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
<b>Tercera Resolución Bienal</b>	Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones mediante Acuerdos P/IFT/EXT/060314/76, P/IFT/EXT/270217/119 y P/IFT/021220/488.
<b>Total Play</b>	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
<b>TV Cable de Oriente</b>	TV Cable de Oriente, S.A. de C.V.
<b>TV Rey</b>	TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.
<b>UC Telecomunicaciones / UC Telecom</b>	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.
<b>Usuario Final</b>	Persona física o moral que utiliza un servicio de telecomunicaciones como destinatario final.
<b>UV</b>	Usuario Visitante
<b>VADSA</b>	Valor Agregado Digital, S.A. de C.V.
<b>Vinoc</b>	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.
<b>Vivaro</b>	Coordinadora de Carrier's, S.A. de C.V.

<sup>1</sup> Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. celebró en carácter de Fideicomitente un contrato de fideicomiso celebrado con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (en su carácter de Fiduciario).

# Capítulo 3

## ANTECEDENTES



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

### 3 ANTECEDENTES

- **Decreto de Reforma Constitucional.** El 11 de junio de 2013 en el DOF se publicó el decreto de reforma por el cual se crea el Instituto y se le confiere (artículo Octavo Transitorio, fracción III) determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones, e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia, y con ello, a los usuarios finales.
- **Determinación del Agente Económico Preponderante.** El 6 de marzo de 2014 por acuerdo P/IFT/EXT/060314/76 el Pleno del Instituto aprobó la Resolución de Preponderancia en la que se declaró como AEPT al GIE conformado por América Móvil, Telmex, Telnor, Telcel, Grupo Carso y Grupo Inbursa, y se le impone las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia.
- **Contenidos Audiovisuales Relevantes.** El 29 de mayo de 2014 por acuerdo P/IFT/EXT/290514/105 el Pleno del Instituto emitió el listado de Contenidos Audiovisuales Relevantes, para efecto de las Resoluciones de Preponderancia en los sectores de telecomunicaciones y de radiodifusión, respectivamente.
- **Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.** El 14 de julio de 2014 en el DOF se publicó la LFTR en la cual se estableció que el Instituto debía determinar la existencia de agentes económicos preponderantes en los sectores de radiodifusión y de telecomunicaciones e imponer las medidas necesarias para evitar que se afecte la competencia y la libre concurrencia y, con ello, a los usuarios finales e incluir, en lo aplicable, las relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructuras de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural de dichos agentes.
- **Estatuto Orgánico.** El 4 de septiembre de 2014 en el DOF se publicó el “Estatuto Orgánico<sup>2</sup> del Instituto Federal de Telecomunicaciones”, cuyos artículos 41, 42, 43 y 43 BIS establecen las facultades del Instituto para supervisar y verificar que los concesionarios y demás sujetos regulados cumplan con las obligaciones y condiciones que implica la presentación de información documental establecida en la LFTR, en los títulos de concesión, autorizaciones y demás disposiciones legales, reglamentarias y administrativas aplicables.
- **Separación Contable.** El 19 de diciembre de 2014 por resolución P/IFT/191217/914<sup>3</sup> el Pleno del Instituto expidió la metodología de separación contable aplicable a los agentes económicos preponderantes, a los agentes declarados con poder sustancial de mercado y a las redes compartidas mayoristas.
- **Primera modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 27 de febrero de 2017 por acuerdo P/IFT/EXT/270217/119 el Pleno del Instituto emitió la Primera Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia.

<sup>2</sup> Estatuto modificado mediante diversos acuerdos publicados en el DOF el 17 de octubre de 2014; 17 de octubre de 2016; 20 de julio de 2017; 13 de julio de 2018; 7 de diciembre de 2018; 26 de diciembre de 2019; 8 de julio de 2020; 2 de octubre de 2020; 23 de junio de 2021 y 4 de marzo de 2022.

<sup>3</sup> Modificada mediante las resoluciones P/IFT/171018/624, P/IFT/051218/884 y P/IFT/EXT/290620/21.

- **Indicadores Clave de Desempeño.** El 15 de junio de 2017 por acuerdo P/IFT/150617/339 el Pleno del Instituto emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Septuagésima Octava y Transitoria Quinta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

Asimismo, por acuerdo P/IFT/150617/340 el Pleno emitió los indicadores clave de desempeño a que se refieren las medidas Trigésima Quinta y Transitoria Sexta del Anexo 2, y las medidas Quincuagésima y Transitoria Sexta del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal; así como los términos, formatos y plazos para la presentación y seguimiento de los reportes de desempeño.

- **Replicabilidad Económica.** El 12 de septiembre de 2017 por acuerdo P/IFT/120917/548 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios del agente económico preponderante en telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal.

Asimismo, por acuerdo P/IFT/120917/549 el Pleno del Instituto emitió la metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicables a los servicios del agente económico preponderante en telecomunicaciones a que se refieren las medidas Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal.

- **Replicabilidad Técnica.** El 12 de septiembre de 2017 por acuerdo P/IFT/120917/550 el Pleno del Instituto emitió los elementos a analizar para corroborar la replicabilidad técnica de las ofertas minoristas del agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones a que refieren las medidas Septuagésima Séptima del Anexo 1, Sexagésima Sexta del Anexo 2 y Cuadragésima Octava del Anexo 3 de la Primera Resolución Bienal.

- **Separación Funcional.** El 27 de febrero de 2018 por acuerdo P/IFT/270218/130 el Pleno del Instituto resolvió sobre el Plan Final de Implementación de Separación Funcional y otros planteamientos presentados por América Móvil, S.A.B. de C.V., Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., en términos de las medidas Sexagésima Quinta y Segunda Transitoria del Anexo 2 y Cuadragésima Séptima y Segunda Transitoria del Anexo 3 establecidas en la Primera Resolución Bienal.

- **Modificación Contenidos Audiovisuales.** El 14 de noviembre de 2018 por acuerdo P/IFT/141118/706 el Pleno del Instituto actualizó el listado de Contenidos Audiovisuales Relevantes.

- **Entrada en operación de las Empresas Mayoristas.** El 6 de marzo de 2020 iniciaron operaciones las empresas mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., las cuales se crearon con motivo de la separación funcional decretada por el Instituto.

- **Segunda modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 2 de diciembre de 2020 por acuerdo P/IFT/021220/488 el Pleno del Instituto emitió la Segunda Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia y en la Primera Resolución Bienal.

- **Modificación Indicadores Clave de Desempeño.** El 17 de agosto de 2022 por acuerdo P/IFT/170822/428 el Pleno del Instituto aprobó el Acuerdo mediante el cual emite los Indicadores Clave de Desempeño aplicables al agente económico preponderante en el sector de telecomunicaciones y demás sujetos obligados a las medidas de preponderancia.

- **Modificación Replicabilidad Económica.** El 14 de septiembre de 2022 por acuerdo P/IFT/140922/472 el Pleno del Instituto modificó la “Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo la prueba de replicabilidad económica aplicable a los servicios móviles del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Cuarta del Anexo 1 de la Resolución de fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119”.

Asimismo, el 28 de septiembre de 2022 por acuerdo P/IFT/280922/498 el Pleno del Instituto emitió el Acuerdo que modifica la “Metodología, términos y condiciones para llevar a cabo las pruebas de replicabilidad económica aplicable a los servicios del Agente Económico Preponderante en Telecomunicaciones a que se refiere la medida Sexagésima Séptima del Anexo 2 y Cuadragésima Novena del Anexo 3 de la Resolución con fecha 27 de febrero de 2017 aprobada mediante acuerdo P/IFT/EXT/270217/119”.

- **Tercera modificación de medidas impuestas al AEPT.** El 30 de octubre de 2024 por acuerdo P/IFT/301024/428 el Pleno del Instituto emitió la Tercera Resolución Bienal con la cual suprime, modifica y adiciona las medidas impuestas al AEPT en la Resolución de Preponderancia, en la Primera y en la Segunda Resolución Bienal.
- **Decreto de Simplificación Orgánica.** El 20 de diciembre de 2024 en la edición vespertina del DOF se publicó el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica”.

# Capítulo 4

OBJETIVO



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## **4 OBJETIVO**

---

Comunicar los resultados de las acciones de supervisión y verificación relacionadas con el cumplimiento de las medidas establecidas en la Resolución de Preponderancia, en la Primera, en la Segunda y Tercera Resolución Bienal, y demás obligaciones en materia de regulación asimétrica.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y 43 Bis del Estatuto Orgánico del IFT que establecen formular trimestralmente un informe de cumplimiento de las obligaciones asimétricas.

# Capítulo 5

## SUJETOS OBLIGADOS



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 5 SUJETOS OBLIGADOS

---

Conforme a la Resolución de Preponderancia (acuerdo P/IFT/EXT/060314/76, Resolutivo Segundo) se determinó como AEPT al Grupo de Interés Económico conformado por las personas morales que se enuncian a continuación:

- América Móvil, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.
- Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V.
- Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.
- Grupo Carso, S.A.B. de C.V.
- Grupo Financiero Inbursa, S.A.B. de C.V.

A partir del 6 de marzo de 2020, fecha de entrada en funcionamiento de la Separación Funcional, Telmex y Telnor crearon a las Empresas Mayoristas que tienen como objetivo la provisión de los servicios mayoristas regulados que les fueron asignados a través de sus respectivas Ofertas de Referencia o Convenios Marco y por su parte, Telmex y Telnor, en su carácter de integrantes del AEPT, son las encargadas de dar cumplimiento a las obligaciones de regulación asimétrica, así como de actuar como Concesionario Solicitante ante las Empresas Mayoristas.

Asimismo, de conformidad con el Resolutivo Sexto, se considera a aquellas empresas que son causahabientes o cesionarias de derechos o resultaron de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo, a agentes vinculados con el agente económico preponderante, así como las que resultaron del Plan Final de Implementación de Separación Funcional (acuerdo P/IFT/270218/130), las cuales son las siguientes:

- Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su carácter de Fiduciario del "FIDEICOMISO OPSIMEX 4594".
- Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V.
- Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V.
- Servicios de Telecomunicaciones Última Milla, S.A. de C.V.

# Capítulo 6

## PROCEDIMIENTO



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 6 PROCEDIMIENTO

---

El procedimiento para la supervisión de la regulación asimétrica impuesta al AEPT consiste en:

1. Identificar las obligaciones a supervisar.
2. Identificar a los integrantes y/o causahabientes del AEPT que deben dar cumplimiento a las obligaciones.
3. Clasificar las obligaciones a supervisar resultado del análisis de las Medidas Móviles<sup>4</sup>, Medidas Fijas<sup>5</sup>, Medidas de Desagregación<sup>6</sup> y las Medidas de Contenidos<sup>7</sup> impuestas al Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones, las cuales se clasifican conforme a los siguientes temas:
  - **Introductorias.** En las que se señala el alcance y el objeto de las medidas.
  - **Servicios.** Son los servicios que deberá prestar el AEPT cuyos términos y condiciones se encuentran incluidas en las Ofertas de Referencia como sus características, tecnología, capacidades, procedimientos y plazos para su prestación, entre otras.
  - **Convenios.** Obligaciones respecto a los plazos para la suscripción de convenios. Los convenios que se han suscrito corresponden a convenios modificatorios en los que principalmente se suscriben las tarifas aplicables al año que corresponda.
  - **Del Instituto.** Corresponden a las facultades del Instituto, como la de resolver desacuerdos que se susciten respecto a la prestación de los servicios objeto de las medidas.
  - **Sistema Electrónico de Gestión (SEG).** Son las medidas impuestas relacionadas con la publicación de información en el Sistema.
  - **Usuario final.** Obligaciones del AEPT relacionadas con sus usuarios finales.
  - **Información.** Obligaciones respecto a la entrega de información por parte del AEPT.
  - **Equivalencia de insumos.** Obligaciones que se supervisan a través de los Indicadores Clave de Desempeño.
  - **Tarifas.** Obligaciones respecto a la metodología o la determinación de las tarifas de los servicios objeto de las medidas.
  - **Capital Social.** Se refiere a la prohibición al AEP de participar, directa o indirectamente, en el capital social, de influir en la administración o control del Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
  - **Contenidos Audiovisuales.** Obligaciones respecto al listado de Contenidos Audiovisuales Relevantes.

---

<sup>4</sup> Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante, en los servicios de telecomunicaciones móviles.

<sup>5</sup> Medidas relacionadas con información, oferta y calidad de servicios, acuerdos en exclusiva, limitaciones al uso de equipos terminales entre redes, regulación asimétrica en tarifas e infraestructura de red, incluyendo la desagregación de sus elementos esenciales y, en su caso, la separación contable, funcional o estructural al agente económico preponderante en los servicios de telecomunicaciones fijos.

<sup>6</sup> Medidas que permiten la desagregación efectiva de la red local del agente económico preponderante en telecomunicaciones de manera que otros concesionarios de telecomunicaciones puedan acceder, entre otros, a los medios físicos, técnicos y lógicos de conexión entre cualquier punto terminal de la red pública de telecomunicaciones y el punto de acceso a la red local perteneciente a dicho agente.

<sup>7</sup> Medidas en materia de contenidos audiovisuales que se establecerán agente económico preponderante en telecomunicaciones.

Además, el Instituto aprueba las ofertas de referencia en las que se incluyen los servicios que el AEPT debe prestar, las condiciones aplicables, sus características, los procedimientos y plazos para su prestación, entre otros; por lo tanto, dichos instrumentos al regular la prestación de los servicios, es necesaria su supervisión.

Es así que en el T4 2024 se supervisaron las obligaciones derivadas de las ofertas de referencia como son plazos de atención a fallas, plazos para la prestación de servicios, aplicación de paros de reloj, proyectos especiales, entre otras, así como la obligación de Capital Social.

4. Determinar los medios de prueba para la supervisión de las obligaciones del AEPT. En este caso, el principal medio de prueba es la información proporcionada por el AEPT en cumplimiento a sus obligaciones y/o en respuesta a diversos requerimientos, así como la que se encuentra disponible en el SEG y en el sitio web del RPC.
5. Realizar el análisis de datos para la supervisión de la regulación asimétrica del AEPT, así como llevar a cabo visitas de verificación, que consiste en la inspección en sitio de diversas obligaciones del AEPT.
6. Elaborar el informe trimestral de cumplimiento, una vez aplicada la metodología.

# Capítulo 7

## LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## 7 LABORES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN

---

Con el fin de facilitar la lectura de los resultados de las labores de supervisión llevadas a cabo durante el trimestre que se reporta, la DG-SVRA presenta la información de acuerdo con los siguientes ejes temáticos:

- Servicios
  - Provisión efectiva de los servicios mayoristas
  - Condiciones de prestación de los servicios mayoristas
  - Ofertas de referencia
- Convenios
  - Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos
  - Suscripción y presentación de los convenios
- Información
  - Entrega de información al Instituto
  - Replicabilidad técnica
  - Replicabilidad económica
- Capital Social
- Contenidos Audiovisuales

Cabe precisar que este Informe no pretende mostrar toda la información empleada por la DG-SVRA en los trabajos de supervisión, sino únicamente aquella de relevancia por su materialidad, novedad o importancia sobre el cumplimiento de las obligaciones de la regulación asimétrica. Es así que, a continuación, se presentan los resultados a la supervisión del T4 de 2024.

## 7.1 SERVICIOS

### 7.1.1 Provisión efectiva de los servicios mayoristas

#### 7.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

Telcel tiene la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las OR de OMV, de UV y de AUCIP; por su parte Telesites debe publicar la OR de AUCIP, es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.1 Servicios móviles que están obligados a prestar Telcel y Telesites. [Fuente: CMI y Ofertas de Referencia autorizados para el 2024].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI Telcel (Medida 11)	Conducción de tráfico, que incluye la terminación de tráfico	✓ (CMI)	-
	Servicio de tránsito	✓ (CMI)	-
	Servicio de señalización	✓ (CMI)	-
	Cubicación	✓ (CMI)	-
	Facturación y cobranza	✓ (CMI)	-
	Puerto de acceso	✓ (CMI)	-
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI)	-
OMV Telcel (Medida 13)	Servicio de voz <sup>1</sup>	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS) <sup>1</sup>	✓ (OR/OMV)	-
	Servicios de datos <sup>1</sup>	✓ (OR/OMV)	-
UV Telcel (Medida 12)	Servicio de voz	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de mensajes de texto (SMS)	✓ (OR/UV)	-
	Servicios de datos	✓ (OR/UV)	-
AUCIP Telcel / Telesites (Medida 15)	Espacio en Torre <sup>2</sup>	✓ (OR/AUCIP)	-
	Espacio en Piso <sup>2</sup>	✓ (OR/AUCIP)	-
	Sistemas de Aire Acondicionado <sup>2</sup>	✓ (OR/AUCIP)	-
	Elementos Auxiliares <sup>2</sup>	✓ (OR/AUCIP)	-

<sup>1</sup> Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran mapeados los siguientes servicios en la oferta de referencia de OMV: Administración de usuarios postpago, administración de usuarios prepago, administración de usuarios mixtos, venta equipos terminales, comprobación de equipos terminales, venta de SIM, comprobación de SIM y modificación/creación de planes.

<sup>2</sup> Adicional a los servicios que el AEPT está obligado a prestar en las medidas, se encuentran mapeados los siguientes servicios complementarios en la oferta de referencia de AUCIP: Visita técnica, análisis de factibilidad, elaboración de proyecto y presupuesto, adecuación de sitio, recuperación de espacio, verificación de colocación y gestión de proyecto de nueva obra civil.

### 7.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN tienen la obligación de publicar en su página de internet el CMI y las ORE y ORCI; es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.2 Servicios fijos que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN. [Fuente: CMI y Ofertas de Referencia autorizados para el 2024].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR/CMI?	Comentario adicional (si aplica)
CMI (Medida 12)	Conducción de tráfico, que incluye originación y terminación de tráfico	✓ (CMI DM)	-
	Servicio de tránsito	✓ (CMI DM)	-
	Servicio de señalización	✓ (CMI DM)	-
	Enlaces de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (CMI DM)	Se provee a través de la ORE de las EM 2024.
	Coubicación	✓ (CMI DM)	-
	Facturación y cobranza	✓ (CMI DM)	-
	Puertos de acceso	✓ (CMI DM)	-
	Servicios auxiliares conexos	✓ (CMI DM)	-
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados entre localidades	✓ (ORE DM)	-
	Enlaces dedicados de larga distancia internacional	✓ (ORE DM)	-
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de torres	✓ (ORCI DM)	-
	Servicio de uso de sitios, predios y espacios físicos	✓ (ORCI DM)	-
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI DM)	-
	Trabajos especiales	✓ (ORCI DM)	-
ORE (Medida 15)	Enlaces dedicados locales	✓ (ORE EM)	-
	Servicio de enlaces dedicados de interconexión	✓ (ORE EM)	-
	Servicio de enlace de transmisión de interconexión entre coubicaciones	✓ (ORE EM)	-
ORCI (Medida 23)	Servicios de acceso y uso compartido de obra civil	✓ (ORCI EM)	-
	Servicio de renta de fibra oscura	✓ (ORCI EM)	-
	Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada	✓ (ORCI EM)	-
	Actividades de apoyo para la compartición de infraestructura pasiva	✓ (ORCI EM)	-
	Trabajos especiales	✓ (ORCI EM)	-

### 7.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN tienen la obligación de publicar en su página de internet la OREDA; es así que de conformidad con las Medidas impuestas al AEPT, los servicios que están obligados a prestar se encuentran previstos en dichos instrumentos aprobados por el Instituto de acuerdo con lo siguiente:

Figura 7.3 Servicios de desagregación que están obligados a prestar las DM Telmex y Telnor, así como RNUM y RUMN. [Fuente: Ofertas de Referencia autorizadas para el 2024].

Tipo de servicio y referencia a la Medida	Servicios que se deben ofrecer conforme a las Medidas	¿Servicio ofertado en la OR?	Comentario adicional (si aplica)
OREDA (Medida 4)	Servicio de Desagregación Total del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	En la OREDA EM también se incluyen el Servicio de Desagregación Total de Fibra Óptica y el Servicio de Desagregación Virtual del Bucle Local.
	Servicio de Desagregación Total del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Desagregación Compartida del Sub-Bucle Local	✓ (OREDA EM)	-
	Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local	✓ (OREDA EM)	El Servicio de Concentración y Distribución y el Servicio Auxiliar de Tendido de Cable DFO-EM a DFO-CS son parte de la provisión del SAIB.
	Servicio de Reventa	✓ (OREDA DM)	En la OREDA DM se establecen 4 tipos de reventa: Línea, Internet, Paquetes y Mayorista de Línea Telefónica.
	Servicio de Coubicación para Desagregación	✓ (OREDA EM)	-
	Servicios Auxiliares	✓ (OREDA DM y EM)	En las OREDA DM y EM se contemplan diversos servicios auxiliares y opcionales.

## 7.1.2 Condiciones de prestación de los servicios mayoristas

### 7.1.2.1 Resultado del análisis de cumplimiento de los indicadores de prestación de servicios mayoristas

#### 7.1.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

► CMI

#### Telcel

##### a) Información de las solicitudes

Durante el T4 2024 no se presentaron solicitudes de los siguientes servicios:

- Conducción de Tráfico, que incluye Originación y Terminación de Tráfico
- Servicio de Tránsito
- Servicio de Señalización
- Puertos de Acceso
- Facturación y Cobranza
- Servicios Auxiliares Conexos

Por otra parte, se presentó 1 solicitud de servicio correspondiente a Coubicación. A continuación, se muestran los resultados de la habilitación del servicio.

Figura 7.4 Solicitud de Coubicación presentada a Telcel por CS, atendida conforme al CMI 2024. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Coubicación		Estatus de la solicitud	Fecha de la solicitud	Fecha acordada por las partes	Fecha de Habilitación
	Alta	Cancelación				
INBTEL	1	—	Entregada	04/10/24	16/10/24	16/10/24

Nota: De acuerdo con el CMI, Anexo E, Telcel deberá entregar el servicio de Coubicación en un plazo máximo de 15 días hábiles siempre y cuando el servicio haya sido pronosticado y ratificado de lo contrario será entregado en la fecha acordada por las partes.

##### b) Solución de fallas

Se registraron un total de 67 fallas correspondientes a reportes generados por 7 CS y 3 grupos de interés económico, las cuales se consideran como de afectación parcial. De conformidad con el CMI, se proporcionaron soluciones que les permitieron restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad del servicio en el tiempo establecido. De lo anterior, se observa a continuación el detalle de solución de fallas.

Figura 7.5 Reportes de falla por CS, atendidas conforme al CMI 2024. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Reporte de Fallas		Fallas Totales
	Fallas atendidas en tiempo*	% de fallas atendidas	
Altán	53	100%	53
Convergía	1	100%	1
Directo	1	100%	1
Flynodde de México / Flynodde	1	100%	1
AT&T <sup>1</sup>	1	100%	1
Grupo Televisa <sup>2</sup>	6	100%	6
MCM	1	100%	1
Movistar <sup>3</sup>	1	100%	1
Robot	1	100%	1
Total Play	1	100%	1
<b>TOTAL</b>	<b>67</b>	<b>100%</b>	<b>67</b>

\*Todas las fallas fueron resueltas en un minuto.

CS	Reporte de Fallas		Fallas Totales
	Fallas atendidas en tiempo*	% de fallas atendidas	
<sup>1</sup> Los CS que reportaron fallas del GIE AT&T fue Grupo AT&T. <sup>2</sup> Los CS que reportaron fallas del GIE Grupo Televisa fueron: Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión Red, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V., TV Cable de Oriente, S.A. de C.V. <sup>3</sup> Los CS que reportaron fallas del GIE Movistar fue Pegaso PCS, S.A. de C.V. Nota: De acuerdo con el CMI en la cláusula Octava, las Partes deberán proveerse mutuamente soluciones que les permitan restablecer, regularizar y garantizar la continuidad y calidad del servicio en tanto sea técnicamente factible en un tiempo inferior a 1 (una) hora a partir de que se presente el reporte respectivo y cuando la afectación sea parcial, el periodo máximo en que debe ser reparada será de 3 (tres) horas a partir de la presentación del reporte correspondiente.			

► OMV

**Telcel**

**a) Información de las solicitudes**

Solicitudes de Servicios OMV

Durante el T4 2024 no se realizaron solicitudes (Servicios de la Oferta Inicial) por parte de ningún OMV de los siguientes servicios:

- Servicio de voz
- Servicio de mensajes de texto (SMS)
- Servicio de datos

Solicitudes de Planes OMV

Se presentaron 93 solicitudes de servicios por parte de 7<sup>8</sup> OMV, de las cuales no concluyeron 7 porque no procedieron como solicitud de planes y 6<sup>9</sup> se encuentra en proceso de implementación, mientras que 1 se reportó durante el tercer trimestre de 2024, por lo tanto, solo 79 solicitudes se concluyeron.

*Figura 7.6 Solicitudes de Planes del Servicio de Comercialización y Reventa de Servicios, por tipo y CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Tipo de servicio	En tiempo	Fuera de tiempo	Total
Freedompop	Creación de Planes	2	—	2
OUI	Creación de Planes	2	—	2
Freedompop	Modificación de Planes	3	—	3
Bueno Cell	Modificación de Planes	1	—	1
OUI	Modificación de Planes	70	—	70
Televisión Internacional	Modificación de Planes	1	—	1
<b>TOTAL</b>	—	<b>79</b>	—	<b>79</b>
<b>%</b>	—	<b>100%</b>	—	<b>100%</b>

Nota: Plazos establecidos conforme a la OR OMV, Numeral VI del Anexo I Servicios de la Oferta. Habilitación de creación de planes 15 DH si los planes se asemejan a los existentes y para Habilitación de modificación de planes 20 DH.

<sup>8</sup> Solo se muestran en la tabla 4 CS debido a que las solicitudes de los otros CS se encuentran en implementación, no procedieron como solicitudes o ya fueron reportadas en trimestres anteriores.

<sup>9</sup> Las solicitudes que se encuentran en implementación, se continuarán las labores de supervisión al término del T4 2024.

## Solicitudes de Servicios Auxiliares OMV

Durante el cuarto trimestre de 2024 no se presentaron solicitudes.

### b) Solución de incidencias

Conforme a los resultados obtenidos se reportaron un total de 3,687 incidencias, de las cuales se utilizaron para el análisis 2,973 por encontrarse en el estatus de “Cerrado con validación”, “Cerrado sin validación” y “Troubleshooting”. Ahora bien, de dichas incidencias 2,868 son de OMV revendedor y 105 de OMV Completo.

#### OMV Revendedor

El análisis se realizó sobre las 2,868 incidencias clasificadas como menores; de las cuales, conforme a la oferta de OMV, el 99.68% se atendieron dentro del plazo establecido y el 0.32% excedió el plazo.

Figura 7.7 Solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS Oferta 2023	Tiempo de solución de incidencia				TOTAL
	Menor a 72 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 72 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Freedompop <sup>1</sup>	1,146	99.56%	5	0.44%	1,151
Bueno Cell <sup>2</sup>	176	98.87%	2	1.13%	178
Neus Mobile <sup>3</sup>	1	50%	1	50%	2
Operbes	1	100%	—	—	1
OUI <sup>4</sup>	1,535	99.93%	1	0.07%	1,536
<b>TOTAL</b>	<b>2,859</b>	<b>99.68%</b>	<b>9</b>	<b>0.32%</b>	<b>2,868</b>

<sup>1</sup>Se reportaron 6 incidencias con estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 2.3 de la Oferta OMV.

<sup>2</sup>Se reportaron 2 incidencias con estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 2.3 de la Oferta OMV.

<sup>3</sup>Se reportó 1 incidencia con estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 2.3 de la Oferta OMV.

<sup>4</sup>Se reportaron 2 incidencias con estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 2.3 de la Oferta OMV.

Nota: Plazos y porcentajes conforme el Anexo VII de la OR de OMV, el AEPT debe resolver las incidencias clasificadas con nivel de severidad menor de los OMV revendedores en 72 horas en el **98%** de los casos.

#### OMV Completo

El análisis se realizó sobre las 105 incidencias clasificadas como menores; de las cuales, conforme a la oferta de OMV, el 87.61% se atendieron dentro del plazo establecido y el 12.39% excedió el plazo.

Figura 7.8 Solución de incidencias en el Servicio de OMV para OMV Completo. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS Oferta 2023	Tiempo de solución de incidencias				TOTAL
	Menor a 48 horas	% de entrega en tiempo	Mayor a 48 horas	% de entrega fuera de tiempo	
Alestra <sup>1</sup>	26	89.65%	3	10.35%	29
Celmax <sup>2</sup>	52	85.24%	9	14.76%	61
Oxio <sup>3</sup>	1	50%	1	50%	2
Televisión Internacional <sup>4</sup>	13	100%	—	—	13
<b>TOTAL</b>	<b>92</b>	<b>87.61%</b>	<b>13</b>	<b>12.39%</b>	<b>105</b>

<sup>1</sup>Se reportaron 3 incidencias con el estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 3.4 de la Oferta OMV.

<sup>2</sup>Se reportaron 9 incidencia con el estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 3.4 de la Oferta OMV.

<sup>3</sup>Se reportó 1 incidencia con el estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 3.4 de la Oferta OMV.

<sup>4</sup>Se reportó 1 incidencia con el estatus Troubleshooting, estas no son imputables a Telcel, lo anterior, con fundamento en el numeral 3.4 de la Oferta OMV.

Nota: Plazos y porcentajes conforme el Anexo VII de la OR de OMV, el AEPT debe resolver las incidencias clasificadas con nivel de severidad menor de los OMV completos en 48 horas en el **98%** de los casos.

Nota 2: se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

► UV

**Telcel**

**a) Información de las solicitudes**

Durante el T4 2024 ningún CS realizó solicitudes de los siguientes servicios<sup>10</sup>:

- Servicio de voz
- Servicio de mensajes de texto (SMS)
- Servicio de datos

**b) Solución de incidencias**

Durante el T4 2024 no se presentaron reportes de incidencia para los servicios de UV.

► AUCIP

**Telesites**

**a) Información de las solicitudes**

Durante el T4 2024 no se presentaron solicitudes de los siguientes servicios:

- Notificación de visita técnica
- Ejecución de visita técnica
- Elaboración de proyecto y presupuesto
- Adecuación de sitio
- Recuperación de espacio
- Verificación de colocación

Análisis de factibilidad

Se presentaron 126 solicitudes por parte de 2 concesionarios, las cuales se implementaron durante el T4 2024.

Cabe aclarar que, conforme a la OR de AUCIP, para cada etapa del procedimiento de habilitación de un servicio el CS debe realizar una solicitud la cual debe ser atendida por Telesites en un plazo determinado.

De lo anterior, el 96.03% de las solicitudes de análisis de factibilidad fueron atendidas conforme lo indica la OR de AUCIP.

---

<sup>10</sup> El periodo para la prestación del servicio de UV de 5 años establecido en la Transitoria Décima del Anexo 1 de la Primera Resolución Bienal feneció para las empresas AT&T y Movistar, no obstante, se tiene de conocimiento que las empresas mantienen acuerdos comerciales vigentes y se continúa prestando el servicio mediante una oferta de Roaming Nacional.

Figura 7.9 Plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Plazos del análisis de factibilidad				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	6	75%	2	25%	8
Telcel	115	97.46%	3	2.54%	118
<b>TOTAL</b>	<b>121</b>	<b>96.03%</b>	<b>5</b>	<b>3.97%</b>	<b>126</b>

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad de realizar y entregar el análisis de factibilidad en 5 DH en el 90% de los casos.

Adicionalmente, se concluyó la implementación de 18 solicitudes presentadas en el trimestre anterior, de las cuales, el 94.44% de las solicitudes de análisis de factibilidad fueron atendidas conforme lo indica la OR de AUCIP.

Figura 7.10 Seguimiento a los plazos del análisis de factibilidad del Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T3 y T4 2024].

CS	Plazos del análisis de factibilidad				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Telcel	17	94.44%	1	5.56%	18
<b>TOTAL</b>	<b>17</b>	<b>94.44%</b>	<b>1</b>	<b>5.56%</b>	<b>18</b>

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad de realizar y entregar el análisis de factibilidad en 5 DH en el 90% de los casos.

#### Solicitud de Colocación

Se realizaron 178 solicitudes de colocación por parte de 2 concesionarios, mismas que se implementaron durante el T4 2024. De lo anterior, en el 100% de las solicitudes se le notificó al CS que la información estaba completa conforme a los plazos establecidos en la OR de AUCIP.

Figura 7.11 Notificación al concesionario sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Plazos de notificación al CS sobre la advertencia de información completa de la solicitud de colocación				TOTAL
	Menor a 5 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 5 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	9	100%	—	—	9
Telcel	169	100%	—	—	169
<b>TOTAL</b>	<b>178</b>	<b>100%</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>178</b>

Nota: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad notificar al CS que la información de la solicitud de colocación está completa en 5 DH en el 90% de los casos.

#### Solicitud de Colocación (Acuerdo de Sitio)

En lo que concierne a la atención de las solicitudes de colocación, Telesites dará respuesta positiva a la solicitud cuando no exista necesidad de realizar adecuación de sitio o recuperación de espacio y, a su vez, entregará el acuerdo de sitio firmado.

Se realizó la entrega del “Acuerdo de Sitio” firmado para 178 solicitudes por parte de 2 concesionarios, sin embargo, solo 91 concluyeron el proceso al término del T4 2024.

Figura 7.12 Tiempos de validación de solicitud y entrega de Acuerdo de Sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Plazos para la validación de la solicitud de colocación y entrega del Acuerdo de Sitio				TOTAL
	Menor a 15 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 15 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Altán	8	100%	—	—	8
Telcel	—	—	83	100%	83
<b>TOTAL<sup>1</sup></b>	<b>8</b>	<b>8.79%</b>	<b>83</b>	<b>91.21%</b>	<b>91</b>

<sup>1</sup> No se incluyeron 87 solicitudes de colocación (Acuerdo de Sitio) debido a que presentan información incongruente que imposibilita su análisis, sin embargo, continúan las labores de supervisión al término del T4 2024.  
Nota 1: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad entrega en tiempo de acuerdo de sitio para firma en 15 DH en el 90% de los casos.  
Nota 2: se continuará con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Adicionalmente, se realizó la entrega del “Acuerdo de Sitio” firmado para 179 solicitudes presentadas en trimestres anteriores.

Figura 7.13 Seguimiento a los tiempos de validación de solicitud y entrega de Acuerdo de Sitio para solicitudes que no requieren adecuación o recuperación de espacio. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T2, T3 y T4 2024].

CS	Plazos para la validación de la solicitud de colocación y entrega del Acuerdo de Sitio				TOTAL
	Menor a 15 DH	% de entrega en tiempo	Mayor a 15 DH	% de entrega fuera de tiempo	
Telcel	—	—	179	100%	179
<b>TOTAL</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>179</b>	<b>100%</b>	<b>179</b>

Nota 1: Plazos y porcentajes conforme al Anexo I de la OR de AUCIP, Telesites debe cumplir con el objetivo de calidad entrega en tiempo de acuerdo de sitio para firma en 15 DH en el 90% de los casos.  
Nota 2: se continuará con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

## b) Clasificación de incidencias

Se recibieron 149 reportes de incidencia por parte de 3 CS, de las cuales el 61.07% fueron debido a casos fortuitos o fuerza mayor y el 38.93% a vandalismo; asimismo, se destaca que todas fueron responsabilidad de terceros.

Figura 7.14 Reportes de incidencias relacionadas con el Servicio de AUCIP. [Fuente: Resultado del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

Tipo de incidencia	Altán	AT&T	Telcel	TOTAL	%
Caso fortuito o fuerza mayor	37	—	54	91	61.07%
Vandalismo	31	1	26	58	38.93%
<b>TOTAL</b>	<b>68</b>	<b>1</b>	<b>80</b>	<b>149</b>	<b>—</b>
<b>%</b>	<b>45.64%</b>	<b>0.67%</b>	<b>53.69%</b>	<b>—</b>	<b>100%</b>

Figura 7.15 Responsable de las incidencias relacionadas con el Servicio de AUCIP. [Fuente: Información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Responsable de las incidencias			TOTAL
	CS	AEPT	Otro <sup>1</sup>	
Altán	—	—	68	68
AT&T	—	—	1	1
Telcel	—	—	80	80
<b>TOTAL</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>149</b>	<b>149</b>
<b>%</b>	<b>—</b>	<b>—</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>

<sup>1</sup> Otro o Tercero: Incidencias provocadas por terceras personas ajenas a la prestación de los servicios, tales como actos de autoridades de cualquier clase, actos de agrupaciones, invasión, despojo, robo, huelgas, revueltas civiles, sabotaje o terrorismo, u otras situaciones similares.

### 7.1.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

#### DM Telmex

##### a) Información de las solicitudes

Se presentaron 207 solicitudes a la DM Telmex.

Cabe señalar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de alta o baja en los servicios de Conducción de Tráfico, que incluye Origenación y Terminación de Tráfico Servicio de Señalización, Enlaces de Transmisión de Interconexión entre Coubicaciones, Facturación y Cobranza, Puertos de Acceso y Servicios Auxiliares Conexos.

Figura 7.16 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a la DM Telmex por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la Información reportada al Instituto, T4 2024].

CS	Coubicación		Puertos de Interconexión		Tránsito	Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	
Axtel	1	1	-	-	-	2
Clearcom	-	-	-	-	4	4
Flynode	-	-	1	-	-	1
INBTEL	1	-	-	-	-	1
MCM	-	3	-	189	-	192
Oxio	-	-	2	-	-	2
Robot	-	-	2	-	-	2
Sparktelecomm	-	-	1	-	-	1
Telecommerce	-	-	2	-	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>8</b>	<b>189</b>	<b>4</b>	<b>207</b>

Figura 7.17 Solicitudes de Servicios de Interconexión Fija presentadas a la DM Telmex por estatus. [Fuente: Resultados del análisis a la Información reportada al Instituto, T4 2024].

CS	Alta – En Proceso	Alta - Entregada	Baja Concluida	Total
Axtel	-	1	1	2
Clearcom	-	4	-	4
Flynode	-	1	-	1
INBTEL	1	-	-	1
MCM	-	-	192	192
Oxio	-	2	-	2
Robot	-	2	-	2
Sparktelecomm	-	1	-	1
Telecommerce	-	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>13</b>	<b>193</b>	<b>207</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 13 de solicitudes de alta, la DM Telmex entregó 4 conforme a las fechas acordadas. El análisis de los plazos se ve reflejado a continuación.

Figura 7.18 Entrega de las solicitudes de servicio con fechas acordadas entre las partes, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Coubicación		Puertos de Interconexión		Tránsito		Total
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo	
Axtel	1	-	-	-	-	-	1
Clearcom	-	-	-	-	4	-	4
Flynode	-	-	1	-	-	-	1
Oxio	-	-	2	-	-	-	2
Robot	-	-	2	-	-	-	2
Sparktelecomm	-	-	1	-	-	-	1
Telecommerce	-	-	2	-	-	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>8</b>	<b>-</b>	<b>4</b>	<b>-</b>	<b>13</b>

#### Solicitudes de baja de servicios

Se tiene el registro de 193 solicitudes de baja de servicios de Interconexión fija, todas las solicitudes fueron aceptadas y los servicios correspondientes fueron dados de baja.

Figura 7.19 Solicitudes del Servicio de Interconexión presentadas a la DM Telmex, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	No. de solicitudes
MCM	193
<b>TOTAL</b>	<b>193</b>

#### **b) Información de las incidencias**

##### Incidencias de Prioridad 1

Se registraron 32 incidencias que se reportaron sobre los servicios de Coubicación y de Puertos de Interconexión.

Figura 7.20 Incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Coubicación	Puertos
AT&T*	-	7
Axtel	-	3
Clearcom	-	1
Grupo Televisa**	-	5
Marcatel	-	1
Maxcom	-	1
Nuxiba Telecomm	-	4
MCM	-	2
Oxio	-	3
Robot	-	2
Telecommerce	1	1
VADSA	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>31</b>

\* El CS que realizó reportes de fallas es AT&T Comercialización Móvil.

\*\* Los CS que realizaron reportes de fallas son Cablemás, Cablevisión, México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2024.

Figura 7.21 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
AT&T*	4	3	7	57.14%
Axtel	-	3	3	-
Clearcom	-	1	1	-
Grupo Televisa**	3	2	5	60%
Marcatel	1	-	1	100%
Maxcom	1	-	1	100%
MCM	-	2	2	-
Nuxiba Telecomm	2	2	4	50%
Oxio	2	1	3	66.67%
Robot	1	1	2	50%
Telecommerce	1	1	2	50%
VADSA	-	1	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>17</b>	<b>32</b>	<b>46.88%</b>

\* El CS que realizó reportes de fallas es AT&T Comercialización Móvil.  
\*\* Los CS que realizaron reportes de fallas son Cablemás, Cablevisión, México Red de Telecomunicaciones y Operbes.  
Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 2

Se registraron 7 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 7.22 Incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Puertos
Altán	2
AT&T*	2
INBTEL	1
IP Matrix	1
Robot	1
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>

\* El CS que realizó reportes de falla es AT&T Comercialización Móvil.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2024.

Figura 7.23 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 2 horas	Solución > 2 horas	Total de reportes	% en tiempo
Altán	2	-	2	100%
AT&T*	1	1	2	50%
INBTEL	1	-	1	100%
IP Matrix	-	1	1	-
Robot	-	1	1	-
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>7</b>	<b>57.14%</b>

\* El CS que realizó reportes de falla fue AT&T Comercialización Móvil.  
Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 3

Se registraron 10 incidencias que se reportaron sobre los servicios de Coubicación y de Puertos de Interconexión.

Figura 7.24 Incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Coubicación	Puertos
Axtel	3	-
Directo	-	3
Megacable	2	-
UC Telecom	2	-
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>3</b>

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2024.

Figura 7.25 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 5 horas	Solución > 5 horas	Total de reportes	% en tiempo
Axtel	3	-	3	100%
Directo	2	1	3	66.67%
Megacable	2	-	2	100%
UC Telecom	2	-	2	100%
<b>TOTAL</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>90%</b>

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

## DM Telnor

### a) Información de las solicitudes

#### Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de interconexión por parte de los CS.

#### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM, no se reportaron solicitudes de baja en los servicios de interconexión por parte de los CS.

### b) Información de las incidencias

#### Incidencias de Prioridad 1

Se registraron 4 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 7.26 Incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telnor por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Puertos
Grupo Televisa*	4
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>

\*El CS que realizó reportes de falla de Grupo Televisa fue Operbes.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2024.

Figura 7.27 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes	% en tiempo
Grupo Televisa*	2	2	4	50%
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>50%</b>

\*El CS que realizó reportes de falla de Grupo Televisa fue Operbes  
Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 2

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de incidencia de Prioridad 2 en los servicios de interconexión por parte de los CS.

### Incidencias de Prioridad 3

Se registraron 2 incidencias que se reportaron sobre el servicio de Puertos de Interconexión.

Figura 7.28 Incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telnor por servicio afectado. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Puertos
Grupo Televisa*	2
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>

\*El CS que realizó reportes falla de Grupo Televisa fue Cablemás.  
Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Las incidencias reportadas fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en el CMI 2024.

Figura 7.29 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 5 horas	Solución > 5 horas	Total de reportes	% en tiempo
Grupo Televisa*	1	1	2	50%
<b>TOTAL</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>50%</b>

\*El CS que realizó reportes de falla de Grupo Televisa fue Cablemás  
Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

## ► ORE

### **DM Telmex**

#### **a) Información de las solicitudes**

La DM Telmex recibió 206 solicitudes, ninguno de los servicios solicitados fue anticipado ni pronosticado por parte de los CS.

Cabe aclarar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes del servicio de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional realizadas por parte de los CS.

Figura 7.30 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Enlaces entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	25	103	13	141
Marcatel	-	-	1	1
Megacable	-	1	-	1
México Red de Telecomunicaciones	8	2	-	10
Movistar	-	1	1	2
Operbes	-	35	-	35
Total Play	11	-	5	16
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>142</b>	<b>20</b>	<b>206</b>

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T4 2024 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y Nx64/E1 para bajas.

Figura 7.31 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	62	-	62
E1	-	52	-	52
STM - 1	-	1	-	1
Ethernet	30	24	12	66
Giga Ethernet	14	3	8	25
<b>TOTAL</b>	<b>44</b>	<b>142</b>	<b>20</b>	<b>206</b>

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, las velocidades más solicitadas en el periodo fueron de 50 Mbps, 20 Mbps y 10 Mbps mientras que para capacidades Giga – Ethernet fueron de 10 Gbps y 1 Gbps.

Figura 7.32 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet, presentadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	4 Mbps	10 - 50 Mbps	100 - 450 Mbps	1 - 10 Gbps	Total
Axtel	4	15	2	4	25
México Red de Telecomunicaciones	-	8	-	-	8
Total Play	6	-	5	-	11
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>23</b>	<b>7</b>	<b>4</b>	<b>44</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 44 solicitudes de alta, 40 se validaron y se les asignó el número de referencia, las 4 solicitudes restantes fueron rechazadas (datos incorrectos o incompletos).

A continuación, se detalla el estatus de las 40 solicitudes de alta validadas en el trimestre en cuestión.

Figura 7.33 Estatus de las solicitudes de alta validadas por la DM Telmex, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Alta - Cancelado	Alta – En Proceso	Alta – Entregado	Total
Axtel	15	5	1	21
México Red de Telecomunicaciones	1	7	-	8
Total Play	5	6	-	11
<b>TOTAL</b>	<b>21</b>	<b>18</b>	<b>1</b>	<b>40</b>

Del total de solicitudes reportadas, 1 fue entregada conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

#### Proyectos especiales

Se tiene el registro de 6 solicitudes de alta en las que DM Telmex reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún proyecto especial por los siguientes motivos:

*Figura 7.34 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Excede distancia (de última milla)	Total
México Red de Telecomunicaciones	1	1
Total Play	5	5
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

#### Solicitudes de baja de servicios

De las 206 solicitudes presentadas a la DM Telmex, 142 correspondieron a solicitudes de baja de servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

*Figura 7.35 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por CS - Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	No. de solicitudes
Axtel	103
Megacable	1
México Red de Telecomunicaciones	2
Movistar	1
Operbes	35
<b>TOTAL</b>	<b>142</b>

#### Solicitudes de cancelación de servicios

De las 206 solicitudes presentadas a la DM Telmex, 20 correspondieron a solicitudes de cancelación de servicios de Enlaces Dedicados entre Localidades, las cuales fueron aceptadas y concluidas en el trimestre en cuestión.

*Figura 7.36 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telmex, por CS – Cancelaciones. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	No. de solicitudes
Axtel	13
Marcatel	1
Movistar	1
Total Play	5
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>

### **b) Información de los reportes de falla**

#### Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 400 incidencias de Prioridad 1 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

Figura 7.37 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
AT&T*	2	1	3
Axtel	208	25	233
Grupo Televisa**	24	4	28
Marcatel	13	5	18
Movistar	32	4	36
Total Play	75	7	82
<b>TOTAL</b>	<b>354</b>	<b>46</b>	<b>400</b>

\*El CS fue reportado como AT&T Comercialización Móvil.

\*\*Los CS que corresponden a Grupo Televisa son México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 67 incidencias de Prioridad 2 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

Figura 7.38 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Axtel	46	4	50
Centurylink	1	-	1
Grupo Televisa*	3	-	3
Marcatel	2	-	2
Total Play	11	-	11
<b>TOTAL</b>	<b>63</b>	<b>4</b>	<b>67</b>

\*Los CS que corresponden a Grupo Televisa son México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 39 incidencias de Prioridad 3 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telmex. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

Figura 7.39 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
AT&T*	35	-	35
Axtel	1	-	1
Grupo Televisa**	1	1	2
Total Play	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>39</b>

\* El CS fue reportado como AT&T Comercialización Móvil.

\*\*El CS que corresponde a Grupo Televisa es Operbes.

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### c) Porcentajes de disponibilidad

Durante el 2024, por red, el promedio del porcentaje anual de disponibilidad de enlaces dedicados sin redundancia en la mayoría de los casos fue mayor al 99.83% establecido. A continuación, se analizan los porcentajes de disponibilidad de los enlaces dedicados habilitados por la DM Telmex para cada uno de los CS.

*Figura 7.40 Porcentaje de disponibilidad anual de enlaces dedicados sin redundancia provistos por la DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
AT&T*	8	-	8	99.99%
Axtel	741	-	741	99.99%
BT Latam	1	-	1	100%
Centurylink	4	-	4	99.99%
Grupo Televisa**	92	-	92	99.99%
Marcatel	11	-	11	100%
Megacable	7	-	7	99.99%
Movistar	23	-	23	99.99%
Total Play	101	-	101	99.99%
<b>TOTAL</b>	<b>988</b>	<b>-</b>	<b>988</b>	<b>-</b>

<sup>1</sup> Porcentaje promedio calculado considerando el Porcentaje de disponibilidad individual del total de enlaces dedicados habilitados por CS.

\* El CS fue reportado como AT&T Comercialización Móvil.

\*\* Los CS que corresponden a Grupo Televisa son Cablemás, México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

### DM Telnor

#### a) Información de las solicitudes

La DM Telnor recibió 3 solicitudes de baja por parte de Axtel.

Cabe aclarar que, con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de solicitudes del servicio de Enlaces Dedicados de Larga Distancia Internacional realizadas por parte de los CS.

*Figura 7.41 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a la DM Telnor por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Enlaces entre localidades			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	-	3	-	3

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, las solicitudes de baja de servicios registradas por los CS en el T4 2024 fueron para denominación NX64/E1.

*Figura 7.42 Capacidades de los enlaces solicitados a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
E1	-	1	-	1
NX64	-	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>3</b>	<b>-</b>	<b>3</b>

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-1, STM-4, STM-16, STM-64, STM-256, Ethernet y Giga Ethernet.

### Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM Telnor, no se tiene registro de solicitudes de alta para los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS a la DM durante el T4 2024.

### Solicitudes de baja de servicios

De las 3 solicitudes presentadas a la DM Telnor, todas fueron realizadas por parte de Axtel para la baja de servicios de Enlaces entre Localidades, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio en el trimestre en cuestión.

### Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la DM Telnor, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS a la DM durante el T4 2024.

## **b) Información de los reportes de falla**

### Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 7 incidencias de Prioridad 1 por los CS, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

*Figura 7.43 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	3	-	3
Grupo Televisa*	1	-	1
Megacable	3	-	3
<b>TOTAL</b>	<b>7</b>	<b>-</b>	<b>7</b>

\*El CS que corresponde a Grupo Televisa es Operbes.

### Incidencias de Prioridad 2

Fue reportada 1 incidencia de Prioridad 2 por parte de Megacable, la cual fue solucionada por la DM Telnor. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE DM 2024.

*Figura 7.44 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Megacable	-	1	1
<b>TOTAL</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la DM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 3 en los Enlaces Dedicados por parte de los CS.

### c) Porcentajes de disponibilidad

Durante el 2024, por red, el promedio del porcentaje anual de disponibilidad de enlaces dedicados sin redundancia fue mayor al 99.83% establecido. A continuación, se analizan los porcentajes de disponibilidad de los enlaces dedicados habilitados por la DM Telnor para cada uno de los CS.

Figura 7.45 Porcentaje de disponibilidad anual de enlaces dedicados sin redundancia provistos por la DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
Axtel	14	-	14	99.99%
Grupo Televisa*	1	-	1	100%
Megacable	1	-	1	100%
Movistar	3	-	3	100%
Total Play	1	-	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>-</b>	<b>20</b>	<b>-</b>

<sup>1</sup> Porcentaje promedio calculado considerando el Porcentaje de disponibilidad individual del total de enlaces dedicados habilitados por CS.

\*El CS que corresponde a Grupo Televisa es Operbes.

## RNUM

### a) Información de las solicitudes

#### Enlaces Dedicados Locales

RNUM recibió 7,807 solicitudes de enlaces locales, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y 44 de las solicitudes fueron realizadas de manera anticipada.

Figura 7.46 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RNUM por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
AT&T*	-	2	-	2
Axtel	8	262	-	270
México Red de Telecomunicaciones	-	3	-	3
Movistar	-	2	-	2
Telmex	4,303	3,223	-	7,526
Total Play	4	-	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>4,315</b>	<b>3,492</b>	<b>-</b>	<b>7,807</b>

\*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T4 2024 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y Ethernet/E1 para bajas.

Figura 7.47 Capacidades de los enlaces solicitados a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	4	541	-	545
E1	85	936	-	1,021
E3	-	1	-	1
STM-1	-	2	-	2
Ethernet	2,612	1,551	-	4,163
Giga Ethernet	1,613	461	-	2,074
<b>TOTAL</b>	<b>4,314*</b>	<b>3,492</b>	<b>-</b>	<b>7,806*</b>

\*1 solicitud de alta por parte de Axtel fue rechazada por datos incorrectos, por lo que no se refleja en los totales.

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, las velocidades más solicitadas fueron de 2 Mbps y 4 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fueron de 100 Mbps y 300 Mbps.

*Figura 7.48 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet presentadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	2 - 6 Mbps	10 - 90 Mbps	100 - 750 Mbps	1 - 6 Gbps	Total
Axtel	-	6	-	-	6
Telmex	1,683	919	1,350	263	4,215
Total Play	1	3	-	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>1,684</b>	<b>928</b>	<b>1,350</b>	<b>263</b>	<b>4,225</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 4,315 solicitudes de alta recibidas, 4,029 se validaron y se les asignó el número de referencia, de las 286 solicitudes restantes, 62 se encontraban en etapa “inicial en cotización de proyecto”, 1 fue rechazada y 223 fueron canceladas (datos incompletos o incorrectos).

A continuación, se detalla el estatus de las 4,029 solicitudes de alta que se validaron en el trimestre en cuestión.

*Figura 7.49 Estatus de las solicitudes de alta validadas por RNUM, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Construido	Alta Entregada	Alta Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Axtel	-	1	1	-	1	-	4	7
Telmex	417	180	1,902	5	1,413	1	100	4,018
Total Play	-	2	1	-	1	-	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>417</b>	<b>183</b>	<b>1,904</b>	<b>5</b>	<b>1,415</b>	<b>1</b>	<b>104</b>	<b>4,029</b>

Del total de solicitudes reportadas, 1,415 fueron entregadas conforme a lo siguiente:

- De 26 solicitudes anticipadas y entregadas, 18 se entregaron conforme a la mitad de los plazos correspondientes según la ORE EM 2024,
- 1,266 se entregaron conforme a los plazos establecidos de la Oferta,
- 117 se entregaron dentro del doble de los plazos,
- 2 se entregaron conforme a los plazos acordados entre las partes, y
- 12 se entregaron fuera de los tiempos estipulados (8 anticipadas y 4 que no cumplieron con los plazos normales, con el doble de los plazos o con fechas acordadas).

*Figura 7.50 Entrega de las solicitudes de servicio por parte de RNUM, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Entrega en tiempo	Entrega fuera de tiempo	Total
Axtel	1	-	1
Telmex	1,401	12	1,413
Total Play	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,403</b>	<b>12</b>	<b>1,415</b>

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

#### Proyectos especiales

Se tiene el registro de 142 solicitudes de alta en las que RNUM reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún proyecto especial por los siguientes motivos:

Figura 7.51 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	A solicitud del CS / Enlace de respaldo / Falta de infraestructura en red local	Enlace de respaldo	Excede distancia / A solicitud del CS	Excede distancia / A solicitud del CS / Falta de infraestructura en red local / Enlace de respaldo	Excede distancia de última milla	Falta de infraestructura en red local / Enlace de respaldo	Sin facilidades técnicas	Total
Axtel	-	-	-	-	1	-	-	1
Telmex	14	14	21	26	49	9	6	139
Total Play	-	-	-	-	2	-	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>14</b>	<b>21</b>	<b>26</b>	<b>52</b>	<b>9</b>	<b>6</b>	<b>142</b>

#### Solicitudes de baja de servicios

De las 7,807 solicitudes de enlaces locales que fueron presentadas a RNUM, 3,492 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

Figura 7.52 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RNUM, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	No. de solicitudes
AT&T*	2
Axtel	262
México Red de Telecomunicaciones	3
Movistar	2
Telmex	3,223
<b>TOTAL</b>	<b>3,492</b>

\*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

#### Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

### **Enlaces Dedicados de Interconexión**

#### Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

#### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de baja en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

## **b) Información de los reportes de falla**

### **Enlaces Dedicados Locales**

#### Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 49,808 incidencias de Prioridad 1, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.53 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Altán	3	1	4
AT&T*	3	-	3
Axtel	214	43	257
Coficiente	-	1	1
Dialoga	1	-	1
Directo	2	-	2
Grupo Televisa**	14	4	18
Marcatel	1	-	1
Movistar	12	2	14
Nuxiba Telecomm	2	1	3
Telmex	39,308	10,188	49,496
Total Play	5	2	7
Vinoc	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>39,566</b>	<b>10,242</b>	<b>49,808</b>

\*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

\*\*Los CS que corresponden a Grupo Televisa son Cablemás, Cablevisión Red y Operbes.

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 1,936 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.54 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
AT&T*	3	-	3
Axtel	43	2	45
Centurylink	1	-	1
Marcatel	1	-	1
Telmex	1,561	324	1,885
Total Play	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>1,610</b>	<b>326</b>	<b>1,936</b>

\*El CS corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 1,777 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RNUM. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

Figura 7.55 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Axtel	14	3	17
Telmex	1,475	285	1,760
<b>TOTAL</b>	<b>1,489</b>	<b>288</b>	<b>1,777</b>

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe

## Enlaces Dedicados de Interconexión

### Incidencias de Prioridad 1

Se reportaron 4 incidencias de Prioridad 1 correspondiente a los servicios de enlaces dedicados de interconexión, las cuales fueron solucionadas por RNUM conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

*Figura 7.56 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Solución ≤ 1 hora	Solución > 1 hora	Total de reportes
IP Matrix	1	1	2
Nuxiba Telecomm	2	-	2
<b>TOTAL</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>4</b>

\*Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Incidencias de Prioridad 2

Se reportaron 6 incidencias de Prioridad 2 correspondiente a los servicios de enlaces dedicados de interconexión, las cuales fueron solucionadas por RNUM conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

*Figura 7.57 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Solución ≤ 2 hora	Solución > 2 hora	Total de reportes
Grupo Televisa*	2	-	2
Nuxiba Telecomm	4	-	4
<b>TOTAL</b>	<b>6</b>	<b>-</b>	<b>6</b>

\*El CS de Grupo Televisa corresponde a Cablemás.

### Incidencias de Prioridad 3

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla de Prioridad 3 en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

### c) **Porcentajes de disponibilidad**

#### **Enlaces Dedicados Locales**

Durante el 2024, por red, el promedio del porcentaje anual de disponibilidad de enlaces dedicados sin redundancia fue mayor al 99.83% establecido. A continuación, se analizan los porcentajes de disponibilidad de los enlaces dedicados habilitados por RNUM para cada uno de los CS.

*Figura 7.58 Porcentaje de disponibilidad anual de enlaces dedicados sin redundancia provistos por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
Altán	1	-	1	100%
AT&T*	14	-	14	99.99%
Axtel	2,088	-	2,088	99.99%
BT Latam	2	-	2	100%
Centurylink	6	-	6	100%
Directo	1	-	1	100%
Grupo Televisa**	91	-	91	99.99%
Marcatel	2	-	2	100%

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
Maxcom	1	-	1	100%
MCM	1	-	1	100%
Movistar	33	-	33	99.99%
Nuxiba Telecomm	1	-	1	100%
Telmex	183,884	526	184,410	99.99%
Total Play	8	-	8	100%
UC Telecom	3	-	3	100%
Vinoc	1	-	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>186,137</b>	<b>526</b>	<b>186,663</b>	<b>-</b>

<sup>1</sup> Porcentaje promedio calculado considerando el Porcentaje de disponibilidad individual del total de enlaces dedicados habilitados por CS.

\* Los CS de AT&T corresponden a AT&T Comercialización Móvil, AT&T Comunicaciones Digitales y AT&T Global Network Services México.

\*\* Los CS de Grupo Televisa corresponden a Cablevisión Red, México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Por otra parte, para el mismo periodo de 2024, por red, el promedio del porcentaje anual de disponibilidad de enlaces dedicados con redundancia fue mayor al 99.905% establecido. A continuación, se analizan los porcentajes de disponibilidad de los enlaces dedicados habilitados por RNUM para cada uno de los CS.

Figura 7.59 Porcentaje de disponibilidad anual de enlaces dedicados con redundancia provistos por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.905%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.905%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
Telmex	10,806	27	10,833	99.99%

<sup>1</sup> Porcentaje promedio calculado considerando el Porcentaje de disponibilidad individual del total de enlaces dedicados habilitados por CS.

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Enlaces Dedicados de Interconexión

Durante el 2024, por red, el promedio del porcentaje anual de disponibilidad de enlaces dedicados de interconexión sin redundancia fue mayor al 99.92% establecido. A continuación, se analizan los porcentajes de disponibilidad de los enlaces dedicados habilitados por RNUM para cada uno de los CS.

Figura 7.60 Porcentaje de disponibilidad anual de enlaces dedicados de interconexión sin redundancia provistos por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
AT&T*	2	-	2	100%
Axtel	6	-	6	100%
Financiera para el Bienestar	11	-	11	100%
Flynode	1	-	1	100%
Grupo Televisa**	8	-	8	100%
IP Matrix	2	-	2	100%
Marcatel	35	-	35	100%
Maxcom	1	-	1	100%
MCM	2	-	2	100%
Movistar	1	-	1	100%
Nuxiba Telecomm	2	-	2	99.96%
Robot	4	-	4	100%
Servnet	1	-	1	100%
Telmex	350	-	350	100%
Total Play	2	-	2	100%
<b>TOTAL</b>	<b>428</b>	<b>-</b>	<b>428</b>	<b>-</b>

<sup>1</sup> Porcentaje promedio calculado considerando el Porcentaje de disponibilidad individual del total de enlaces dedicados habilitados por CS.

\*El CS de AT&T corresponde a AT&T Comercialización Móvil.

\*\* Los CS de Grupo Televisa corresponden a Cablevisión Red, México Red de Telecomunicaciones y Operbes.

## RUMN

### a) Información de las solicitudes

#### Enlaces Dedicados Locales

RUMN recibió 333 solicitudes de enlaces locales, ninguno de los servicios solicitados fue pronosticado y 1 de las solicitudes fue realizada de manera anticipada.

Figura 7.61 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RUMN, por tipo de movimiento. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Enlaces Dedicados Locales			Total
	Alta	Baja	Cancelación	
Axtel	1	12	-	13
Telnor	184	136	-	320
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>148</b>	<b>-</b>	<b>333</b>

En lo que respecta a la velocidad de transmisión, la mayoría de las solicitudes de servicios registradas por los CS en el T4 2024 fueron Ethernet/Giga Ethernet para altas y Ethernet/Nx64 para bajas.

Figura 7.62 Capacidades de los enlaces solicitados a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

Denominación	Alta	Baja	Cancelación	Total
Nx64	-	37	-	37
E1	2	24	-	26
Ethernet	103	71	-	174
Giga Ethernet	80	16	-	96
<b>TOTAL</b>	<b>185</b>	<b>148</b>	<b>-</b>	<b>333</b>

De lo anterior, se observa que en el periodo analizado no se solicitaron enlaces con las siguientes capacidades: E2, E4, STM-4, STM-16, STM-64 y STM-256.

Respecto de las solicitudes de alta para capacidades Ethernet, las velocidades más solicitadas fueron de 2 Mbps y 10 Mbps, mientras que para capacidades Giga – Ethernet fue de 100 Mbps.

Figura 7.63 Solicitudes de alta para la prestación del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados con capacidad Ethernet – Giga Ethernet presentadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	2 – 6 Mbps	10 – 50 Mbps	100 – 750 Mbps	1 Gbps	Total
Axtel	-	1	-	-	1
Telnor	53	49	74	6	182
<b>TOTAL</b>	<b>53</b>	<b>50</b>	<b>74</b>	<b>6</b>	<b>183</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 185 solicitudes de alta recibidas, 169 se validaron y se les asignó el número de referencia, de las 16 solicitudes restantes, 11 fueron canceladas (datos incorrectos o incompletos) y 5 se encontraban en etapa “inicial en cotización de proyecto”.

A continuación, se detalla el estatus de las 169 solicitudes de alta que se validaron en el trimestre en cuestión.

Figura 7.64 Estatus de las solicitudes de alta validadas por RUMN, por CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Alta Aceptación	Alta Cancelada	Alta Construcción	Alta Entregada	Alta - Inicial	Alta Pendiente CS	Total
Axtel	-	-	-	-	1	-	1
Telnor	30	6	26	96	-	10	168
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>6</b>	<b>26</b>	<b>96</b>	<b>1</b>	<b>10</b>	<b>169</b>

Del total de solicitudes reportadas, 96 fueron entregadas (a Telnor) conforme a lo siguiente:

- 1 solicitud anticipada fue entregada fuera de los plazos correspondientes según la ORE EM 2024,
- 94 se entregaron conforme a los plazos establecidos de la Oferta y
- 1 se entregó dentro del doble de los plazos.

#### Proyectos especiales

Se tiene el registro de 28 solicitudes de alta en las que RUMN reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún proyecto especial por los siguientes motivos:

Figura 7.65 Motivos de notificación de los Proyectos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Enlace de respaldo	Excede distancia / Enlace de respaldo	Excede distancia / Falta de infraestructura en red local	Excede distancia de última milla	Falta de infraestructura en red local	Falta de infraestructura en red local / Enlace de respaldo	Sin facilidad es técnicas	Total
Telnor	5	1	2	9	7	3	1	28

#### Solicitudes de baja de servicios

De las 333 solicitudes de enlaces locales que fueron presentadas a RUMN, 148 correspondieron a solicitudes de baja de servicios, a las cuales se realizó la baja efectiva del servicio durante el trimestre en cuestión.

Figura 7.66 Solicitudes del Servicio Mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados presentadas a RUMN, por CS – Bajas. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	No. de solicitudes
Axtel	12
Telnor	136
<b>TOTAL</b>	<b>148</b>

#### Solicitudes de cancelación de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de cancelación en los servicios de enlaces dedicados por parte de los CS.

#### **Enlaces Dedicados de Interconexión**

#### Solicitudes de alta de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de alta en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información proporcionada por la EM, no se reportaron solicitudes de baja en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

### **b) Información de los reportes de falla**

#### **Enlaces Dedicados Locales**

##### Incidencias de Prioridad 1

Fueron reportadas 1,050 incidencias de Prioridad 1, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

*Figura 7.67 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 1 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Solución ≤ 4 horas	Solución > 4 horas	Total de reportes
Axtel	8	-	8
Movistar	2	-	2
Telnor	977	63	1,040
<b>TOTAL</b>	<b>987</b>	<b>63</b>	<b>1,050</b>

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

##### Incidencias de Prioridad 2

Fueron reportadas 44 incidencias de Prioridad 2, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

*Figura 7.68 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 2 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Solución ≤ 8 horas	Solución > 8 horas	Total de reportes
Telnor	43	1	44

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

##### Incidencias de Prioridad 3

Fueron reportadas 47 incidencias de Prioridad 3, las cuales fueron solucionadas en su totalidad por RUMN. A continuación, se presentan los tiempos de solución conforme a los plazos establecidos en la ORE EM 2024.

*Figura 7.69 Tiempo de solución de incidencias de Prioridad 3 reportadas a RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Solución ≤ 10 horas	Solución > 10 horas	Total de reportes
Telnor	46	1	47

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

#### **Enlaces Dedicados de Interconexión**

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla en los servicios de enlaces dedicados de interconexión por parte de los CS.

### **c) Porcentajes de disponibilidad**

### Enlaces Dedicados Locales

Durante el 2024, por red, el promedio del porcentaje anual de disponibilidad de enlaces dedicados sin redundancia fue mayor al 99.83% establecido. A continuación, se analizan los porcentajes de disponibilidad de los enlaces dedicados habilitados por RUMN para cada uno de los CS.

*Figura 7.70 Porcentaje de disponibilidad anual de enlaces dedicados sin redundancia provistos por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.83%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.83%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
Axtel	80	-	80	99.99%
Grupo Televisa*	3	-	3	100%
Movistar	2	-	2	100%
Telnor	5,881	1	5,882	99.99%
Total Play.	2	-	2	100%
UC Telecom	1	-	1	100%
<b>TOTAL</b>	<b>5,969</b>	<b>1</b>	<b>5,970</b>	<b>-</b>

<sup>1</sup> Porcentaje promedio calculado considerando el Porcentaje de disponibilidad individual del total de enlaces dedicados habilitados por CS.

\*El CS de Grupo Televisa corresponde a Operbes.

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Por otra parte, para el mismo periodo de 2024, por red, el promedio del porcentaje anual de disponibilidad de enlaces dedicados con redundancia fue mayor al 99.905% establecido. A continuación, se analizan los porcentajes de disponibilidad de los enlaces dedicados habilitados por RUMN para cada uno de los CS.

*Figura 7.71 Porcentaje de disponibilidad anual de enlaces dedicados con redundancia provistos por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.905%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.905%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
Telnor	184	-	184	99.99%

<sup>1</sup> Porcentaje promedio calculado considerando el Porcentaje de disponibilidad individual del total de enlaces dedicados habilitados por CS.

### Enlaces Dedicados de Interconexión

Durante el 2024, por red, el promedio del porcentaje anual de disponibilidad de enlaces dedicados de interconexión sin redundancia fue mayor al 99.92% establecido. A continuación, se analizan los porcentajes de disponibilidad de los enlaces dedicados habilitados por RUMN para cada uno de los CS.

*Figura 7.72 Porcentaje de disponibilidad anual de enlaces dedicados de interconexión sin redundancia provistos por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Número de Enlaces con % de disponibilidad mayor o igual a 99.92%	Número de Enlaces con % de disponibilidad menor a 99.92%	Número total de Enlaces Dedicados por CS	Disponibilidad por red (promedio) <sup>1</sup>
Telnor	4	-	4	100%

<sup>1</sup> Porcentaje promedio calculado considerando el Porcentaje de disponibilidad individual del total de enlaces dedicados habilitados por CS.

► ORCI

**Telmex**

**a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres**

Con base en la información proporcionada por Telmex, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres ni al Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos por parte de los CS durante el T4 2024.

**b) Información de los reportes de falla**

Con base en la información presentada por Telmex, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI, provistos por Telmex.

**Telnor**

**a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres**

Con base en la información proporcionada por Telnor, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torres ni al Servicio de Uso de Sitios, Predios y Espacios Físicos por parte de los CS durante el T4 2024.

**b) Información de los reportes de falla**

Con base en la información presentada por Telnor, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI, provistos por Telnor.

**RNUM**

Durante el trimestre de revisión se presentaron a RNUM 155 solicitudes.

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada ni al Servicio de Renta de Fibra Oscura por parte de los CS durante el T4 2024.

**a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil**

Se registraron 155 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio.

Cabe señalar que no se registraron solicitudes de baja para el trimestre de mérito.

Figura 7.73 Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RNUM, por elemento solicitado y CS. [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T4 2024].

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	39	-	40	-	27	-	106
Cablemás	6	-	-	-	-	-	6
IENTC	2	-	4	-	1	-	7
IP Matrix	-	-	-	-	2	-	2
Lantointernet	3	-	1	-	3	-	7
Megacable	2	-	-	-	-	-	2

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
MCM	-	-	-	-	1	-	1
Operbes	-	-	-	-	1	-	1
Televisión Internacional	-	-	1	-	1	-	2
Total Play	4	-	2	-	2	-	8
UC Telecom	2	-	-	-	5	-	7
Vivaro	-	-	-	-	6	-	6
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>-</b>	<b>48</b>	<b>-</b>	<b>49</b>	<b>-</b>	<b>155</b>

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 155 solicitudes de alta recibidas, 14 fueron instaladas al término del trimestre sujeto a revisión.

*Figura 7.74 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	14	80	-	12	106
Cablemás	1	5	-	-	6
IENTC	2	4	1	-	7
IP Matrix	-	1	-	1	2
Lantointernet	1	6	-	-	7
Megacable	-	2	-	-	2
MCM	-	1	-	-	1
Operbes	-	1	-	-	1
Televisión Internacional	1	1	-	-	2
Total Play	2	5	-	1	8
UC Telecom	2	5	-	-	7
Vivaro	2	4	-	-	6
<b>TOTAL</b>	<b>25</b>	<b>115</b>	<b>1</b>	<b>14</b>	<b>155</b>

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la EM.

#### Servicio de Visita Técnica

De las 155 solicitudes de alta, en 63 se ejecutó la Visita Técnica. A continuación, se muestra el análisis de los plazos de ejecución de Visita Técnica.

*Figura 7.75 Plazos de ejecución de Visita Técnica por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Ejecución ≤ 20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Axtel	38	97%	1	3%	-	-	39
Cablemás	2	100%	-	-	-	-	2
IENTC	3	100%	-	-	-	-	3
IP Matrix	1	100%	-	-	-	-	1
Lantointernet	6	100%	-	-	-	-	6
MCM	1	100%	-	-	-	-	1
Operbes	1	100%	-	-	-	-	1
Televisión Internacional	1	100%	-	-	-	-	1
Total Play	6	100%	-	-	-	-	6

CS	Ejecución ≤ 20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Vívavo	3	100%	-	-	-	-	3
<b>TOTAL</b>	<b>62</b>	<b>98.41%</b>	<b>1</b>	<b>1.59%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>63</b>

#### Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

De las 63 solicitudes en las que se ejecutó la visita técnica, RNUM entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de los que posteriormente recibió 95 anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad (se incluyen 65 proyectos para los que no fue ejecutada la visita técnica).

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia a continuación.

*Figura 7.76 Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Axtel	58	84.06%	3	4.35%	8	11.59%	69
Cablemás	3	100%	-	-	-	-	3
IENTC	2	100%	-	-	-	-	2
IP Matrix	1	50%	1	50%	-	-	2
Lantointernet	4	80%	-	-	1	20%	5
Megacable	2	100%	-	-	-	-	2
MCM	1	100%	-	-	-	-	1
Televisión Internacional	-	-	-	-	2	100%	2
Total Play	3	75%	-	-	1	100%	4
UC Telecom	4	80%	-	-	1	20%	5
<b>TOTAL</b>	<b>78</b>	<b>81.52%</b>	<b>4</b>	<b>4.35%</b>	<b>13</b>	<b>14.13%</b>	<b>95</b>

Nota: Se continuarán las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

De los 95 análisis de factibilidad notificados, existieron 19 registros en los que la EM informó la necesidad de realizar correcciones al Anteproyecto.

#### Solicitudes de verificación de la instalación

De las 95 solicitudes en las que se notificó el análisis de factibilidad, en 24 solicitudes se notificó la terminación de la instalación, la EM propuso al CS fechas para la verificación conjunta de la instalación.

En 14 solicitudes se ejecutó la verificación conjunta de la instalación conforme a las fechas acordadas y se aprobó la instalación realizada por el CS.

*Figura 7.77 Verificación conjunta de la instalación. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Verificación en fecha acordada	Verificación fuera de fecha acordada	Total
Axtel	12	-	12
IP Matrix	1	-	1
Total Play	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	<b>-</b>	<b>14</b>

### Trabajos Especiales

Se tiene el registro de 13 solicitudes de alta de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil, en las que RNUM reportó que no pudo proporcionar el servicio bajo las condiciones existentes de infraestructura.

Lo anterior, derivó en la notificación de la necesidad de realizar algún Trabajo Especial por los siguientes motivos:

*Figura 7.78 Motivos de notificación de los Trabajos Especiales asociados a solicitudes de alta reportados por RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Acondicionamiento de la infraestructura	Recuperación de espacio	Total
Axtel	9	-	9
MCM	1	-	1
UC Telecom	2	-	2
Vívoro	1	-	1
<b>TOTAL</b>	<b>13</b>	<b>-</b>	<b>13</b>

### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de baja del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de los CS.

### Solicitudes rechazadas de servicios

Se rechazó 1 solicitud de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil.

*Figura 7.79 Motivos de rechazo a las solicitudes de alta reportados por RNUM a los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Longitud de trayectoria incorrecta	Coordenadas incorrectas	Total
IENTC	-	1	1

### **b) Información de las solicitudes del Servicio de Conexión a Pozo**

Se registraron 361 solicitudes de alta realizadas a RNUM para el servicio de Conexión a Pozo, mismas que fueron validadas. Cabe señalar que no se registraron solicitudes de baja de servicios.

De las 361 solicitudes en las que fueron verificadas la validación de disponibilidad de accesos, en 327 se hizo disponible la descarga del plano isométrico.

*Figura 7.80 Plazo de disponibilidad para descarga de plano isométrico por parte de RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Descarga de plano Isométrico ≤ 6 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 6 DH ≤ 9 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 9 DH	%	Total
Axtel	50	100%	-	-	-	-	50
IENTC	4	100%	-	-	-	-	4
Lantointernet	3	100%	-	-	-	-	3
Megacable	2	100%	-	-	-	-	2
Total Play	10	100%	-	-	-	-	10
UC Telecom	252	100%	-	-	-	-	252
Vívoro	6	100%	-	-	-	-	6
<b>TOTAL</b>	<b>327</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>327</b>

### c) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI EM, provistos por RNUM.

#### RUMN

Durante el trimestre de revisión se presentaron a RUMN 9 solicitudes.

Con base en la información proporcionada por la EM, no se tiene registro de solicitudes para acceder al Servicio de Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada ni al Servicio de Renta de Fibra Oscura por parte de los CS durante el T4 2024.

#### a) Información de las solicitudes del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil

Se registraron 9 solicitudes de alta para el servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil. A continuación, se muestran las solicitudes realizadas por CS y por tipo de servicio.

Se advierte que, para el trimestre de mérito, no fueron solicitadas bajas de servicios.

Figura 7.81 Solicitudes para la prestación del servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil recibidas por RUMN, por elemento solicitado y CS. [Fuente: Resultados de análisis a la información en poder Instituto, T4 2024].

CS	Pozos / Ductos		Postes / Pozos / Ductos		Postes		Total
	Alta	Baja	Alta	Baja	Alta	Baja	
Axtel	2	-	3	-	4	-	9

#### Solicitudes de alta de servicios

De las 9 solicitudes de alta recibidas, no se realizó instalación de infraestructura al término del trimestre sujeto a revisión.

Figura 7.82 Solicitudes de alta del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil resueltas por RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Cancelado	En proceso	Rechazada	Instalada	Total
Axtel	2	6	-	1	9

A continuación, se muestra un análisis de los procedimientos a través de los cuales los CS pueden instalar sus elementos de red en la infraestructura pasiva de la EM.

#### Servicio de Visita Técnica

De las 9 solicitudes de alta, en 3 se ejecutó la Visita Técnica. A continuación, se muestra el análisis de los plazos de ejecución de Visita Técnica.

Figura 7.83 Plazos de ejecución de Visita Técnica por parte de RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	Ejecución ≤ 20 DH	%	Ejecución > 20 DH ≤ 30 DH	%	Ejecución > 30 DH	%	Total
Axtel	2	66.67%	1	33.33%	-	-	3

### Notificaciones de resultados de análisis de factibilidad

De las 3 solicitudes en las que se ejecutó la visita técnica, RUMN entregó el reporte de Visita Técnica a los CS, de los que posteriormente recibió 7 anteproyectos para su respectivo análisis de factibilidad (se incluyen 4 proyectos para los que no fue ejecutada la visita técnica).

El análisis a los plazos de las notificaciones de resultados del análisis de factibilidad se aprecia a continuación.

*Figura 7.84 Notificación del Análisis de Factibilidad por parte de RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Notificación del análisis de factibilidad ≤ 5 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 5 DH ≤ 8 DH	%	Notificación del análisis de factibilidad > 8 DH	%	Total
Axtel	7	100%	-	-	-	-	7

De los 7 análisis de factibilidad notificados, no existieron registros para correcciones al Anteproyecto.

### Solicitudes de verificación de la instalación

De la información presentada por la EM, se reportó 1 solicitud en la que se verificó la instalación de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil conforme a las fechas acordadas.

### Trabajos Especiales

De la información presentada por la EM, no se reportaron solicitudes en las que se hayan notificado Trabajos Especiales de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de los CS.

### Solicitudes de baja de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes de baja de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil por parte de los CS.

### Solicitudes rechazadas de servicios

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de solicitudes rechazadas de los servicios de Acceso y Uso Compartido de Obra Civil durante el T4 2024.

### **b) Información de las solicitudes del Servicio de Conexión a Pozo**

Se registraron 3 solicitudes de alta realizadas a RUMN para el servicio de Conexión a Pozo, mismas que fueron validadas. Cabe señalar que no se registraron solicitudes de baja de servicios.

En las 3 solicitudes fueron verificadas la validación de disponibilidad de accesos y se hizo disponible la descarga del plano isométrico.

*Figura 7.85 Plazo de disponibilidad para descarga de plano isométrico por parte de RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	Descarga de plano Isométrico ≤ 6 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 6 DH ≤ 9 DH	%	Descarga de plano Isométrico > 9 DH	%	Total
Axtel	3	100%	-	-	-	-	3

### c) Información de los reportes de falla

Con base en la información presentada por la EM, no se tiene registro de reportes de falla puntuales o incidencias en los diferentes Servicios de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva comprendidos en la ORCI EM, provistos por RUMN.

#### 7.1.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

##### ► Servicios de Reventa

El análisis de las solicitudes de servicio se realiza conforme a los numerales 4.7 (modificaciones, suspensiones y reactivaciones), 4.8 (bajas) y 4.9 (altas, suspensiones y reactivaciones) de la OREDA DM 2024 y sólo se consideran aquellas que tengan estatus de liquidado y que su información haya sido reportada de manera integral; de igual manera se toma en consideración la información de los paros de reloj y para el caso de las altas, si tuvieron fecha de habilitación acordada entre las partes. Por otra parte, se utiliza el criterio de registro y contabilización establecido en la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que una solicitud de servicio ingresada durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

En el apartado denominado “Consideraciones en el cómputo” del Anexo B de la OREDA DM 2024, se establecen los días considerados como inhábiles, los cuales no deberán ser tomados en cuenta al momento de realizar el análisis de plazos.

Para el análisis de los reportes de falla conforme al numeral 4.9 de la OREDA DM 2024, sólo se consideran los reportes asociados a fallas efectivas y de igual manera se toma en consideración la información de los paros de reloj; respecto al criterio de registro y contabilización, y en virtud de que el mismo no aporta la claridad suficiente, se considerará el establecido para las solicitudes de servicio; en tal sentido, se puede presentar el caso de que un reporte de falla ingresado en el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

A continuación, se presentan los resultados de manera consolidada de los Servicios de Reventa, es decir, tomando a los servicios de Reventa de Línea, de Reventa de Internet y de Reventa de Paquetes como uno solo.

#### **DM Telmex**

##### a) Información de las solicitudes

De la información proporcionada por el AEPT, durante el T4 2024 no se presentó el siguiente tipo de solicitud de servicio:

- Modificación (voz)

#### Solicitudes de alta

De las 92 solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 40.22% fueron presentadas por MVS Net, el 13.04% por el Concesionario Daniel de la Cruz Méndez, el 13.04% por Newcode y el 33.70% restante por 7 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.86 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes sin entrega de equipo - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	90% en 6 DH <sup>1</sup>		10% en 8 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	2	100%	-	-	-	-	2
Daniel de la Cruz Méndez	12	100%	-	-	-	-	12
Jorge Basurto Hernández	10	100%	-	-	-	-	10
México Red de Telecomunicaciones	3	100%	-	-	-	-	3
Miguel Contreras Barrera	6	100%	-	-	-	-	6
MVS Net	37	100%	-	-	-	-	37
Newcode	12	100%	-	-	-	-	12
Sitwifi	1	100%	-	-	-	-	1
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	8	100%	-	-	-	-	8
Vinoc	1	100%	-	-	-	-	1
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>92</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>92</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

De las 2 solicitudes de alta de usuarios existentes con entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 50% fueron presentadas por MVS Net y el 50% restante por el Concesionario Daniel de la Cruz Méndez. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.87 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios existentes con entrega de equipo – DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	90% en 8 DH <sup>1</sup>		10% en 10 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 10 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Daniel de la Cruz Méndez	1	100%	-	-	-	-	1
MVS Net	1	100%	-	-	-	-	1
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

De las 2 solicitudes de alta de usuarios nuevos sin entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por México Red de Telecomunicaciones. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.88 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos sin entrega de equipo – DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	90% en 6 DH <sup>1</sup>		10% en 8 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
México Red de Telecomunicaciones	2	100%	-	-	-	-	2
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

De las 47 solicitudes de alta de usuarios nuevos con entrega de equipo sujetas al análisis de plazos, el 27.66% fueron presentadas por Axtel, el 25.53% por Sitwifí, el 10.64% por México Red de Telecomunicaciones y el 36.17% restante por 8 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.89 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Habilitación de las solicitudes de alta de usuarios nuevos con entrega de equipo – DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	90% en 8 DH <sup>1</sup>		10% en 10 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 10 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	13	100%	-	-	-	-	13
Clearcom	3	100%	-	-	-	-	3
México Red de Telecomunicaciones	5	100%	-	-	-	-	5
Operbes	3	100%	-	-	-	-	3
PC Sic Plus	1	100%	-	-	-	-	1
Sitwifí	12	100%	-	-	-	-	12
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	3	100%	-	-	-	-	3
Total Play	1	100%	-	-	-	-	1
TV Cable de Oriente	1	100%	-	-	-	-	1
UC Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	1
Vinoc	4	100%	-	-	-	-	4
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>47</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>47</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

#### Solicitudes de baja

De las 342 solicitudes de baja sujetas al análisis de plazos, el 74.85% fueron presentadas por MVS Net, el 7.02% por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, el 5.85% por UC Telecomunicaciones y el 12.28% restante por 9 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.90 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de baja - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Axtel	1	100%	-	-	1
Clearcom	5	100%	-	-	5
Daniel de la Cruz Méndez	6	100%	-	-	6
Grupo Lama Telecom	1	100%	-	-	1
Jorge Basurto Hernández	2	100%	-	-	2
México Red de Telecomunicaciones	3	100%	-	-	3
Miguel Contreras Barrera	3	100%	-	-	3
MVS Net	256	100%	-	-	256
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	24	100%	-	-	24
Total Play	18	100%	-	-	18
UC Telecomunicaciones	20	100%	-	-	20
Vinoc	3	100%	-	-	3
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>342</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>342</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.8 de la OREDA DM 2024.

#### Solicitudes de modificación (datos)

De las 17 solicitudes de modificación (datos) sujetas al análisis de plazos, el 94.12% fueron presentadas por MVS Net y el 5.88% restante por el Concesionario Jorge Basurto Hernández. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.91 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (datos) - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 2 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 2 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Jorge Basurto Hernández	1	100%	-	-	1
MVS Net	14	87.50%	2	12.50%	16
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>15</b>	<b>88.24%</b>	<b>2</b>	<b>11.76%</b>	<b>17</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe

#### Solicitudes de modificación (voz+datos)

De las 7 solicitudes de modificación (voz+datos) sujetas al análisis de plazos, el 42.86% fueron presentadas por MVS Net, el 28.57% por el Concesionario Jorge Basurto Hernández y el 28.57% restante por 2 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.92 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (voz+datos) - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 2 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 2 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Daniel de la Cruz Méndez	1	100%	-	-	1
Jorge Basurto Hernández	2	100%	-	-	2
MVS Net	2	66.67%	1	33.33%	3
TV Cable de Oriente	-	-	1	100%	1
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>5</b>	<b>71.43%</b>	<b>2</b>	<b>28.57%</b>	<b>7</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe

#### Solicitudes de suspensión

De las 2,224 solicitudes de suspensión sujetas al análisis de plazos, el 99.82% fueron presentadas por MVS Net y el 0.18% restante por 3 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.93 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de suspensión - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	60% en 1 DH <sup>1</sup>		40% en 48 H <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 48 H <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Clearcom	1	100%	-	-	-	-	1
Daniel de la Cruz Méndez	2	100%	-	-	-	-	2
MVS Net	2,216	99.82%	4	0.18%	-	-	2,220
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	1	100%	-	-	-	-	1
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>2,220</b>	<b>99.82%</b>	<b>4</b>	<b>0.18%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,224</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA DM 2024.

#### Solicitudes de reactivación

De las 2,057 solicitudes de reactivación sujetas al análisis de plazos, el 99.76% fueron presentadas por MVS Net y el 0.24% restante por 4 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.94 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de reactivación - DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	60% en 1 DH <sup>1</sup>		40% en 4 H <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 4 H <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELMEX
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Clearcom	1	100%	-	-	-	-	1
Daniel de la Cruz Méndez	2	100%	-	-	-	-	2
MVS Net	2,052	100%	-	-	-	-	2,052
Newcode	1	100%	-	-	-	-	1
Vinoc	1	100%	-	-	-	-	1
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>2,057</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2,057</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA DM 2024.

### b) Información de las fallas

De los 841 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 75.62% fueron presentados por MVS Net, el 10.58% por Corporación de Radio y Televisión del Norte de México, el 3.92% por Axtel y el 9.88% restante por 10 CS. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.95 Análisis de plazos para la reparación de fallas de los Servicios de Reventa – DM Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH <sup>1</sup>		94% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>1</sup>		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH <sup>1</sup>		Reportes atendidos después de 10 DH <sup>1</sup>	
	Reportes	%	Reportes <sup>2</sup>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
Axtel	25	75.76%	33	100%	-	-	-	-
Cablemás	-	-	1	100%	-	-	-	-
Clearcom	8	100%	-	-	-	-	-	-
Grupo Lama Telecom	6	75%	8	100%	-	-	-	-
Jorge Basurto Hernández	5	100%	-	-	-	-	-	-
México Red de Telecomunicaciones	19	86.36%	21	95.46%	1	4.54%	-	-
MVS Net	547	86.01%	615	96.70%	20	3.15%	1	0.15%
Operbes	11	61.11%	18	100%	-	-	-	-
Corporación de Radio y Televisión del Norte de México	72	80.90%	85	95.51%	3	3.37%	1	1.12%
Total Play	9	69.23%	12	92.31%	1	7.69%	-	-
TV Cable de Oriente	1	100%	-	-	-	-	-	-
UC Telecomunicaciones	1	100%	-	-	-	-	-	-
Vinoc	6	100%	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DE REPORTES POR PLAZO</b>	<b>710</b>	<b>84.42%</b>	<b>814</b>	<b>96.79%</b>	<b>25</b>	<b>2.97%</b>	<b>2</b>	<b>0.24%</b>
<b>TOTAL DE REPORTES TELMEX<sup>4</sup></b>					<b>841</b>			

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH <sup>1</sup>		94% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>1</sup>		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH <sup>1</sup>		Reportes atendidos después de 10 DH <sup>1</sup>	
	Reportes	%	Reportes <sup>2</sup>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024. <sup>2</sup> Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH; esto es aplicable, cuando no se haya alcanzado el 100% de reparaciones en 1 día hábil. <sup>3</sup> El número de reportes que debe ser atendido hasta en 10 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH. <sup>4</sup> El total de reportes de fallas sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 10 DH + los reportes atendidos después de 10 DH. Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.								

## DM Telnor

### a) Información de las solicitudes

De la información proporcionada por el AEPT, durante el T4 2024 no se presentaron los siguientes tipos de solicitudes de servicio:

- Alta de usuarios existentes sin entrega de equipo
- Alta de usuarios existentes con entrega de equipo
- Alta de usuarios nuevos sin entrega de equipo
- Alta de usuarios nuevos con entrega de equipo
- Modificación (voz)
- Modificación (voz+datos)

### Solicitudes de baja

De las 6 solicitudes de baja sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.96 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de baja - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	6	100%	-	-	6
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>6</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>6</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.8 de la OREDA DM 2024.

### Solicitudes de modificación (datos)

De las 2 solicitudes de modificación (datos) sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.97 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de modificación (datos) - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 2 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 2 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	2	100%	-	-	2
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>2</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>2</b>

<sup>1</sup> Plazo establecido en el numeral 4.7 de la OREDA DM 2024.

### Solicitudes de suspensión

De las 69 solicitudes de suspensión sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.98 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de suspensión - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	60% en 1 DH <sup>1</sup>		40% en 48 H <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 48 H <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	67	97.10%	2	2.90%	-	-	69
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	67	97.10%	2	2.90%	-	-	69

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA DM 2024.

### Solicitudes de reactivación

De las 63 solicitudes de reactivación sujetas al análisis de plazos, el 100% fueron presentadas por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.99 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Reventa – Ejecución de las solicitudes de reactivación - DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	60% en 1 DH <sup>1</sup>		40% en 4 H <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 4 H <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES TELNOR
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
MVS Net	62	98.42%	-	-	1	1.58%	63
TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO	62	98.42%	-	-	1	1.58%	63

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en los numerales 4.7 y 4.9 de la OREDA DM 2024.

Nota: se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### b) Información de las fallas

De los 6 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 100% fueron presentados por MVS Net. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.100 Análisis de plazos para la reparación de fallas de los Servicios de Reventa – DM Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	84% debe ser atendido hasta en 1 DH <sup>1</sup>		94% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>1</sup>		6% restante debe ser atendido hasta en 10 DH <sup>1</sup>		Reportes atendidos después de 10 DH <sup>1</sup>	
	Reportes	%	Reportes <sup>2</sup>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
MVS Net	6	100%	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES POR PLAZO	6	100%	-	-	-	-	-	-
TOTAL DE REPORTES TELNOR <sup>4</sup>					6			

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 4.9 de la OREDA DM 2024.

<sup>2</sup> Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH; esto es aplicable, cuando no se haya alcanzado el 100% de reparaciones en 1 día hábil.

<sup>3</sup> El número de reportes que debe ser atendido hasta en 10 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

<sup>4</sup> El total de reportes de fallas sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 10 DH + los reportes atendidos después de 10 DH.

## ► Servicios de Desagregación

Para el análisis de parámetros de las solicitudes de servicio conforme a los numerales 6.2 (cambios de velocidad, cambio de modalidad de desagregación y baja del servicio) y 6.3 (alta de servicio) de la OREDA EM 2024 sólo se consideran aquellas que tengan estatus de liquidado y que su información haya sido reportada de manera integral. Por otra parte, se utiliza el criterio de registro y contabilización establecido en la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00 y sábados de 9:00 a 14:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que una solicitud de servicio ingresada durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

En el apartado denominado “Consideraciones en el cómputo” del Anexo B de la OREDA EM 2024, se establecen los días considerados como inhábiles, los cuales no deberán ser tomados en cuenta al momento de realizar el análisis de plazos.

Para el análisis de los reportes de falla conforme al numeral 6.3 de la OREDA EM 2024, sólo se consideran aquellos que tengan estatus de reparado, respecto al criterio de registro y contabilización establecido en el mismo numeral de la Oferta que indica que todas aquellas solicitudes ingresadas fuera del horario establecido (lunes a viernes de 9:00 a 17:00) se contabilizarán para el día hábil siguiente; en tal sentido, se puede presentar el caso de que un reporte de falla ingresado durante el periodo de revisión forme parte del siguiente trimestre.

## RNUM

### a) Información de las solicitudes

De la información proporcionada por la EM, no se presentaron solicitudes para los servicios de SDCBL, SDTSBL, SDCSBL, SDVBL, SDTFO y SCD; por lo tanto, el desglose de solicitudes en este apartado corresponde únicamente a los servicios de SAIB, SDTBL y SCyD.

#### Solicitudes de alta

De las 597,854 solicitudes de alta sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a solicitudes de alta sin entrega de equipo. A continuación, se presentan los resultados.

*Figura 7.101 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

CS	90% en 6 DH <sup>1</sup>		10% en 8 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	567,141	94.86%	8,820	1.48%	21,893	3.66%	<b>597,854</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>567,141</b>	<b>94.86%</b>	<b>8,820</b>	<b>1.48%</b>	<b>21,893</b>	<b>3.66%</b>	<b>597,854</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2024.

Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

#### Solicitudes de modificación de velocidad

De las 7,670,118 solicitudes de modificación de velocidad sujetas al análisis de plazos, 7,556,665 corresponden a solicitudes que no requirieron cambio de tecnología y las 113,453 solicitudes restantes si requirieron cambio de tecnología. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.102 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad sin cambio de tecnología – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 3 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 3 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	7,556,665	100%	-	-	<b>7,556,665</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>7,556,665</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>7,556,665</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Figura 7.103 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad con cambio de tecnología – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 8 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	113,453	100%	-	-	<b>113,453</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>113,453</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>113,453</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

#### Solicitudes de cambio de modalidad de desagregación

De las 5,947 solicitudes de cambio de modalidad de desagregación sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telmex. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.104 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 6 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 6 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telmex	5,853	98.42%	94	1.58%	<b>5,947</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>5,853</b>	<b>98.42%</b>	<b>94</b>	<b>1.58%</b>	<b>5,947</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

#### Solicitudes de baja

De las 530,848 solicitudes de baja de servicio sujetas al análisis de plazos, 530,800 corresponden a Telmex, 47 a Sky y 1 a Cablemás. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.105 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de baja de servicio – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Sky	47	100%	-	-	<b>47</b>
Cablemás	1	100%	-	-	<b>1</b>
Telmex	475,307	89.55%	55,493	10.45%	<b>530,800</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>475,355</b>	<b>89.55%</b>	<b>55,493</b>	<b>10.45%</b>	<b>530,848</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Alta SCyD

Las 5 solicitudes sujetas a análisis corresponden a modalidad de coubicación interna, todas ellas fueron presentadas por Vinoc. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.106 Análisis de plazos para la provisión de alta de SCyD – Ejecución de las solicitudes de alta de SCyD – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	90% en 20 DH <sup>1</sup>		10% en 30 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 30 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Vinoc	3	60%	2	40%	-	-	5
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>3</b>	<b>60%</b>	<b>2</b>	<b>40%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>5</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 8.9 de la OREDA EM 2024.  
Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### b) Información de los reportes de falla

De los 357,461 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, 357,441 corresponden a Telmex, 19 a Sky y 1 a Operbes. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.107 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas – RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	85% debe ser atendido hasta en 1 DH <sup>1</sup>		95% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>2</sup>		5% restante debe ser atendido en 20 DH <sup>3</sup>		Reportes atendidos después de 20 DH <sup>4</sup>	
	Reportes <sup>1</sup>	%	Reportes <sup>2</sup>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
Telmex	200,393	56.06%	291,149	81.45%	66,291	18.55%	1	0.00%
Sky	19	100%	-	-	-	-	-	-
Operbes	1	100%	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL DE REPORTES ATENDIDOS POR PLAZO</b>	<b>200,413</b>	<b>56.07%</b>	<b>291,169</b>	<b>81.45%</b>	<b>66,291</b>	<b>18.55%</b>	<b>1</b>	<b>0.00%</b>
<b>TOTAL DE REPORTES<sup>4</sup></b>			<b>357,461</b>					

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2024.

<sup>2</sup> Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH. Si no se ha cumplido el 100% del parámetro en 1 día hábil.

<sup>3</sup> El número de reportes que debe ser atendido hasta en 20 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

<sup>4</sup> El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 20 DH + los reportes atendidos después de 20 DH.

Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

## RUMN

### a) Información de las solicitudes

De la información proporcionada por la EM, no se presentaron solicitudes para los servicios de SDCBL, SDTSBL, SDCSBL, SDVBL, SDTFO, SCyD y SCD; por lo tanto, el desglose de solicitudes en este apartado corresponde únicamente a los servicios de SAIB y SDTBL.

#### Solicitudes de alta

De las 30,190 solicitudes de alta sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a solicitudes de alta sin entrega de equipo. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.108 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Habilitación de las solicitudes de alta, sin pronóstico, con el módem/ONT blanco provisto por el CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	90% en 6 DH <sup>1</sup>		10% en 8 DH <sup>1</sup>		Habilitadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	29,430	97.48%	285	0.94%	475	1.57%	<b>30,190</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>29,430</b>	<b>97.48%</b>	<b>285</b>	<b>0.94%</b>	<b>475</b>	<b>1.5%</b>	<b>30,190</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2024.  
Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

#### Solicitudes de modificación de velocidad

De las 399,161 solicitudes de modificación de velocidad sujetas al análisis de plazos, 397,278 corresponden a solicitudes que no requirieron cambio de tecnología y las 1,883 solicitudes restantes si requirieron cambio de tecnología. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.109 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad sin cambio de tecnología – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 3 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 3 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	397,278	100%	-	-	<b>397,278</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>397,278</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>397,278</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.  
Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

Figura 7.110 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de modificación de velocidad con cambio de tecnología– RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 8 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 8 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	1,883	100%	-	-	<b>1,883</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>1,883</b>	<b>100%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>1,883</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

#### Solicitudes de cambio de modalidad de desagregación

De las 142 solicitudes de cambio de modalidad de desagregación sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.111 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de cambio de modalidad de desagregación, con el módem/ONT blanco provisto por el CS – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 6 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 6 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	140	98.59%	2	1.41%	<b>142</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>140</b>	<b>98.59%</b>	<b>2</b>	<b>1.41%</b>	<b>142</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.  
Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### Solicitudes de baja

De las 21,906 solicitudes de baja de servicio sujetas al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.112 Análisis de plazos para la provisión de los Servicios de Desagregación – Ejecución de las solicitudes de baja de servicio – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	En 1 DH <sup>1</sup>		Ejecutadas después de 1 DH <sup>1</sup>		TOTAL DE SOLICITUDES POR CS
	Solicitudes	%	Solicitudes	%	
Telnor	19,530	89.15%	2,376	10.85%	<b>21,906</b>
<b>TOTAL DE SOLICITUDES POR PLAZO</b>	<b>19,530</b>	<b>89.15%</b>	<b>2,376</b>	<b>10.85%</b>	<b>21,906</b>

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.2 de la OREDA EM 2024.

Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

### b) Información de los reportes de falla

De los 8,903 reportes de falla sujetos al análisis de plazos, el 100% corresponde a Telnor. A continuación, se presentan los resultados.

Figura 7.113 Análisis de cumplimiento a los indicadores para la reparación de fallas – RUMN. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].

CS	85% debe ser atendido hasta en 1DH <sup>1</sup>		95% debe ser atendido hasta en 3 DH <sup>2</sup>		5% restante debe ser atendido en 20 DH <sup>3</sup>		Reportes atendidos después de 20 DH <sup>4</sup>	
	Reportes <sup>1</sup>	%	Reportes <sup>2</sup>	%	Reportes <sup>3</sup>	%	Reportes	%
Telnor	5,440	61.10%	8,230	92.44%	673	7.56%	-	-
<b>TOTAL DE REPORTE ATENDIDOS POR PLAZO</b>	<b>5,440</b>	<b>61.10%</b>	<b>8,230</b>	<b>92.44%</b>	<b>673</b>	<b>7.56%</b>	<b>-</b>	<b>-</b>
<b>TOTAL DE REPORTE<sup>4</sup></b>					<b>8,903</b>			

<sup>1</sup> Porcentajes y plazos establecidos en el numeral 6.3 de la OREDA EM 2024.

<sup>2</sup> Al ser un parámetro acumulativo, el total de reportes de cada CS atendido hasta en 3 DH incluye los reportes que fueron atendidos hasta en 1 DH. Si no se ha cumplido el 100% del parámetro en 1 día hábil.

<sup>3</sup> El número de reportes que debe ser atendido hasta en 20 DH, no incluye los reportes que se atendieron hasta en 3 DH.

<sup>4</sup> El total de reportes de falla sujetos al parámetro, se obtiene de la suma de los reportes atendidos hasta en 3 DH + los reportes atendidos hasta en 20 DH + los reportes atendidos después de 20 DH.

Nota: Se continuarán con las acciones de supervisión de los resultados que se muestran en este informe.

## 7.1.3 Ofertas de Referencia

### 7.1.3.1 Anexo 1 Servicios Móviles

Mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el 22 de marzo de 2024 con número de folio asignado 007574, Telcel, como integrante del AEPT y en términos de la Medida Undécima del Anexo 1, presentó su propuesta de Convenio Marco de Interconexión aplicable para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El 2 de mayo de 2024 el Pleno del Instituto en su XI Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo P/IFT/020524/132, determinó someter a consulta pública la propuesta de CMI del 3 de mayo al 1 de junio de 2024.

En la XXIV Sesión Ordinaria del 2 de octubre de 2024 el Pleno del Instituto aprobó los términos y condiciones del Convenio Marco de Interconexión a través del Acuerdo P/IFT/021024/387.

En la siguiente figura se describe el contenido del CMI 2025 conforme a lo considerado en las Medidas.

Figura 7.114 Contenido del CMI de Telcel mandatado en las Medidas. [Fuente: CMI aprobado para 2025].

Contenido obligatorio que prevé el CMI conforme la Medida 11 del Anexo 1	¿Se contempla en el CMI?
La descripción de las obligaciones, condiciones, especificaciones y procesos para la debida prestación de los siguientes Servicios de Interconexión.	✓
Las características técnicas	✓
La descripción de diagramas de Interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones involucradas.	✓
Los requerimientos de capacidad para la Interconexión e Interoperabilidad de las redes públicas de telecomunicaciones, así como la proyección de demanda de capacidad.	✓
Los parámetros de calidad de servicio, procedimientos y plazos para la atención de fallas y gestión de incidencias.	✓
Las tarifas de Interconexión desagregadas para cada uno de los Servicios de Interconexión.	✓
Las formas y plazos para el pago de los montos derivados de la aplicación de las tarifas de Interconexión correspondientes.	✓
Los mecanismos para medir y tasar, contabilizar y conciliar los Servicios de Interconexión, así como los procedimientos para resolución de inconformidades o reclamaciones entre las partes.	✓
Otras condiciones comerciales, penalidades y garantías que apliquen en la prestación de los Servicios de Interconexión.	✓
La facturación individual de cada uno de los servicios de telecomunicaciones.	✓
La estipulación expresa del derecho de los concesionarios para recibir un trato no discriminatorio en la provisión de Servicios de Interconexión.	✓
Los mecanismos que aseguren la continuidad en la prestación de Servicios de Interconexión, a fin de salvaguardar el interés público.	✓

Asimismo, mediante escritos presentados en la Oficialía de Partes del Instituto el 19 y 31 de julio, así como el 5 de agosto de 2024, Telesites en conjunto con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, este último exclusivamente en su carácter de Fiduciario del “FIDEICOMISO OPSIMEX 4594” y Telcel, presentaron sus propuestas de “Oferta de Referencia para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva” aplicable para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El 14 de agosto de 2024 el Pleno del Instituto en su XX Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo P/IFT/140824/287, determinó someter a consulta pública las propuestas de oferta de referencia de AUCIP del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2024.

En la XXIX Sesión Ordinaria del día 27 de noviembre de 2024 el Pleno del Instituto aprobó las ofertas de referencia para el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva a través de las resoluciones P/IFT/271124/578 y P/IFT/271124/579 para Telcel y Telesites, respectivamente.

Por otro lado, mediante correo electrónico y escrito presentado ante la Oficialía de Partes del Instituto los días 31 de julio y 5 de agosto de 2024, Telcel, como parte del AEPT y en términos de la Medida Decimosexta del Anexo 1, solicitó al Instituto la revisión y aprobación de los documentos relativos a la “Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Comercialización o Reventa de Servicios” y la “Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Usuario Visitante” aplicables para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El 14 de agosto de 2024 el Pleno del Instituto en su XX Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo P/IFT/140824/287, determinó someter a consulta pública ambas propuestas del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2024.

En la XXIX Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2024 el Pleno del Instituto modificó y aprobó los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales y de la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de Usuario Visitante mediante las resoluciones P/IFT/271124/583 y P/IFT/271124/582, respectivamente. En la siguiente figura se describe el contenido de las OR 2025 conforme a lo considerado en las Medidas.

*Figura 7.115 Contenido de las Ofertas de Referencia de Telcel y Telesites mandados en las Medidas. [Fuente: Ofertas de referencia aprobadas para 2025].*

Contenido obligatorio que prevé la OR conforme la Medida 16 del Anexo 1	¿Se contempla en la OR OMV Telcel?	¿Se contempla en la OR UV Telcel?	¿Se contempla en la OR AUCIP Telcel?	¿Se contempla en la OR AUCIP Telesites?
Servicios establecidos de manera específica y condiciones aplicables a los mismos.	✓	✓	✓	✓
Características de los servicios incluidos, así como de los servicios auxiliares en caso de ser necesarios.	✓	✓	✓	✓
Procedimientos para la solicitud de servicios, entrega de los servicios, conciliación y facturación, reparación de fallas, mantenimiento y gestión de incidencias, y demás necesarios para la eficiente prestación del servicio.	✓	✓	✓	✓
Plazos para ejecución de cada una de las etapas de los procedimientos referidos en el inciso anterior.	✓	✓	✓	✓
Parámetros e indicadores de calidad de servicio	✓	✓	✓	✓
Acuerdos de Nivel de Servicio y las penas aplicables y proporcionales asociadas a su incumplimiento.	✓	✓	✓	✓
Tarifas	✓	✓	✓	✓
Información, características y normativa técnica necesaria para la prestación de los diferentes servicios.	✓	✓	✓	✓
Información que deberá reflejarse en el Sistema Electrónico de Gestión.	✓	✓	✓	✓

### 7.1.3.2 Anexo 2 Servicios Fijos

Mediante escrito recibido en la Oficialía de Partes del Instituto el 22 de marzo de 2024 con número de folio asignado 007494, Telmex y Telnor, como integrantes del AEPT y en términos de la Medida Duodécima del Anexo 2, presentaron su propuesta de Convenio Marco de Interconexión aplicable para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El 2 de mayo de 2024 el Pleno del Instituto en su XI Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo P/IFT/020524/132, determinó someter a consulta pública la propuesta de CMI del 3 de mayo al 1 de junio de 2024.

En la XXIV Sesión Ordinaria del 2 de octubre de 2024 el Pleno del Instituto aprobó el Convenio Marco de Interconexión a través del Acuerdo P/IFT/021024/388, el cual incluye el contenido mandado en las Medidas de Preponderancia como se observa en la siguiente figura.

Figura 7.116 Contenido del CMI de Telmex y Telnor mandatado en las Medidas. [Fuente: CMI aprobado para 2025].

Contenido obligatorio que prevé el CMI conforme la Medida 12 del Anexo 2	¿Se contempla en el CMI?
La descripción de las obligaciones, condiciones, especificaciones y procesos para la debida prestación de los Servicios de Interconexión.	✓
Las características técnicas, incluyendo, al menos, protocolos de señalización, capacidad de transmisión y cantidad y capacidad en los puertos de Interconexión, así como la ubicación geográfica de los Puntos de Interconexión.	✓
Los diagramas de Interconexión de las redes públicas de telecomunicaciones involucradas.	✓
Los requerimientos de capacidad para la Interconexión e Interoperabilidad de las redes públicas de telecomunicaciones, así como la proyección de demanda de capacidad.	✓
Los parámetros de calidad de servicio, procedimientos y plazos para la atención de fallas y gestión de incidencias.	✓
Las tarifas de Interconexión desagregadas para cada uno de los Servicios de Interconexión.	✓
Las formas y plazos para el pago de los montos derivados de la aplicación de las tarifas de Interconexión correspondientes.	✓
Los mecanismos para medir y tasar, contabilizar y conciliar los Servicios de Interconexión, así como los procedimientos para resolución de inconformidades o reclamaciones entre las partes.	✓
Otras condiciones comerciales, penalidades y garantías que apliquen en la prestación de los Servicios de Interconexión.	✓
La facturación individual de cada uno de los servicios de telecomunicaciones.	✓
La estipulación expresa del derecho de los concesionarios para recibir un trato no discriminatorio en la provisión de Servicios de Interconexión.	✓
Los mecanismos que aseguren la continuidad en la prestación de Servicios de Interconexión, a fin de salvaguardar el interés público.	✓

Asimismo, mediante escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el 19 de julio de 2024, Telmex y Telnor, como integrantes del AEPT y en términos de la Medida Cuadragésima Primera, presentaron sus propuestas “Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva correspondiente a Telmex y a Telnor” y “Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades, y de Larga Distancia Internacional de las Divisiones Mayoristas de Telmex y Telnor” aplicables para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El 14 de agosto de 2024 el Pleno del Instituto en su XX Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo P/IFT/140824/286, determinó someter a consulta pública las propuestas de ORCI DM y de ORE DM del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2024.

En la XXIX Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2024 el Pleno del Instituto aprobó la ORCI DM a través del Acuerdo P/IFT/271124/580. Del mismo modo, en la XXX Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2024 aprobó la ORE DM a través del Acuerdo P/IFT/061224/732.

Del mismo modo, mediante escritos recibidos en la Oficialía de Partes del Instituto el 5 de agosto de 2024, RNUM y RUMN, en términos de la Medida Cuadragésima Primera, presentaron sus propuestas “Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva para el periodo comprendido del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025” y “Oferta de Referencia para la prestación del Servicio Mayorista de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión de Red Nacional y Red Noroeste para el año 2025” aplicables para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

El 14 de agosto de 2024 el Pleno del Instituto en su XX Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo P/IFT/140824/286, determinó someter a consulta pública las propuestas de ORCI EM y de ORE EM del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2024.

En la XXX Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2024 el Pleno del Instituto aprobó la ORCI EM y la ORE EM a través de los Acuerdos P/IFT/061223/667 y P/IFT/061223/670, respectivamente.

Los Acuerdos enunciados incluyen el contenido mandatado en las Medidas de Preponderancia como se observa en la siguiente figura.

*Figura 7.117 Contenido de las Ofertas de Referencia de las DM Telmex y Telnor, RNUM y RUMN mandatado en las Medidas. [Fuente: Ofertas de referencia aprobadas para 2025].*

Contenido obligatorio que prevén las OR conforme la Medida 41 del Anexo 2	¿Se contempla en la ORE TMX-TNR?	¿Se contempla en la ORE RNUM-RUMN?	¿Se contempla en la ORCI TMX-TNR?	¿Se contempla en la ORCI RNUM-RUMN?
Servicios establecidos de manera específica y condiciones aplicables a los mismos.	✓	✓	✓	✓
Características de los servicios incluidos, así como de los servicios auxiliares en caso de ser necesarios.	✓	✓	✓	✓
Procedimientos para la solicitud de servicios, entrega de los servicios, conciliación y facturación, reparación de fallas, mantenimiento y gestión de incidencias, y demás necesarios para la eficiente prestación del servicio.	✓	✓	✓	✓
Plazos para ejecución de cada una de las etapas de los procedimientos referidos en el inciso anterior.	✓	✓	✓	✓
Parámetros e indicadores de calidad de servicio	✓	✓	✓	✓
Acuerdos de Nivel de Servicio y las penas aplicables y proporcionales asociadas a su incumplimiento.	✓	✓	✓	✓
Tarifas	✓	✓	✓	✓
Información, características y normativa técnica necesaria para la prestación de los diferentes servicios.	✓	✓	✓	✓
Información que deberá reflejarse en el Sistema Electrónico de Gestión.	✓	✓	✓	✓

### 7.1.3.3 Anexo 3 Servicios de Desagregación

El 28 de junio de 2024 Telmex y Telnor presentaron ante la Oficialía de Partes de este Instituto su propuesta de oferta de referencia de los servicios de desagregación para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 para revisión y aprobación.

El 28 de junio de 2024 mediante correo electrónico RNUM y RUMN presentaron su propuesta de oferta de referencia de los servicios de desagregación para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 para revisión y aprobación, formalizando su entrega ante la Oficialía de Partes de este Instituto el día 1 de julio de 2024.

El 10 de julio de 2024 el Pleno del Instituto en su XVII Sesión Ordinaria, mediante Acuerdo P/IFT/100724/256, determinó someter a consulta pública las propuestas de OREDA del 16 de julio al 14 de agosto de 2024.

En la XXIX Sesión Ordinaria del 27 de noviembre de 2024 el Pleno del Instituto aprobó la Oferta de Referencia para la Desagregación del Bucle Local relativa a la prestación de servicios mayoristas regulados por parte de las Divisiones Mayoristas (Resolución P/IFT/271124/581) y en la XXX Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2024, el Pleno aprobó la OREDA de las Empresas Mayoristas (Resolución P/IFT/061224/667), las cuales incluyen el contenido mandatado en diversas Medidas de Preponderancia como se observa en la siguiente figura.

Figura 7.118 Contenido de las Ofertas de Referencia de las DM Telmex y Telnor, RNUM y RUMN mandatado en las Medidas. [Fuente: Ofertas de referencia aprobadas para 2025].

Contenido obligatorio que prevé la OR conforme la Medida 5 del Anexo 3	¿Se contempla en la OREDA?
Servicios establecidos de manera específica y condiciones aplicables a los mismos.	✓
Características de los servicios incluidos, así como de los servicios auxiliares en caso de ser necesarios.	✓
Procedimientos para la solicitud de servicios, entrega de los servicios, conciliación y facturación, reparación de fallas, mantenimiento y gestión de incidencias, recuperación de espacio vacante y ocupado, redistribución de elementos y demás necesarios para la eficiente prestación del servicio.	✓
Plazos para ejecución de cada una de las etapas de los procedimientos.	✓
Parámetros e indicadores de calidad de servicio	✓
Acuerdos de nivel de servicio y las penas aplicables y proporcionales asociadas a su incumplimiento.	✓
Tarifas	✓
Información, características y normativa técnica necesaria para la prestación de los diferentes servicios.	✓
Información que deberá reflejarse en el SEG.	✓
Modelo de convenio respectivo	✓
Criterios y metodologías para la determinación de trabajos especiales.	✓
La propuesta de oferta deberá reflejar, al menos, las condiciones de OR vigente.	✓
Contenido obligatorio que prevé la OR conforme la Medida 35 del Anexo 3	¿Se contempla en la OR?
Plan de gestión del espectro de frecuencias de desagregación.	✓
Contenido obligatorio que prevé la OR conforme la Medida 38 del Anexo 3	¿Se contempla en la OR?
Las tarifas deberán considerar el punto de entrega del Bucle y Sub-bucle Local al CS, o en su caso, el punto de interconexión con el CS en donde se entrega el SAIB.	✓
Contenido obligatorio que prevé la OR conforme la Medida 48 del Anexo 3	¿Se contempla en la OR?
Cuando se presente una modificación de condiciones no contempladas en la OR, se deberá someter una propuesta de modificación a la oferta de referencia para que los CS puedan tener acceso a las condiciones actualizadas.	N/A

## 7.2 CONVENIOS

La fuente de información del presente apartado es la base de datos del RPC del Instituto, la cual puede ser consultada a través de la siguiente dirección electrónica: <https://rpc.ift.org.mx/vrpc/visor/downloads>.

### 7.2.1 Resultados de la supervisión de los contenidos de los convenios suscritos

#### 7.2.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

##### ► CMI

##### **Telcel**

Se tiene conocimiento de la suscripción de 6 convenios marco de interconexión. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

*Figura 7.119 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco de interconexión suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	✓
Cybertech Hero de México, S. de R.L. de C.V.	✓
Flynode de México, S.A. de C.V.	✓
IENTC, S. de R.L. de C.V.	✓
Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.	✓
Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓

##### ► OMV

##### **Telcel**

Se tiene conocimiento de la suscripción de 1 convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

*Figura 7.120 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios OMV suscritos entre Telcel y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la Oferta aprobada?
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	✓

##### ► UV

##### **Telcel**

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de UV.

##### ► AUCIP

##### **Telesites**

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de AUCIP.

### 7.2.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

► CMI

**Telmex**

Se tiene el registro de la suscripción de 33 convenios marco de conformidad con el CMI. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.121 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telmex y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.	✓
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.	✓
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Cablevisión, S.A. de C.V.; México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.; Operbes, S.A. de C.V.; Televisión Internacional, S.A. de C.V.	✓
Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	✓
Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓
Comúnicalo de México, S.A. de C.V.	✓
Convergencia de México, S.A. de C.V.	✓
Coordinadora de Carrier's, S.A. de C.V.	✓
Cybertech Hero de México, S. de R.L. de C.V.	✓
Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	✓
Directo Telecom, S.A. de C.V.	✓
Flynode de México, S.A. de C.V.	✓
IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.	✓
IENTC, S. de R.L. de C.V.	✓
IP Matrix, S.A. de C.V.	✓
Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.	✓
Layer7, S.A.P.I. de C.V.	✓
Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	✓
Miguel Ángel González Dobarganes	✓
NGX Networks, S. de R.L. de C.V.	✓
OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓
Oxio Mobile, S.A. de C.V.	✓
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	✓
Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	✓
Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	✓
Servnet México, S.A. de C.V.	✓
Tactic Tel, S.A. de C.V.	✓
Telgentia, S.A. de C.V.	✓
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.	✓
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	✓

### Telnor

Se tiene el registro de la suscripción de 25 convenios marco de conformidad con el CMI. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

Figura 7.122 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telnor y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.	✓
Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Cablevisión, S.A. de C.V.; México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.; Operbes, S.A. de C.V.; Televisión Internacional, S.A. de C.V.	✓
Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	✓
Comúnicalo de México, S.A. de C.V.	✓
Convergencia de México, S.A. de C.V.	✓
Coordinadora de Carrier's, S.A. de C.V.	✓
Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	✓
Directo Telecom, S.A. de C.V.	✓
IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.	✓
IP Matrix, S.A. de C.V.	✓
Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.	✓
Layer7, S.A.P.I. de C.V.	✓
Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	✓
NGX Networks, S. de R.L. de C.V.	✓
OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	✓
Oxio Mobile, S.A. de C.V.	✓
Pegaso PCS, S.A. de C.V.	✓
Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	✓
Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	✓
Servnet México, S.A. de C.V.	✓
Tactic Tel, S.A. de C.V.	✓
Teligentia, S.A. de C.V.	✓
Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	✓
Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	✓

### ► ORE

### Telmex

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados con Telmex durante el T4 2024.

### Telnor

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados con Telnor durante el T4 2024.

### RNUM

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco de conformidad con la ORE EM. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

*Figura 7.123 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre RNUM y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
INBTEL, S.A. de C.V.	✓

### **RUMN**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados con RUMN durante el T4 2024.

#### ► ORCI

### **Telmex**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados con Telmex durante el T4 2024.

### **Telnor**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados con Telnor durante el T4 2024.

### **RNUM**

Se tiene el registro de la suscripción de 3 convenios marco de conformidad con la ORCI EM. La siguiente figura resume las condiciones de los convenios señalados.

*Figura 7.124 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre RNUM y los CS. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la oferta aprobada?
ENI Networks, S.A.P.I. de C.V.	✓
RLM Tsay S.A. de C.V.	✓
Rafael Aniceto Taboada	✓

### **RUMN**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados con RUMN durante el T4 2024.

## **7.2.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación**

#### ► OREDA

### **Telmex**

No se tiene registro de convenios marco suscritos entre algún CS y el AEPT para el T4 2024.

### **Telnor**

No se tiene registro de convenios marco suscritos entre algún CS y el AEPT para el T4 2024.

### **RNUM**

Se tiene el registro de la suscripción de 1 convenio marco. La siguiente figura resume las condiciones del convenio señalado.

*Figura 7.125 Cumplimiento de las condiciones relativas a los convenios marco suscritos entre Telnor y los CS.  
[Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].*

CS	¿Contiene las mismas condiciones que la OR aprobada?
RLM Tsaay, S.A. de C.V.	✓

### **RUMN**

No se tiene registro de convenios marco suscritos entre algún CS y RUMN para el T4 2024.

## 7.2.2 Suscripción y presentación de los convenios

### 7.2.2.1 Anexo1 Medidas de Servicios Móviles

#### ► CMI

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los concesionarios y el AEPT.

#### **Telcel**

Figura 7.126 Detalle de los CMI firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	-	31/10/2024	27/11/2024
Marco	Cybertech Hero de México, S. de R.L. de C.V.	-	28/10/2024	28/11/2024
Marco	Flynode de México, S.A. de C.V.	-	30/12/2024	En proceso al término del T4
Marco	IENTC, S. de R.L. de C.V.	-	18/12/2024	En proceso al término del T4
Marco	Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.	-	30/12/2024	En proceso al término del T4
Marco	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	INBTEL, S.A. de C.V.	-	31/10/2024	08/11/2024
Modificadorio	Comunicalo de México, S.A. de C.V.	P/IFT/131124/448	05/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/061224/690	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Altata Telecomunicaciones de México, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/061224/694	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Telecommerce Infraestructura Telecom Holding, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/131124/447	06/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/061224/707	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/705	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	INBTEL, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/686	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/684	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Coordinadora de Carrier's, S.A. de C.V.	-	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Coordinadora de Carrier's, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/678	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Starsatel, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/703	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Directo Telecom, S.A. de C.V.	P/IFT/271124/654	13/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Teligentia, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/704	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Servnet México, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/691	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/061224/706	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificadorio	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/061224/700	30/12/2024	En proceso al término del T4

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Modificatorio	Tactic Tel, S.A. de C.V.	-	13/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Miguel Ángel González Dobarganes	P/IFT/061224/701	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Tactic Tel, S.A. de C.V.	P/IFT/271124/655	13/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Directo Telecom, S.A. de C.V.	-	13/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	P/IFT/111224/758	27/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	-	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Connect Telecom, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/061224/685	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Axtel, S.A.B. de C.V.	P/IFT/061224/682	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/683	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Mega Cable, S.A. de C.V.	P/IFT/271124/585	13/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/061224/675	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/271124/653	18/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Impulsora Balder, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/698	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/061224/675	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Flynode de México, S.A. de C.V.	P/IFT/271124/650	18/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/061224/696	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	NGX Networks, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/271124/652	18/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/681	27/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/061224/676	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/061224/676	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/061224/676	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/677	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	IENTC, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/271124/651	18/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/687	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.	-	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	-	27/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Mega Cable, S.A. de C.V.	-	13/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/679	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Qualtel, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/689	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Sparktelecomm, S.A. de C.V.	P/IFT/061224/692	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	-	27/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Celmax Móvil, S.A. de C.V.	P/IFT/111224/754	30/12/2024	En proceso al término del T4

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Modificatorio	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/061224/676	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	-	18/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Celmax Móvil, S.A. de C.V.	-	30/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V., Cablevisión, S.A. de C.V., México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V., Operbes, S.A. de C.V., Televisión Internacional, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso al término del T4

► **OMV**

A continuación, se muestra la información de los convenios suscritos entre los concesionarios y el AEPT.

**Telcel**

Figura 7.127 Detalle de los convenios del servicio mayorista de comercialización y reventa de servicios firmados y registrados con Telcel. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	-	06/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.	-	15/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Neus Mobile, S.A.P.I. de C.V.	-	27/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Alestra Servicios Móviles, S.A. de C.V.	-	27/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Freedompop México, S.A. de C.V.	-	27/12/2024	En proceso al término del T4
Modificatorio	Oxio Mobile, S.A. de C.V.	-	24/12/2024	En proceso al término del T4

► **UV**

**Telcel**

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el servicio de Usuario Visitante para el T4 2024.

► AUCIP

**Telesites**

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y Telesites para el servicio de compartición de infraestructura para el T4 2024.

**7.2.2.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos**

► CMI

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

**Telmex**

Figura 7.128 Detalle de los convenios marco de interconexión firmados y registrados con Telmex. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Altata Telecomunicaciones de México S.A.P.I. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Cablevisión, S.A. de C.V.; México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.; Operbes, S.A. de C.V.; Televisión Internacional, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	-	09/12/2024	En proceso
Marco	Clearcom Comunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Coeficiente Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Comúnicalo de México, S.A. de C.V.	-	09/12/2024	En proceso
Marco	Convergencia de México, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Coordinadora de Carrier's, S.A. de C.V.	-	13/12/2024	En proceso
Marco	Cybertech Hero de México, S. de R.L. de C.V.	-	29/10/2024	26/11/2024
Marco	Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Directo Telecom, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Flynode de México, S.A. de C.V.	-	19/12/2024	En proceso
Marco	IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	IENTC, S. de R.L. de C.V.	-	19/12/2024	En proceso
Marco	IP Matrix, S.A. de C.V.	-	12/12/2024	En proceso

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/301024/428	16/12/2024	En proceso
Marco	Layer7, S.A.P.I. de C.V.	-	20/12/2024	En proceso
Marco	Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	-	12/12/2024	En proceso
Marco	Miguel Ángel González Dobarganes	-	16/12/2024	En proceso
Marco	NGX Networks, S. de R.L. de C.V.	P/IFT/301024/428	20/12/2024	En proceso
Marco	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Oxio Mobile, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Servnet México S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Tactic Tel, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Teligentia, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	TV Rey de Occidente, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/301024/428	23/12/2024	En proceso
Modificatorio	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.	P/IFT/201124/552	16/12/2024	En proceso
Modificatorio	Axtel, S.A.B. de C.V.	P/IFT/201124/566	16/12/2024	En proceso
Modificatorio	Mega Cable, S.A. de C.V.	P/IFT/271124/584	20/12/2024	En proceso
Modificatorio	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	-	30/12/2024	28/02/2025

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

## Telnor

Figura 7.129 Detalle de los convenios marco de interconexión firmados y registrados con Telnor. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.; AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.; Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Cablemás Telecomunicaciones, S.A. de C.V.; Cablevisión, S.A. de C.V.; México Red de Telecomunicaciones, S. de R.L. de C.V.; Operbes, S.A. de C.V.; Televisión Internacional, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Centernext Cloud Services, S.A. de C.V.	-	09/12/2024	En proceso
Marco	Comunicalo de México, S.A. de C.V.	-	09/12/2024	En proceso

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	Convergía de México, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Coordinadora de Carrier's, S.A. de C.V.	-	13/12/2024	En proceso
Marco	Dialoga Group Telecom, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Directo Telecom, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	IDT Telecom México, S. de R.L. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	IP Matrix, S.A. de C.V.	-	12/12/2024	En proceso
Marco	Kiwi Networks, S.A.P.I. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Layer7, S.A.P.I. de C.V.	-	20/12/2024	En proceso
Marco	Maxcom Telecomunicaciones, S.A. de C.V.	-	12/12/2024	En proceso
Marco	NGX Networks, S. de R.L. de C.V.	-	20/12/2024	En proceso
Marco	OpenIP Comunicaciones, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Oxio Mobile, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Pegaso PCS, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Robot Comunicaciones, S. de R.L. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Servicios Celulares Multipais, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Servnet México, S.A. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Tactic Tel, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Teligentia, S.A. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Marco	Total Play Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	UC Telecomunicaciones, S.A.P.I. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Marco	Vinoc, S.A.P.I. de C.V.	-	23/12/2024	En proceso
Modificatorio	Altán Redes, S.A.P.I. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Modificatorio	Axtel, S.A.B. de C.V.	-	16/12/2024	En proceso
Modificatorio	Mega Cable, S.A. de C.V.	-	20/12/2024	En proceso
Modificatorio	Megacable Comunicaciones de México, S.A. de C.V.	P7IFT/111224/757	30/12/2024	En proceso

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

► ORE

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

**Telmex**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados con Telmex durante el T4 2024.

### **Telnor**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados con Telnor durante el T4 2024.

### **RNUM**

*Figura 7.130 Detalle de los convenios del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].*

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	INBTEL, S.A. de C.V.	-	09/12/2024	En proceso

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

### **RUMN**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados firmados con RUMN durante el T4 2024.

#### ► ORCI

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

### **Telmex**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados con Telmex durante el T4 2024.

### **Telnor**

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados con Telnor durante el T4 2024.

## RNUM

Figura 7.131 Detalle de los convenios del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].

Tipo de Convenio	CS <sup>1</sup>	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de presentación IFT
Marco	ENI Networks, S.A.P.I. de C.V.	-	29/10/2024	12/11/2024
Marco	RLM Tsaay, S.A. de C.V.	-	21/11/2024	28/11/2024
Marco	Rafael Aniceto Taboada	-	25/11/2024	18/12/2024

<sup>1</sup> Para el apartado de Convenios se utilizan las razones sociales de las empresas, para que la información quede acorde con los datos en poder del Registro Público de Concesiones.

## RUMN

Con base en la información disponible para consulta en el RPC, no se tiene registro de suscripción de convenios marco del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva firmados con RUMN durante el T4 2024.

### 7.2.2.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

#### ► OREDA

A continuación, se muestran los resultados obtenidos del análisis respecto al plazo de presentación de los convenios para el registro ante el Instituto.

#### Telmex

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el T4 2024.

#### Telnor

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y el AEPT para el T4 2024.

## RNUM

Figura 7.132 Detalle de los Convenios de Desagregación firmados y registrados con RNUM. [Fuente: Resultados del análisis a la información contenida en el RPC del Instituto, T4 2024].

Tipo de Convenio	Concesionario	Resolución IFT (si aplica)	Fecha de firma	Fecha de inscripción IFT
Marco	RLM Tsaay, S.A. de C.V.	-	21/11/2024	28/11/2024

**RUMN**

No se tiene registro de convenios suscritos entre algún CS y RUMN para el T4 2024.

## 7.3 INFORMACIÓN

### 7.3.1 Entrega de información al Instituto

#### 7.3.1.1 Recepción de la información entregada por el AEPT

##### 7.3.1.1.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

De conformidad con las Medidas impuestas, Telcel y Telesites están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.133 Información presentada por Telcel y Telesites al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T4 2024].

Información recibida	Telcel		Telesites	
	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.	N/A	El Comité Técnico del SEG emitirá los ICD correspondientes.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.	N/A	N/A
Reporte trimestral referente a las solicitudes y reportes recibidos a través del centro telefónico de atención y correo electrónico.	✓	Los reportes se entregaron en tiempo.	*	*
Reporte trimestral en el que se detallan las modificaciones al SEG.	N/A	N/A	*	*
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.

\* Nota: En lo que refiere a reporte trimestral por medios alternos y modificaciones al SEG Telesites proporcionó respuesta mediante escritos con número de ingreso 009697 de fecha 16 de abril de 2021 y 011517 de fecha 23 de marzo de 2022, en los que manifestó lo siguiente: "Mis representadas carecen de facultades para obligar a los Concesionarios a que utilicen el SEG y, por el contrario, si ellos solicitan servicios por otros medios, mis representadas deben acceder a atender sus solicitudes, pues de lo contrario, dejaría como no disponible la infraestructura en caso de no atender cada solicitud por diferente medio." Por tal motivo, se continua con las acciones de supervisión.

##### 7.3.1.1.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, RNUM y RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.134 Información presentada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T4 2024].

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Reporte de solicitudes catalogadas como trabajo especial.	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Indicadores Clave de Desempeño	N/A	-
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos.	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG aprobó los Indicadores Clave de Desempeño del SEG el 4 de octubre de 2024 y su primera entrega se realizará dentro de los primeros 10 DH del mes de julio de 2025.
Reporte de modificaciones al SEG	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Proporcionar información requerida por el Instituto con las características y formatos que sean solicitados.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.
Reportes de Separación Funcional	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Manuales del SEG	N/A	-

### 7.3.1.1.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

De conformidad con las Medidas impuestas, Telmex, Telnor, RNUM y RUMN están obligados a presentar diversa información ante el Instituto, la cual se enuncia en la siguiente figura.

Figura 7.135 Información presentada por Telmex, Telnor, RNUM y RUMN al Instituto. [Fuente: Información en poder del Instituto, T4 2024].

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Informe de solicitudes y reportes recibidos a través de medios alternos.	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Indicadores Clave de Desempeño del SEG	N/A	El Comité Técnico del SEG aprobó los Indicadores Clave de Desempeño del SEG el 4 de octubre de 2024 y su primera entrega se realizará dentro de los primeros 10 DH del mes de julio de 2025.
Reporte de Modificaciones al SEG	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Proporcionar información con las características y formatos que sean requeridos por el Instituto.	✓	La información fue proporcionada en los formatos requeridos.
Tarifas	✓	Información contenida en el Anexo A del presente Informe.
Reporte de solicitudes catalogadas como Trabajo Especial.	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.
Reportes de Separación Funcional	✓	Los reportes se presentaron durante los primeros 10 DH posteriores a la conclusión del trimestre.

Información recibida	¿Información entregada al Instituto?	Comentario adicional (si aplica)
Manuales del SEG	✓	Los escritos relacionados con las modificaciones a los manuales de usuario del SEG de las DM se entregaron el 24 y 31 de octubre.

### 7.3.2 Replicabilidad técnica

Se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Técnica”) y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones. El detalle de la información se encuentra en el Anexo A del presente documento.

### 7.3.3 Replicabilidad económica

#### 7.3.3.1 Resultado de los dictámenes emitidos por la UPR acerca del cumplimiento de las obligaciones de Replicabilidad Económica

En cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA y DÉCIMA del Anexo Único del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” y su modificatorio mediante Acuerdo P/IFT/280922/498 (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio”), se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones<sup>11</sup>.

## 7.4 CAPITAL SOCIAL

Por otra parte, con la finalidad de supervisar el cumplimiento de las medidas QUINCUAGÉSIMA OCTAVA del Anexo 2 y CUADRAGÉSIMA QUINTA del Anexo 3 de la Segunda Resolución Bienal, se realizaron requerimientos de información de cuyas manifestaciones se desprende que no se presentaron elementos para afirmar que alguno de los integrantes del AEPT:

- Tuvo participación de manera directa o indirecta en el capital social de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.
- Influyó de forma alguna en la administración o control, o si posee instrumento o título alguno que le otorgue dicha posibilidad, respecto de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.

<sup>11</sup> Dichas pruebas se encuentran publicadas en: <https://www.ift.org.mx/politica-regulatoria/informes-de-replicabilidad>.

- O, que alguno de los miembros de sus consejos de administración y los directivos de los tres niveles superiores de decisión, tuvo participación alguna en los consejos de administración o en cargos directivos de las empresas que conforman el Agente Económico Preponderante en Radiodifusión.

## 7.5 CONTENIDOS AUDIOVISUALES

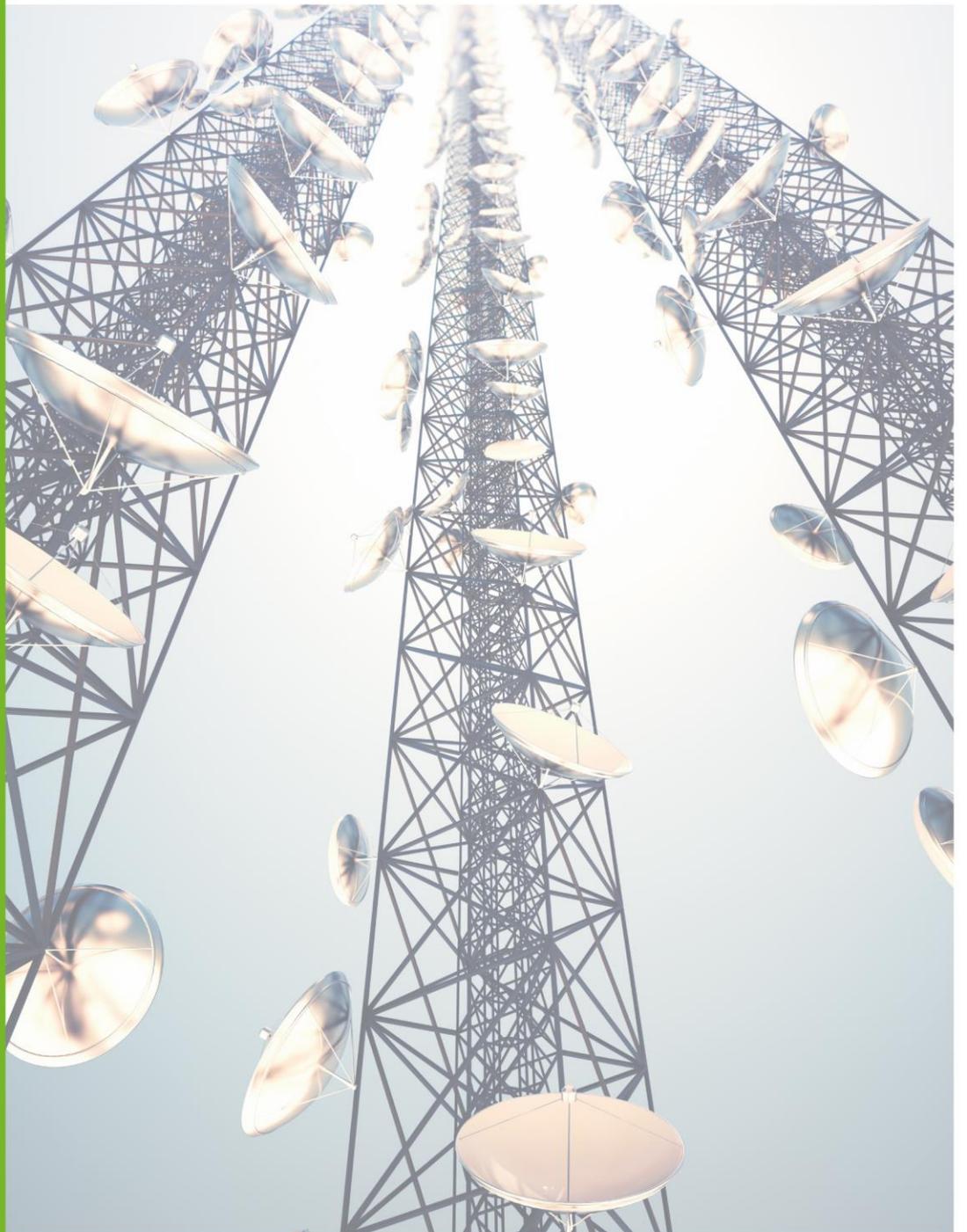
Mediante requerimientos anuales de información dirigidos a los integrantes del AEPT, la DG-SVRA supervisó el cumplimiento de la Medida Cuarta del Anexo 4 de la Resolución de Preponderancia consistente en que el AEPT no podrá adquirir en exclusiva derechos de transmisión para cualquier lugar del territorio nacional sobre Contenidos Audiovisuales Relevantes o realizar conductas con efectos similares.

En respuesta a lo anterior, los integrantes del AEPT señalaron lo siguiente:

1. En relación a la adquisición de derechos para transmitir CAR:
  - América Móvil manifestó “no haber adquirido en exclusiva derechos de transmisión de CAR”.
  - Telmex manifestó “no haber adquirido en exclusiva derechos de transmisión de CAR”.
  - Telnor manifestó “no haber adquirido en exclusiva derechos de transmisión de CAR”.
  - Telcel manifestó “no haber adquirido en exclusiva derechos de transmisión de CAR”.
  - Grupo Financiero Inbursa manifestó que “no ha adquirido derechos para transmitir Contenidos Audiovisuales Relevantes”.
  - Grupo Carso manifestó que “no ha adquirido derechos para transmitir Contenidos Audiovisuales Relevantes”.
2. En relación a si cuentan con convenios vigentes para transmitir CAR:
  - América Móvil manifestó “no tener convenios vigentes sobre derechos en exclusiva de transmisión de CAR”.
  - Telmex manifestó “no tener convenios vigentes sobre derechos en exclusiva de transmisión de CAR”.
  - Telnor manifestó “no tener convenios vigentes sobre derechos en exclusiva de transmisión de CAR”.
  - Telcel manifestó “no tener convenios vigentes sobre derechos en exclusiva de transmisión de CAR”.
  - Grupo Financiero Inbursa manifestó que “no cuenta con convenios vigentes sobre derechos para transmitir Contenidos Audiovisuales Relevantes”.
  - Grupo Carso manifestó que “no cuenta con convenios vigentes sobre derechos para transmitir Contenidos Audiovisuales Relevantes”.
3. En relación a varios planteamientos bajo el supuesto de haber adquirido o contar con derechos para transmitir CAR:
  - América Móvil manifestó “en virtud de las respuestas a las preguntas 1. y 2., la presente pregunta no aplica para mi Representada”.
  - Telmex manifestó “en virtud de las respuestas a las preguntas 1. y 2., la presente pregunta no aplica para mi Representada”.
  - Telnor manifestó “en virtud de las respuestas a las preguntas 1. y 2., la presente pregunta no aplica para mi Representada”.
  - Telcel manifestó “en virtud de las respuestas a las preguntas 1. y 2., la presente pregunta no aplica para mi Representada”.
  - Grupo Financiero Inbursa manifestó que “no cuenta con derechos para transmitir Contenidos Audiovisuales Relevantes”.
  - Grupo Carso manifestó que “no cuenta con derechos para transmitir Contenidos Audiovisuales Relevantes”.

# Anexo A

## DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## ANEXO A - DICTAMEN SOBRE LA INTEGRACIÓN DE PRECIOS Y TARIFAS

### A.1 Tarifas minoristas

#### Tarifas autorizadas del servicio móvil

El artículo Cuadragésimo Transitorio del Decreto por el que se expiden la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y la Ley del Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano; y se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, establece que el agente económico preponderante en el sector de las telecomunicaciones está obligado a cumplir con lo dispuesto en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley, a partir de su entrada en vigor, es decir, a partir del 13 de agosto del 2014.

Las tarifas sujetas a análisis y sobre las que se emitió pronunciamiento por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones (en lo sucesivo, el "**Instituto**") fueron las siguientes para Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (en lo sucesivo, "**Telcel**").

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	Más Datos 1 GB (Personal)	1403718	25-septiembre-2024	IFT/221/UPR/515/2024 04-octubre-2024
2.-	Más Datos 1 GB (Familiar)	1403745	25-septiembre-2024	
3.-	Telcel IoT Empresarial 1 MB	1403813	25-septiembre-2024	
4.-	Telcel IoT Empresarial 3 MB	1403861	25-septiembre-2024	
5.-	Telcel IoT Empresarial 5 MB	1403874	25-septiembre-2024	
6.-	Telcel IoT Empresarial 10 MB	1403882	25-septiembre-2024	
7.-	Telcel IoT Empresarial 50 MB	1403899	25-septiembre-2024	
8.-	Telcel IoT Empresarial 100 MB	1403910	25-septiembre-2024	
9.-	Telcel IoT Empresarial 500 MB	1403931	25-septiembre-2024	
10.-	Telcel IoT Empresarial 2 GB	1403949	25-septiembre-2024	
11.-	Telcel IoT Empresarial 4 GB	1403981	25-septiembre-2024	
12.-	Telcel IoT Empresarial 6 GB	1403990	25-septiembre-2024	
13.-	Telcel IoT Empresarial 10 GB	1403997	25-septiembre-2024	
14.-	Telcel IoT Empresarial 15 GB	1404007	25-septiembre-2024	
15.-	Telcel IoT Empresarial 25 GB	1404017	25-septiembre-2024	
16.-	Telcel IoT Empresarial 35 GB	1404026	25-septiembre-2024	
17.-	Telcel IoT Empresarial 45 GB	1404065	25-septiembre-2024	
18.-	Telcel IoT Empresarial 70 GB	1404081	25-septiembre-2024	
19.-	Telcel IoT Empresarial 100 GB	1404086	25-septiembre-2024	
20.-	Pasatiempo (Prepago a Prepago)	1404092	25-septiembre-2024	
21.-	Datos Promocionales	1404143	25-septiembre-2024	
22.-	Telcel IoT Empresarial 512 KB América	1404561	25-septiembre-2024	
23.-	Telcel IoT Empresarial 1 MB América	1404599	25-septiembre-2024	
24.-	Telcel IoT Empresarial 3 MB América	1404628	25-septiembre-2024	
25.-	Telcel IoT Empresarial 5 MB América	1404636	25-septiembre-2024	
26.-	Telcel IoT Empresarial 10 MB América	1404645	25-septiembre-2024	
27.-	Telcel IoT Empresarial 50 MB América	1404655	25-septiembre-2024	
28.-	Telcel IoT Empresarial 100 MB América	1404666	25-septiembre-2024	
29.-	Telcel IoT Empresarial 250 MB América	1404686	25-septiembre-2024	
30.-	Telcel IoT Empresarial 500 MB América	1404697	25-septiembre-2024	
31.-	Telcel IoT Empresarial 2 GB América	1404708	25-septiembre-2024	
32.-	Telcel IoT Empresarial 4 GB América	1404730	25-septiembre-2024	
33.-	Telcel IoT Empresarial 6 GB América	1404752	25-septiembre-2024	
34.-	Telcel IoT Empresarial 8 GB América	1404779	25-septiembre-2024	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
35.-	Telcel IoT Empresarial 10 GB América	1404788	25-septiembre-2024	
36.-	Telcel IoT Empresarial 15 GB América	1404800	25-septiembre-2024	
37.-	Telcel IoT Empresarial 25 GB América	1404810	25-septiembre-2024	
38.-	Telcel IoT Empresarial 35 GB América	1404824	25-septiembre-2024	
39.-	Telcel IoT Empresarial 45 GB América	1404831	25-septiembre-2024	
40.-	Telcel IoT Empresarial 70 GB América	1404839	25-septiembre-2024	
41.-	Telcel IoT Empresarial 100 GB América	1404849	25-septiembre-2024	
42.-	Beneficio por Volumen	1404860	25-septiembre-2024	
43.-	Beneficio Standard	1404865	25-septiembre-2024	
44.-	Beneficio High	1404872	25-septiembre-2024	
45.-	Beneficio Premium	1404883	25-septiembre-2024	
46.-	Conecta América (Anual)	1404894	25-septiembre-2024	
47.-	Conecta Europa (Anual)	1404904	25-septiembre-2024	
48.-	Telcel IoT Empresarial 512 KB	1442687	04-octubre-2024	
49.-	Paquetes Viajero Internacional de Internet	1458584	07-octubre-2024	
50.-	Telcel IoT Empresarial 8 GB	1458591	07-octubre-2024	IFT/221/UPR/525/2024 10-octubre-2024
51.-	Más datos al adquirir 3 o más Paquetes Amigo Sin Límite en una exhibición	1458602	07-octubre-2024	
52.-	2ble de datos al portarse con planes Telcel participantes	1468203	17-octubre-2024	
53.-	2ble de datos al renovar con planes Telcel participantes	1468205	17-octubre-2024	
54.-	2ble de datos al contratar o renovar con planes Telcel participantes	1468207	17-octubre-2024	
55.-	Adelanta Saldo (TP2)	1468215	17-octubre-2024	
56.-	Adelanta Megas \$5	1468218	17-octubre-2024	
57.-	Adelanta Megas \$10 Prepago	1468220	17-octubre-2024	
58.-	Adelanta Megas \$20	1468222	17-octubre-2024	
59.-	Adelanta Megas \$30	1468223	17-octubre-2024	
60.-	Adelanta Megas x Tiempo \$5	1468225	17-octubre-2024	
61.-	Adelanta Megas x Tiempo \$10	1468228	17-octubre-2024	
62.-	Adelanta Megas x Tiempo \$20	1468229	17-octubre-2024	
63.-	Adelanta Paquete Sin Límite \$10	1468231	17-octubre-2024	
64.-	Adelanta Paquete Sin Límite \$20	1468232	17-octubre-2024	
65.-	Adelanta Paquete Sin Límite \$30	1468234	17-octubre-2024	IFT/221/UPR/545/2024 25-octubre-2024
66.-	Adelanta Megas x Tiempo \$30	1468236	17-octubre-2024	
67.-	Internet en tu Empresa 2	1468239	17-octubre-2024	
68.-	Internet en tu Empresa 3	1468240	17-octubre-2024	
69.-	Internet en tu Empresa 4	1468241	17-octubre-2024	
70.-	Internet en tu Empresa 7	1468243	17-octubre-2024	
71.-	Internet en tu Empresa 13	1468245	17-octubre-2024	
72.-	Más datos con Amigo Sin Límite	1468246	17-octubre-2024	
73.-	2ble de datos al portarse con planes Telcel Plus e Internet Plus participantes	1468247	17-octubre-2024	
74.-	2ble de datos al renovar con planes Telcel Plus e Internet Plus participantes	1468248	17-octubre-2024	
75.-	Promociones exprés más datos con Amigo Sin Límite	1468249	17-octubre-2024	
76.-	Más datos con Paquetes Internet Amigo	1468257	18-octubre-2024	
77.-	Beneficios Max Control	1468706	25-octubre-2024	
78.-	Beneficios corporativo-empresarial (DC RT)	1468707	25-octubre-2024	
79.-	Telcel IoT Empresarial E050	1554545	26-noviembre-2024	IFT/221/UPR/598/2024

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
				27-noviembre-2024
80.-	Internet Plus Empresarial 1 MB	1576292	13-diciembre-2024	IFT/221/UPR/652/2024 18-diciembre-2024
81.-	Internet Plus Empresarial 3 MB	1576336	13-diciembre-2024	
82.-	Internet Plus Empresarial 5 MB	1576361	13-diciembre-2024	
83.-	Internet Plus Empresarial 10 MB	1576379	13-diciembre-2024	
84.-	Internet Plus Empresarial 50 MB	1576393	13-diciembre-2024	
85.-	Internet Plus Empresarial 100 MB	1576407	13-diciembre-2024	
86.-	Internet Plus Empresarial 500 MB	1576422	13-diciembre-2024	
87.-	Internet Plus Empresarial 1	1576462	13-diciembre-2024	
88.-	Internet Plus Empresarial 1.5	1576480	13-diciembre-2024	
89.-	Internet Plus Empresarial 2	1576511	13-diciembre-2024	
90.-	Internet Plus Empresarial 3	1577233	13-diciembre-2024	
91.-	Internet Plus Empresarial 3.5	1577248	13-diciembre-2024	
92.-	Internet Plus Empresarial 4	1577259	13-diciembre-2024	
93.-	Internet Plus Empresarial 6	1577271	13-diciembre-2024	
94.-	Internet Plus Empresarial 9	1577286	13-diciembre-2024	
95.-	Internet Plus Empresarial 12	1577299	13-diciembre-2024	
96.-	Internet Plus Empresarial 17	1577314	13-diciembre-2024	
97.-	Internet Plus Empresarial 25	1577325	13-diciembre-2024	
98.-	Beneficio Instagram y Snapchat sin límite (TPE)	1577346	13-diciembre-2024	
99.-	Auto Conectado Telcel	1577358	13-diciembre-2024	

Cabe precisar que el 26 de diciembre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo P/IFT/051218/885 denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS LINEAMIENTOS MEDIANTE LOS CUALES SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE AUTORIZACIÓN DE TARIFAS DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES PARA USUARIOS FINALES, AL CUAL DEBERÁN SUJETARSE EL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE Y LOS AGENTES ECONÓMICOS CON PODER SUSTANCIAL DE MERCADO EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES”, mediante el cual se ordena, entre otras particularidades, que los agentes económicos preponderantes y/o con poder sustancial de mercado deben solicitar autorización de sus tarifas de manera electrónica. Dicho acuerdo entró en vigor el 22 de mayo de 2019, por lo que las tarifas autorizadas referidas en las tablas anteriores fueron revisadas en estricto apego a lo ordenado por los lineamientos en mención.

Del análisis a las tarifas contenidas en los oficios de autorización referidos en la tabla previamente mencionada se desprendió que los servicios de telecomunicaciones ofertados por el agente económico preponderante a sus usuarios cumplieron con las condiciones comerciales de precio, así como con la terminación de tráfico, en llamadas originadas dentro y fuera de la red de Telcel, sin que existiera diferencia alguna entre los elementos analizados.

Es así como las condiciones comerciales incluidas en las tarifas de los servicios de telecomunicaciones solicitadas y contenidas en los planes, promociones y demás servicios solicitados, no diferenciaron entre las tarifas de tráfico on-net y off-net, sin importar de dónde se originaba o terminaba el tráfico, ya sea en la red de Telcel o en la de otro concesionario. Lo anterior, en congruencia con lo establecido en los artículos 208 fracciones I y II y 267 fracciones V y VI de la Ley.

Adicionalmente, se comprobó que en las solicitudes de tarifas analizadas, Telcel dentro de su oferta comercial no señaló cobro por minutos consumidos por llamadas que sean originadas dentro del área de servicio local o fuera de la misma, así como también no hizo distinción si se trata del servicio móvil o fijo, lo que significa que el costo de los servicios de voz para llamadas a destinos nacionales es único, respetando lo ordenado por los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como por la disposición Séptima del “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS QUE PRESTEN SERVICIOS PÚBLICOS DE TELECOMUNICACIONES A TRAVÉS DE REDES PÚBLICAS DE TELECOMUNICACIONES, DERIVADO DE

LA OBLIGACIÓN DE ABSTENERSE DE REALIZAR CARGOS DE LARGA DISTANCIA NACIONAL A USUARIOS POR LAS LLAMADAS QUE REALICEN A CUALQUIER DESTINO NACIONAL A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2015” en lo sucesivo “Acuerdo de abstención de cargos de larga distancia”.

Por otra parte, se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LOS ELEMENTOS A ANALIZAR PARA CORROBORAR LA REPLICABILIDAD TÉCNICA DE LAS OFERTAS MINORISTAS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES A QUE REFIEREN LAS MEDIDAS SEPTUAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 1, SEXAGÉSIMA SEXTA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA OCTAVA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119” (en lo sucesivo “Acuerdo de Replicabilidad Técnica”) y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación adscrita al mismo conforme a sus atribuciones.

### Tarifas autorizadas del servicio fijo

Por lo que hace a Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (en lo sucesivo, “**Telmex**”) y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., (en lo sucesivo, “**Telnor**”) se autorizaron las siguientes tarifas:

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
1.-	PROMOCIÓN PORTABILIDAD	1503817	12-noviembre-2024	TELNOR	IFT/221/UPR/586/2024 15-noviembre-2024
2.-	PROMOCIÓN PORTABILIDAD	1510423	14-noviembre-2024	TELMEX	
3.-	PAQUETE 599	1534275	21-noviembre-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/621/2024 04-diciembre-2024
4.-	PAQUETE 599	1534276	21-noviembre-2024	TELNOR	
5.-	LADA FAVORITO	1559261	03-diciembre-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/640/2024 13-diciembre-2024
6.-	LADA FAVORITO	1559262	03-diciembre-2024	TELNOR	
7.-	PLAN LADA AMÉRICA	1559271	03-diciembre-2024	TELMEX	
8.-	PLAN LADA AMÉRICA	1559272	03-diciembre-2024	TELNOR	
9.-	PLAN X SEGUNDO	1559282	03-diciembre-2024	TELMEX	
10.-	PLAN X SEGUNDO	1559283	03-diciembre-2024	TELNOR	
11.-	DESTINOS ESTRATÉGICOS	1559291	03-diciembre-2024	TELMEX	
12.-	DESTINOS ESTRATÉGICOS	1559292	03-diciembre-2024	TELNOR	
13.-	PLAN LADA AHORRO	1559492	09-diciembre-2024	TELMEX	
14.-	PLAN LADA AHORRO	1559493	09-diciembre-2024	TELNOR	
15.-	SERVICIO MÉXICO VÍA LADA	1559495	09-diciembre-2024	TELMEX	
16.-	SERVICIO MÉXICO VÍA LADA	1559496	09-diciembre-2024	TELNOR	
17.-	TARIFA ÚNICA	1559497	09-diciembre-2024	TELMEX	
18.-	TARIFA ÚNICA	1559498	09-diciembre-2024	TELNOR	
19.-	PLAN LADA UNIÓN EMPRESARIAL (PLUE)	1559500	09-diciembre-2024	TELMEX	
20.-	PLAN LADA UNIÓN EMPRESARIAL (PLUE)	1559501	09-diciembre-2024	TELNOR	
21.-	ÚNICA INTERNACIONAL LADA VPNET	1559506	09-diciembre-2024	TELMEX	
22.-	ÚNICA INTERNACIONAL LADA VPNET	1559507	09-diciembre-2024	TELNOR	
23.-	RED LADA VPNET (RLVPN)	1559524	09-diciembre-2024	TELMEX	
24.-	RED LADA VPNET (RLVPN)	1559525	09-diciembre-2024	TELNOR	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE AUTORIZACIÓN
25.-	PAQUETE 389	1592176	16-diciembre-2024	TELNOR	IFT/221/UPR/656/2024 18-diciembre-2024
26.-	PAQUETE 435	1592289	16-diciembre-2024	TELMEX	
27.-	PAQUETE 435	1592322	16-diciembre-2024	TELNOR	
28.-	PAQUETE 499	1592387	16-diciembre-2024	TELMEX	
29.-	PAQUETE 499	1592438	16-diciembre-2024	TELNOR	
30.-	PAQUETE 649	1592469	16-diciembre-2024	TELMEX	
31.-	PAQUETE 649	1592506	16-diciembre-2024	TELNOR	
32.-	INFINITUM 349	1592601	16-diciembre-2024	TELMEX	
33.-	PAQUETE 389	1592645	16-diciembre-2024	TELMEX	
34.-	INFINITUM 349	1592677	16-diciembre-2024	TELNOR	
35.-	INFINITUM 399	1592718	16-diciembre-2024	TELMEX	
36.-	INFINITUM 399	1592750	16-diciembre-2024	TELNOR	
37.-	INFINITUM 449	1592784	16-diciembre-2024	TELMEX	
38.-	INFINITUM 449	1592814	16-diciembre-2024	TELNOR	
39.-	INFINITUM 549	1592854	16-diciembre-2024	TELMEX	
40.-	INFINITUM 549	1592882	16-diciembre-2024	TELNOR	
41.-	PAQUETE CONECTES NEGOCIO	1593013	16-diciembre-2024	TELMEX	
42.-	PAQUETE CONECTES NEGOCIO	1593053	16-diciembre-2024	TELNOR	
43.-	PAQUETE MI NEGOCIO	1593101	16-diciembre-2024	TELMEX	
44.-	PAQUETE MI NEGOCIO	1593138	16-diciembre-2024	TELNOR	
45.-	PAQUETE NEGOCIO 649	1593796	16-diciembre-2024	TELMEX	
46.-	PAQUETE NEGOCIO 649	1593845	16-diciembre-2024	TELNOR	
47.-	PAQUETE SUPERNEGOCIO	1593894	16-diciembre-2024	TELMEX	
48.-	PAQUETE SUPERNEGOCIO	1593973	16-diciembre-2024	TELNOR	
49.-	INFINITUM NEGOCIO 349	1594007	16-diciembre-2024	TELMEX	
50.-	INFINITUM NEGOCIO 349	1594042	16-diciembre-2024	TELNOR	
51.-	INFINITUM NEGOCIO 399	1594085	16-diciembre-2024	TELMEX	
52.-	INFINITUM NEGOCIO 399	1594125	16-diciembre-2024	TELNOR	
53.-	INFINITUM NEGOCIO 449	1594172	16-diciembre-2024	TELMEX	
54.-	INFINITUM NEGOCIO 449	1594631	16-diciembre-2024	TELNOR	
55.-	INFINITUM NEGOCIO 549	1594667	16-diciembre-2024	TELMEX	
56.-	INFINITUM NEGOCIO 549	1594715	16-diciembre-2024	TELNOR	

Al analizar las solicitudes de tarifas, se concluyó que algunos de los planes analizados consideraban tarifas de servicios asociados a la comunicación de señales de voz entre usuarios que utilizan la red concesionada, por lo que las mismas se encontraban sujetas a control tarifario por el Título de Concesión de Telmex.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, el Pleno del Instituto en su XXXI Sesión Ordinaria, aprobó mediante Acuerdo P/IFT/191222/792 el “Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite pronunciamiento favorable respecto de la Propuesta de parámetros del sistema de precios tope, aplicables a los servicios incluidos en la canasta de servicios básicos controlados de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., para el periodo 2023-2026.”, (en lo sucesivo la “Resolución de Precios Tope”) en la que se señala que el Factor de Ajuste por Productividad “X”, al que se refiere el último párrafo de la Condición 6-2 del Título de Concesión de Telmex, será de 0.22% (cero punto veintidós por ciento) trimestral.

Asimismo, de conformidad con el párrafo anterior, se revisó que las modificaciones tarifarias que Telmex y Telnor pretendían aplicar a sus usuarios cumplieran con las restricciones establecidas en la condición 6-3 de su Título de Concesión. En ese sentido no se advirtió que las solicitudes de tarifas analizadas tuvieran repercusiones en contra de los ingresos tope ordenados mediante la Resolución de Precios Tope citada en los párrafos anteriores.

Por otra parte, también se analizó que se cumpliera con lo estipulado en los artículos 118 fracción V y Vigésimo Quinto Transitorio de la Ley, así como con la disposición Séptima del Acuerdo de abstención de cargos de larga distancia, por lo que, del contenido de las tarifas autorizadas en comento, en las que resultó aplicable, no se desprendió que haya existido cobro alguno por llamadas a destinos nacionales. Por lo tanto, se concluyó que el cobro de Larga Distancia para llamadas nacionales había sido eliminado.

Adicionalmente, del análisis integral a las solicitudes se desprende que la información incluida en las tarifas analizadas, referente a las características del servicio, condiciones de aplicación, restricciones, cobertura y vigencia, se presenta de manera clara, precisa y suficiente para otorgar certeza jurídica al suscriptor, además de que plantea un trato no discriminatorio al usuario final.

Por otra parte, en las solicitudes de tarifas se analizaron los Formatos de Declaraciones y Formatos de Justificación de Replicabilidad Técnica de conformidad con lo estipulado por el Acuerdo de Replicabilidad Técnica, y se concluyó que el Instituto no encontró inconveniente para autorizar las tarifas solicitadas, sin perjuicio de la valoración que pudiese realizar cualquier otra Unidad o Coordinación del Instituto conforme a sus atribuciones.

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en las disposiciones CUARTA, NOVENA Y DÉCIMA del Anexo Único del "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES EMITE LA METODOLOGÍA, TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LLEVAR A CABO LAS PRUEBAS DE REPLICABILIDAD ECONÓMICA APLICABLE A LOS SERVICIOS DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN TELECOMUNICACIONES A QUE SE REFIEREN LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA SÉPTIMA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2017 APROBADA MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119", y su modificatorio mediante Acuerdo P/IFT/280922/498 (en lo sucesivo "Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio") se llevaron a cabo las pruebas de replicabilidad económica y, una vez realizado el análisis correspondiente, este Instituto no encontró inconveniente alguno para autorizar las tarifas solicitadas. Lo anterior, sin perjuicio de cualquier otra valoración que pudiese realizar el Instituto conforme a sus atribuciones.

Cabe señalar que las tarifas enlistadas en la siguiente tabla, se les negó su autorización por no cumplir con la disposición DÉCIMA del Anexo Único del Acuerdo de Replicabilidad Económica y su modificatorio, la cual dispone que, en el supuesto de que no se acrediten las pruebas de replicabilidad económica de las tarifas propuestas, no se continuará con el análisis de los otros elementos necesarios para su autorización, lo que conlleva a la negativa de autorización de tarifas.

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN
1.-	PAQUETE 389	1534251	21-noviembre-2024	TELMEX	IFT/221/UPR/622/2024 04-diciembre-2024
2.-	PAQUETE 389	1534252	21-noviembre-2024	TELNOR	
3.-	PAQUETE 435	1534261	21-noviembre-2024	TELMEX	
4.-	PAQUETE 435	1534262	21-noviembre-2024	TELNOR	
5.-	PAQUETE 499	1534268	21-noviembre-2024	TELMEX	
6.-	PAQUETE 499	1534269	21-noviembre-2024	TELNOR	
7.-	PAQUETE 649	1534281	21-noviembre-2024	TELMEX	
8.-	PAQUETE 649	1534282	21-noviembre-2024	TELNOR	
9.-	INFINITUM 349	1534289	21-noviembre-2024	TELMEX	
10.-	INFINITUM 349	1534290	21-noviembre-2024	TELNOR	
11.-	INFINITUM 399	1534294	21-noviembre-2024	TELMEX	

No.	NOMBRE DE LA TARIFA PRESENTADA	ID TARIFA	FECHA PRESENTACIÓN EN EL SERT	CONCESIONARIO	NO. DE OFICIO Y FECHA DE NEGATIVA DE AUTORIZACIÓN
12.-	INFINITUM 399	1534295	21-noviembre-2024	TELNOR	
13.-	INFINITUM 449	1534303	21-noviembre-2024	TELMEX	
14.-	INFINITUM 449	1534304	21-noviembre-2024	TELNOR	
15.-	INFINITUM 549	1534310	21-noviembre-2024	TELMEX	
16.-	INFINITUM 549	1534311	21-noviembre-2024	TELNOR	
17.-	PAQUETE CONECTES NEGOCIO	1534316	21-noviembre-2024	TELMEX	
18.-	PAQUETE CONECTES NEGOCIO	1534317	21-noviembre-2024	TELNOR	
19.-	PAQUETE MI NEGOCIO	1534325	21-noviembre-2024	TELMEX	
20.-	PAQUETE MI NEGOCIO	1534326	21-noviembre-2024	TELNOR	
21.-	PAQUETE NEGOCIO 649	1534334	21-noviembre-2024	TELMEX	
22.-	PAQUETE NEGOCIO 649	1534336	21-noviembre-2024	TELNOR	
23.-	PAQUETE SUPERNEGOCIO	1534346	21-noviembre-2024	TELMEX	
24.-	PAQUETE SUPERNEGOCIO	1534347	21-noviembre-2024	TELNOR	
25.-	INFINITUM NEGOCIO 349	1534353	21-noviembre-2024	TELMEX	
26.-	INFINITUM NEGOCIO 349	1534354	21-noviembre-2024	TELNOR	
27.-	INFINITUM NEGOCIO 399	1534367	21-noviembre-2024	TELMEX	
28.-	INFINITUM NEGOCIO 399	1534368	21-noviembre-2024	TELNOR	
29.-	INFINITUM NEGOCIO 449	1534373	21-noviembre-2024	TELMEX	
30.-	INFINITUM NEGOCIO 449	1534374	21-noviembre-2024	TELNOR	
31.-	INFINITUM NEGOCIO 549	1534381	21-noviembre-2024	TELMEX	
32.-	INFINITUM NEGOCIO 549	1534382	21-noviembre-2024	TELNOR	

## A.2 Tarifas mayoristas

### Servicios mayoristas de comercialización de servicios por parte de operadores móviles virtuales

Dentro del convenio celebrado el pasado 01 de enero de 2024, entre Telcel como integrante del AEP<sup>12</sup> y Operbes, S.A. de C. V., como OMV, para comercializar o revender servicios móviles por parte de operadores móviles virtuales, se acordó que el OMV pagará a Telcel, por la comercialización o reventa de los servicios de la oferta, las siguientes tarifas:

1. Tarifas.

(...)

*El OMV pagara a Telcel, por la Comercialización o Reventa de los Servicios de la Oferta, los siguientes Precios y Tarifas acordados entre las partes sujetas a los términos y condiciones del inciso 4.1.2. vigencia de las Tarifas del Convenio.*

<sup>12</sup>Disponible en la siguiente liga: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9466\\_5894\\_240322001403.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9466_5894_240322001403.pdf)

TABLA 1

SERVICIO	UNIDADES DE SERVICIO
a) Voz	Minuto Saliente: Mínima e incremental de cobro por 60 segundos redondeo.
b) Mensajes de Texto (SMS)	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII.
c) Datos	1 MB = 1024 kB 1kB Mínima e Incremental.

(...)

2. Tarifas aplicables de conformidad al Rango alcanzado por el OMV de manera mensual.

TABLA 2

	Rango 0	Rango 1	Rango 2
Tráfico Inicial (Unidades)	1	100,000,001	800,000,001
Trafico Final (Unidades)	100,000,000	800,000,000	En Adelante
Tarifas Aplicables (1)			
Min Saliente	\$0.0300	\$0.0300	\$0.0300
SMS Saliente (persona a persona)	\$0.0150	\$0.0150	\$0.0150
Min y SMS Entrante	\$ -	\$ -	\$ -
MB	\$0.0180	\$0.0135	\$0.0125
Administración de usuarios (2)			
Usuarios Incluidos (3)	20,000 usuarios por el pago mensual de \$43,100	2,000,0000 usuarios por el pago mensual de \$300,000	2,000,0000 usuarios por el pago mensual de \$300,000
Usuario Adicional (4)	\$ 5.00	\$ 3.00	\$3.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal. Todos los valores o cantidades sin impuestos al Valor Agregado ("IVA"); el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

#### **Consideraciones Generales.**

(1) Por Uso de Red, se aplicará la tarifa conforme al Rango alcanzado de conformidad con el Tráfico Final en el mes de la facturación por la suma de MB (Datos)+ SMS + Minutos totales (entrantes y salientes). La tarifa no considera los costos adicionales de terceros como: pago de interconexión por los servicios de Voz y SMS nacional e internacional, servicios de roaming internacional, servicios de valor agregado, entre otros.

(2) Telcel podrá negociar con el OMV el cobro por el usuario activo de acuerdo con el uso de recursos que utilice el OMV de la plataforma para la prestación de los Servicios de la Oferta, lo anterior, únicamente aplicará para aquellos OMVs que generen tráfico (entrante y/o saliente) durante el mes calendario correspondiente.

(3) Aquel usuario activo que se encuentre registrado en la plataforma utilizada para la prestación de los Servicios de la Oferta, sin perjuicio de que curse o no tráfico (Voz, SMS y Datos).

(4) Al alcanzar el OMV una facturación de \$300,000 M.N. de Usuarios Adicionales, comprende la administración de hasta 2,000,000 de Usuarios Incluidos. Una vez que se exceda de los dos millones de usuarios, se le facturará por Usuario Adicional hasta alcanzar otra vez la facturación de \$300,000 M.N. que contendrá la administración de otros 2,000,000 de Usuarios Incluidos, y así sucesivamente.

A continuación, se detalla el mecanismo que Telcel empleará para la conciliación del consumo de tráfico del OMV en términos de la Tabla 2:

- (i) El OMV pagará a Telcel las Tarifas Aplicables según el Rango alcanzado en el mes calendario correspondiente de conformidad con el número de unidades de Tráfico consumidas en dicho mes.
- (ii) Hecho lo anterior, Telcel emitirá la facturación correspondiente al OMV, en términos del **Anexo IV Acuerdos de Sistemas para la Facturación del Convenio**.
- (iii) Las Partes podrán realizar una conciliación de consumo de tráfico al término de vigencia del presente **Anexo A Precios y Tarifas**.

- (iv) El OMV manifiesta que es su voluntad suscribir el presente **Anexo A Precios y Tarifas**, y comprende a cabalidad las obligaciones a su cargo.

#### 5. Tabla de tarifas

Telcel cobrará tarifas de tránsito, transporte (LDI) y/o terminación (CCP) cuando sea el encargado de intercambiar el Tráfico con la red pública de telecomunicaciones de destino, como si se tratase de Tráfico originado por un Usuario de Telcel conforme a la sección 1.1. del **Anexo II Acuerdos Técnicos**

Tratándose de intercambio de Tráfico directo conforme a la sección 1.2 del **Anexo II Acuerdos Técnicos**, el cobro se realizará por uso de la Red Pública de Telecomunicaciones de Telcel.

TABLA 3

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
<b>Llamadas salientes</b>			
OMV	Mismo OMV	Sí	N/A <sup>a)</sup>
	Otro OMV (On-Net Telcel)	Sí	Tarifa aplicable <sup>b)</sup>
	On Net (Telcel)	Sí	Tarifa aplicable <sup>b)</sup>
	Off Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable <sup>c)</sup>
	Fijo	Sí	Tarifa aplicable <sup>c)</sup>
	LD (USA-Canadá)	Sí	\$0.05 M.N. <sup>d)</sup>
	LD Mundial Centroamérica	Sí	\$2.50 M.N.
	LD Mundial LATAM y Caribe	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Europa	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Otros geográficos <sup>e)</sup>	Sí	\$5.00 M.N.
	LD Mundial Cuba	Sí	\$15.00 M.N.
	LD Mundial destinos no geográficos <sup>e)</sup>	Sí	\$75.00 M.N.
<b>Marcaciones especiales</b>			
	Marcaciones Especiales	Sí	Costo Aplicable <sup>f)</sup>
	Marcaciones de emergencia 911	Sí	\$0.75 por evento, consistente en el envío de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final del OMV que realice una llamada a la marcación 911 de emergencia. El OMV que utilice el esquema de revendedor y/o Telcel como Habilitador de Red, tendrá incluido en el pago del cargo mensual por Administración de Usuario activo, el envío de un (1) evento de las coordenadas de la ubicación del Usuario Final que realice a la marcación 911 de emergencia, por Usuario activo no acumulable mensualmente. Ejemplo, al cierre del mes el OMV cuenta con 300 usuarios activos, tendrá un (1) evento incluido por usuario activo, es decir 300 eventos.
	Centro de Atención Telefónico	Sí	Costo Aplicable <sup>f)</sup>
	Buzón de Voz	Sí	Costo Aplicable <sup>f)</sup>
	Marcaciones cortas	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
	Marcaciones para SVA's	Sí	Si es un valor internacional se cobrará LD correspondiente
<b>Llamadas entrantes</b>			

Origen de la llamada A	Destino de la llamada B	Uso de Red	CPP o Interconexión
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	\$0.00 M.N.
<b>SMS Salientes</b>			
	OMV	Sí	N/A <sup>a)</sup>
	On Net	Sí	Tarifa aplicable <sup>b)</sup>
	Off- Net (Otras redes móviles)	Sí	Tarifa aplicable <sup>c)</sup>
	Otros Servicios (SVA's)	Sí	Mas tarifa de acuerdo con convenio con agregadores y/o terceros
	USA-Canadá	Sí	\$0.50 M.N.
	Resto del Mundo	Si	\$0.75 M.N.
<b>SMS Entrantes</b>			
Desde cualquier destino (Nacional o Internacional (Mundial))	OMV (On Net) (Off- Net)	No	N/A
<b>Datos</b>			
Conexión	Cualquier APN	Sí	N/A

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

- En adición a las cantidades mencionadas en la presente tabla, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente. La entrega de tráfico conmutado a Usuarios Finales del OMV no generara cargo de interconexión.
- En caso de que Telcel deba liquidarla.
- Tarifas determinadas o que determine el Instituto Federal de Telecomunicaciones, las cuales Telcel aplica bajo protesta. Las llamadas a números 800 indicadas como sin costo de Larga Distancia Nacional serán cobradas con cargo de Uso de Red.  
En el supuesto de que el OMV inicie o le sea iniciado algún desacuerdo, juicio, reclamación o procedimiento de cualquier naturaleza, cuya resolución pudiera ocasionar la afectación de los intereses de Telcel, incluyendo el pago de cualquier precio o tarifa resultante de cualesquiera de dichos supuestos, así como el pago de daños y perjuicios, el OMV se obliga a sacar en paz y a salvo a Telcel y a indemnizarla, de manera inmediata y contra la presentación de los comprobantes respectivos. Lo anterior toda vez que la responsabilidad de Telcel se limita a la adecuada prestación de los servicios materia del presente convenio, es decir, a permitir el uso de su red y demás elementos estrictamente relacionados, en los términos y condiciones convenidos con el OMV, para que este comercialice o revenda los Servicios de la Oferta.
- Las llamadas a números 1800 y/o determinadas como 800 sin costo de Larga Distancia a USA-CAN serán cobradas con la tarifa por minuto de este destino.
- La tarifa de terminación con operadores en países extranjeros podrá variar de acuerdo con los acuerdos de terminación o la regulación de los países correspondientes. Como No Geográficas deberán entenderse las llamadas 800-900 con destino no geográfico y/o Satelital, INMARSAT
- Costo Aplicable. En caso de que Telcel deba liquidarla.

En donde:

On-Net: tráfico que se origina y termina en la red de Telcel

Off-Net: tráfico proveniente de, o dirigido a, redes públicas de telecomunicaciones.

LD: larga distancia internacional.

TABLA 4

Tarifas Roaming				
Zona	Minuto (1) Importe MX pesos	Minuto (2,3) Importe MX pesos	SMS Importe MX pesos	MB Importe MX pesos
Estados Unidos g)	Uso de red + \$0.05	Uso de red + \$7.75	Uso de red + \$0.05	Uso de red + \$0.05
Canadá g)	Uso de red + \$0.30	\$7.75	Uso de red + \$0.30	Uso de red + \$0.30
Europa preferente	\$3.00	\$7.75	\$1.50	\$2.00
LATAM*	\$2.00	\$7.75	\$1.50	\$1.50
Resto del Mundo Preferente	\$15.00	\$15.00	\$5.00	\$15.00
Resto del Mundo Bajo	\$20.00	\$40.00	\$7.50	\$40.00

Tarifas Roaming				
Resto del Mundo Medio	\$40.00	\$40.00	\$7.50	\$200.00
Resto del Mundo Alto	\$40.00	\$40.00	\$10.00	\$250.00
Marítima	\$60.00	\$75.00	\$7.50	\$250.00

Las cantidades mencionadas están expresadas en pesos mexicanos moneda de curso legal.

Telcel se reserva el derecho de ajustar las Tarifas de Roaming si la variación es  $\pm 5\%$  como lo indica la GSMA para tarifas entre operadores.

En adición a las cantidades mencionadas en el presente anexo, el OMV pagará todos los impuestos aplicables según la ley vigente.

g) La(s) tarifa(s) estará(n) sujeta(s) a las negociaciones que realice Telcel con los operadores extranjeros, así como a las variaciones del tipo de cambio, por lo que la tasa podrá variar con base en las negociaciones realizadas por Telcel. Cualquier modificación a las tarifas antes mencionadas, Telcel acuerda en notificar al OMV con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación al cambio de la(s) tarifa(s) en términos del Convenio.

## Servicios mayoristas de usuario visitante

Respecto del servicio mayorista de Usuario Visitante, no se registraron modificaciones a las tarifas durante el cuarto trimestre de 2024, siendo la última modificación de tarifas la realizada durante el primer trimestre de 2022, las cuales corresponden al convenio que se celebró el 01 de enero de 2022 entre Telcel como integrante del AEP<sup>13</sup> y AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V., en el cual se acordaron las tarifas que a continuación se presentan:

### 1. Compromiso de Pago y Tarifas.

El Concesionario se obliga a pagar a Telcel la cantidad de \$510,000,000.00 (quinientos diez millones de pesos 00/100 M.N.) pagadera en 6 cuotas mensuales (Compromiso de Pago Mensual) como contraprestación por el número de Unidades Incluidas Mensuales que se indican en la tabla siguiente:

Periodo	Compromisos de Pago		Unidades Incluidas	
	Mensual (más impuestos)	Total (más impuestos) (suma de compromisos mensuales)	Unidades Totales	Mensuales
del 1° de enero 2022 al 30 de junio de 2022	6 cuotas mensuales de \$85,000,000 M.N. cada una	\$510,000,000 M.N.	20,400,000,000	\$3,400,000,000

En adición a las cantidades señaladas, el Concesionario pagará todos los impuestos a su cargo (por ejemplo, impuesto al Valor Agregado), de conformidad con la ley vigente.

El Concesionario reconoce que el Servicio de la Oferta atiende a los diversos requerimientos y especificaciones técnicas y operativas solicitadas a Telcel (basándose en el dimensionamiento de tráfico entregado). Telcel permitirá el acceso al Servicio en las áreas completas de cada una de las LAC, RAC y TAC solicitadas en las que el Concesionario no cuenta con infraestructura propia o no presta el servicio móvil; en las zonas donde no sea técnicamente factible la configuración de LAC, RAC y TAC y se genere traslape, el Concesionario será el responsable de redireccionar el tráfico de sus usuarios finales conforme a los estándares internacionales, para evitar cualquier riesgo del Servicio por señalización y/o errores no definidos para esta práctica. El Concesionario y Telcel aceptan que el presente acuerdo de tarifas es integral y que su estructura considera: (1) requerimientos y especificaciones técnicas y operativas; (2) las inversiones que consecuentemente Telcel debe realizar para garantizar la disponibilidad de los Servicios de la Oferta; y (3) la vigencia del Convenio establecida en la Cláusula Décima Sexta Vigencia del Convenio del 1° de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2022.

En virtud de lo anterior, cualquier modificación a cualquiera de los precios y tarifas contenidos en el Anexo "A" Precios y Tarifas bajo cualquier circunstancia aplicable u otros costos que tengan un impacto material, generará la obligación de las Partes a revisar integralmente el esquema de remuneración de los servicios.

A continuación, se detallan los supuestos como resultado de la aplicación del presente Anexo:

<sup>13</sup>Disponible en la siguiente liga : [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6656\\_8057\\_220422185147.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/6656_8057_220422185147.pdf)

- a) En caso de que en algún mes el consumo efectivo del Concesionario exceda el 15% (quince por ciento) de las Unidades Incluidas Mensuales de dicho mes, el Concesionario pagará a Telcel, en la siguiente factura, el consumo excedente de que se trate (incluyendo ese 15%), de conformidad con las tarifas por unidad del año correspondiente, según se indica en la Tabla 2. Si los excedentes de consumo efectivos del Concesionario no exceden el 15% de las Unidades Incluidas Mensuales del mes que corresponda, éstos serán conciliados y en su caso liquidados a l fina l de cada periodo pactado referido en la Tabla 2.

Al final de cada año, las Partes realizarán una conciliación entre el número de Unidades Incluidas Anuales, el pago provisional de excedentes realizado por el Concesionario y el número de unidades efectivamente consumidas por el Concesionario, a efecto de realizar la liquidación de cualquier saldo pendiente a favor o en contra para cualquiera de las Partes, de conformidad con lo señalado anteriormente y con lo dispuesto en el Anexo IV. Acuerdos de Sistemas para la Facturación.

- b) La cantidad mensual que el Concesionario pagará a Telcel por concepto Bono por Consumo que se puntualiza en el numeral 3 de este Anexo, formará parte de la cantidad del Compromiso de Pago Mensual; el Concesionario acepta que si el monto del Bono por Consumo excede la cantidad mensual de unidades y/o del Compromiso de Pago Mensual de \$85,000,000.00 (ochenta y cinco millones de pesos 00/100) los consumos excedentes se facturarán en términos de la Tabla 2 siguiente y deberán liquidarse a Telcel en el mes corriente.
- c) En el supuesto de que el Concesionario alcance el 100% (cien por ciento) de las Unidades Incluidas Anuales en cualquier mes del Periodo, se obliga a liquidar el total del Compromiso de Pago Anual más los consumos adicionales de los Servicios en el mes que corresponda, de conformidad con las tarifas por unidad, según se indica en la siguiente Tabla, que regirán hasta concluir el año correspondiente. Al finalizar el periodo anual, se realizará la correspondiente conciliación de conformidad con el inciso anterior.

Servicio	Unidades de Servicio	(del 1° de enero de 2021 al 30 de junio de 2022)
a) Voz	Minuto entrante y Minuto Saliente1: Mínima e incremental de cobro por segundo y sin redondeo	\$0.025 M.N.
b) SMS Mensajes de texto (SMS) persona a persona	Por evento a 160 (ciento sesenta) caracteres alfanuméricos ASCII	\$0.025 M.N.
C) Datos	Por Mb mínima e incremental por 1 kB	\$0.025 M.N.

\*En adición a las cantidades que resulten de la aplicación de las tarifas mencionadas en la presente tabla, el Concesionario pagará todos os impuestos a su cargo de conformidad con la ley vigente.

## 2. Manifestación de Telcel.

Telcel ha promovido juicios de amparo indirecto en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de las cuales se resuelven los desacuerdos de interconexión entre Telcel y diversos operadores, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Telcel no reconoce, consiente, ni acepta de manera tácita o expresa, parcial o totalmente, el contenido, legalidad y/o validez, competencia, legitimación, aplicabilidad o constitucionalidad de las tarifas determinadas por virtud del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022.

## 3. Bono por Consumo.

Las Partes manifiestan que:

Con fecha 5 de noviembre de 2021, el Instituto Federal de Telecomunicaciones publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones establece las condiciones técnicas mínimas para la interconexión entre concesionarios que operen redes públicas de telecomunicaciones y determina las tarifas de interconexión resultado de la metodología para el cálculo de costos de interconexión que estarán vigentes del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022" (en lo sucesivo "**Acuerdo Tarifas indicativas IFT 2022**").

Telcel promoverá juicios de amparo indirecto en contra de las resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de las cuales se resuelven los desacuerdos de interconexión entre Telcel y diversos operadores, correspondientes al periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021. Dentro de dichos juicios de amparo se impugnará el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 en virtud de

que el mismo fue aplicado por la autoridad a través de las mencionadas resoluciones del Pleno. Por lo que se manifiesta desde ahora que Telcel no reconoce, consiente, ni acepta de manera tácita o expresa, parcial o totalmente, el contenido, legalidad y/o validez, competencia, legitimación, aplicabilidad o constitucionalidad de las tarifas determinadas por virtud del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022.

Al amparo del Convenio, cuando un usuario de Telcel origina una llamada y/o envía un Mensaje de Texto (SMS) con destino a un Usuario del Cliente del Concesionario que está utilizando el Servicio de Roaming Nacional, NO se utiliza la red del Concesionario para la terminación de la llamada y/o SMS (en lo sucesivo "Uso de Roaming"), únicamente la Red de Telcel.

Derivado de lo anterior y de las negociaciones sostenidas entre las Partes, éstas han acordado establecer el pago de una cantidad mensual adicional a favor de Telcel cuya definición y características son:

Cuando se presente el Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la suma que resulte de las tarifas por llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 para los concesionarios distintos al Agente Económico Preponderante ("Otros Concesionarios") más las tarifas por servicios de terminación de llamadas (minuto) y/o SMS (eventos) determinadas por el Instituto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 para el Agente Económico Preponderante ("AEP"), menos las Tarifas Vigentes, según corresponda (en lo sucesivo el "Bono por Consumo"). En el entendido de que el Concesionario en adición al Bono por Consumo, deberá pagar todos los impuestos aplicables y a su cargo según la ley vigente.

A continuación, se ejemplifican los términos expuestos y aplicará para cualquier escenario de llamadas y/o SMS:

Por Una llamada de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.060481 por minuto:

Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2022 Otros Concesionarios) [\$0.068363] (+) (Tarifas, indicativas IFT 2022 AEP) [\$0.017118] (-) (Tarifas) [\$0.025] = \$0.060481 por minuto.

Por Un SMS de Uso de Roaming, el Concesionario pagará a Telcel la cantidad de \$0.025675 por evento:

Esto es, (Tarifas Indicativas IFT 2022 Otros Concesionarios) [\$0.016256] (+) (Tarifas Indicativas IFT 2022 AEP) [\$0.009419] (-) Tarifa Vigente [Mensaje Entrante \$0.00] = \$0.025675 por evento.

Para efectos de lo anterior, las Partes se comprometen a aplicar las tarifas que modifiquen y/o sustituyan a las Tarifas Indicativas IFT 2022 que determine el Instituto para los periodos subsecuentes, a partir de la fecha de su entrada en vigor.

La conciliación y facturación del Bono por Consumo, se realizará tomando en cuenta los segundos (voz) y eventos (SMS) consumidos en el Uso de Roaming, durante el mes anterior.

Lo dispuesto en el Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 se utiliza como simple marco o valores de referencia, por lo que Telcel de manera alguna consiente o reconoce, de manera expresa o tácita, la validez, constitucionalidad, legalidad o procedencia del Acuerdo de Tarifas Indicativas IFT 2022 y/o aquellas que las modifiquen y/o sustituyan, ni respecto de cualquier resolución, acuerdo, decreto u otro acto de cualquier autoridad sea o no mencionados, citados, aludidos, invocados o referidos en este Anexo, reservándose Telcel cualesquiera derechos a su favor.

## Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (móvil)

El día 22 de noviembre de 2023, el Instituto a través de la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones ratifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024."<sup>14</sup> y de la "Resolución mediante la cual el Pleno del

<sup>14</sup>

Acuerdo P/IFT/221123/593 disponible en:  
<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift221123593.pdf>.

en:

Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y autoriza los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicable del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”<sup>15</sup>, determinó una estructura y clasificación tarifaria aplicable para el servicio de compartición de infraestructura móvil a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2024. Cabe destacar que Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V. y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria (en lo sucesivo, conjuntamente “Telesites”) acordaron los siguientes niveles tarifarios en los siguientes términos:

### Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

Para determinar la cantidad mensual aplicable por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m2) y una franja de 4 metros lineales (m); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con la clasificación del sitio en donde se tienen contratados los servicios:

Clasificación	Índice de Marginación <sup>16</sup>	Unidad	Valor
Alto	Muy bajo	MXN / hasta 8.5 m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$30,664.43
Medio Alto	Bajo	MXN / hasta 8.5m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$29,642.28
Medio	Medio	MXN / hasta 8.5m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$28,620.12
Medio Bajo	Alto	MXN / hasta 8.5m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$27,597.98
Bajo	Muy Alto	MXN / hasta 8.5m <sup>2</sup> y 4 m / Mes	\$26,575.83

Cualquier excedente de los 8.5 m2 o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m2, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de \$121.13 (ciento veintiún pesos 13/100 M.N.); es decir,

Costo Adicional = Área de Antena m2 \* Altura NCR en metros \* \$121.13 (ciento veintiún pesos 13/100 M.N.).

### Descuentos que Telesites y/o Fibra pueden aplicar por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre.

- a) **Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-14. Telesites** y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 32.32% (treinta y dos punto treinta y dos por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación Bajo, de la tabla de precios del numeral 1.1, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: torre arriestrada de hasta 45 metros de altura, que soporte velocidades de viento de hasta 200 km por hora, área en piso de 1,000 m2, con un área (AEV17) en torre de 3.5 m2 y el peso de los Equipos

<sup>15</sup> Acuerdo P/IFT/221123/592 disponible en:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift221123592.pdf>.

<sup>16</sup> Para identificar la contraprestación aplicable a este servicio, en primer lugar, se deberá conocer la clasificación del sitio, de acuerdo con el Índice de marginación correspondiente, donde los valores y clasificación del Índice corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) a nivel localidad.

<sup>17</sup> Área de Exposición al Viento.

Aprobados (antenas RF, MW, RRU's y/o cualquier otro equipo del Concesionario) no superen en su totalidad en la torre de que se trate de 280 kilogramos.

- b) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre T-17.** Telesites y/o a la Fibra, según corresponda, ofrecerán al Concesionario un 19.23% (diecinueve punto veintitrés por ciento) de descuento, por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre, respecto del tipo de clasificación Bajo, de la tabla de precios del numeral 1.1, siempre que se trate de sitios en los cuales el Concesionario haya solicitado la prestación del Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil conforme al Proyecto y Presupuesto elaborado al efecto por Telesites derivado de una solicitud nueva o inicial realizada por el Concesionario con el fin de brindar el Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva en los sitios que reúnan los requisitos siguientes: (i) torre arriostrada que soporte velocidades de viento de hasta 200 km por hora, con un máximo de 45 metros de altura, área en piso de 1,000 m<sup>2</sup>, con un área (AEV18) en torre de 6.3 m<sup>2</sup> o (ii) torre autosoportada<sup>19</sup> que soporte velocidades de viento de hasta 180 km por hora, con un máximo de 24 metros de altura, área en piso de 100 m<sup>2</sup>, con un área (AEV20) en torre de 6.3 m<sup>2</sup> y el peso de los Equipos Aprobados (antenas RF, MW, RRU's y/o cualquier otro equipo del Concesionario) no superen en su totalidad en la torre de que se trate de 450 kilogramos.

Para el caso de los dos párrafos anteriores, se exceptúan de esta descripción, los Sitios ubicados en tramos carreteros, en lugares identificados como Pueblo Mágico o en comunidades que no sean considerados como rurales<sup>21</sup>.

### Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso.

En caso de que el propietario del predio en donde se ubica el Espacio Aprobado en Piso sea uno de los miembros que formen parte del AEP, una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el CS deberá pagar el monto proporcional por el uso de metro cuadrado, de conformidad con los valores descritos en la siguiente tabla:

Clasificación	Índice de Marginación	Unidad	Valor (sin I.V.A)
Alto	Muy bajo	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$17,083.46
Medio Alto	Bajo	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$13,711.46
Medio	Medio	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$10,932.09
Medio Bajo	Alto	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$9,766.33
Bajo	Muy Alto	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	\$9,521.58

En caso que el propietario del sitio en cuestión no sea uno de los miembros que formen parte del AEP, ni una de las personas que sean sus causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el AEP, el Concesionario deberá cubrir las cantidades mensuales prorata que resulten dependiendo del monto que Telesites y/o la Fibra deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

### Otros descuentos

**Por Coubicación<sup>22</sup>:** Telesites y/o de Fibra, según corresponda otorgará al Concesionario un 25% (veinticinco por ciento) de descuento, respecto del tipo de clasificación del sitio en donde se vayan a contratar los servicios, siempre que se cumplan todos y cada uno de los requisitos siguientes: (a) la torre se ubique en azotea (Rooftop); (b) el Espacio Aprobado en Torre sea de 4.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y una franja de 3 metros lineales (m); exclusivamente para antenas de radiofrecuencia (RF) o de microondas (MW), independientemente de sus

<sup>18</sup> Área de Exposición al Viento.

<sup>19</sup> En el entendido que esta opción será únicamente para entornos urbanos. Su desplante es en piso.

<sup>20</sup> Área de Exposición al Viento.

<sup>21</sup> Disponible en la siguiente liga: [http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur\\_urb.aspx?tema=P](http://cuentame.inegi.org.mx/poblacion/rur_urb.aspx?tema=P)

<sup>22</sup> Los valores y el índice de marginación corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO) a nivel localidad.

dimensiones; (c) el Espacio Aprobado en Piso sea máximo de 2.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>); y (d) no se requiera ningún tipo de servicio de Adecuación de Sitio, Recuperación de Espacio, ni sea necesario instalar una plataforma metálica para la instalación de gabinetes, ni tampoco requiera reforzar el inmueble en el que se ubicará el Sitio.

#### Otros elementos disponibles.

- **Servicio de Aire Acondicionado:** De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la cantidad de \$627.54 (seiscientos veintisiete pesos 54/100 M.N.), por cada tonelada de refrigeración.
- **Fuentes de energía:** De existir Capacidad Excedente y en tanto permitido por la legislación aplicable, Telesites y/o la Fibra permitirá al CS la utilización de sus fuentes de energía. En este sentido, los términos y condiciones para tal efecto deberán ser acordados por las partes y deberán de constar por escrito formando parte integrante del presente Anexo.
- **Otros elementos:** En caso de que en el Sitio se haya hecho disponible al Concesionario algún elemento adicional (que incluso pudiera ser propiedad de un tercero), tales como camino de acceso, extensión de línea u otro. El Concesionario cubrirá a Telesites o a quien este le indique, la cantidad correspondiente al costo, uso o aprovechamiento de tal elemento, en los términos y demás condiciones que al efecto se establezcan en el Acuerdo de Sitio respectivo.

#### Servicios Complementarios

El Concesionario pagará a Telesites por cada uno de los Servicios Complementarios, que a continuación se indican, las siguientes Tarifas:

- **Servicio de Visita Técnica.** Por la realización de cada Visita Técnica, la cantidad de \$17,214.11 (diecisiete mil doscientos catorce pesos 11/100 M.N.).
- **Servicio de Análisis de Factibilidad.** Por la prestación del Servicio de Análisis de Factibilidad, la cantidad de \$5,379.38 (cinco mil trescientos setenta y nueve pesos 38/100 M.N.).
- **Servicio de Elaboración de Proyecto y Presupuesto.**
  - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis estructural para la Adecuación de Sitio) el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$96,973.01 (noventa y seis mil novecientos setenta y tres pesos 01/100 M.N.).
  - Por la elaboración de Proyecto y Presupuesto (que involucre la revisión y análisis técnico para la Recuperación de Espacio), el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$15,958.90 (quince mil novecientos cincuenta y ocho pesos 90/100 M.N.).
- **Servicio de Verificación de Colocación.** De proceder su cobro en términos de lo estipulado al efecto en el Anexo I. Servicios de la Oferta de Referencia, por la realización de cada Verificación de Colocación, el Concesionario pagará a Telesites la cantidad de \$17,214.11 (diecisiete mil doscientos catorce pesos 11/100 M.N.).

#### Servicios de Adecuación de Sitio

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

#### Servicios de Recuperación de Espacio

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

#### Servicio de Gestión de Proyecto de Nueva Obra Civil

El Concesionario pagará a Telesites los precios que, dada su naturaleza específica, hayan sido presupuestados por Telesites al Concesionario y aceptados por este último mediante la emisión de la Aceptación correspondiente.

## Servicios de enlaces dedicados

Con relación a la prestación del servicio Mayorista de Enlaces Dedicados, los convenios registrados en el Registro Público de Concesiones, entre la **división mayorista de Telmex, Telnor y el concesionario Total Play Telecomunicaciones S.A.P.I. de C.V., durante el primer trimestre de 2024<sup>23</sup>**, donde establecieron las tarifas que a continuación se detallan, se mantienen vigentes para el cuarto trimestre del año en curso, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/EXT/061223/671.

### GASTOS DE INSTALACIÓN

#### Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Entre Localidades

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Entre Localidades
64 kbps	\$1,527	Ethernet 50 Mbps	\$5,510
128 kbps	\$1,779	Ethernet 60 Mbps	\$5,510
192 kbps	\$2,002	Ethernet 70 Mbps	\$5,510
256 kbps	\$2,224	Ethernet 80 Mbps	\$5,510
384 kbps	\$2,446	Ethernet 90 Mbps	\$5,510
512 kbps	\$2,669	Ethernet 100 Mbps	\$5,510
768 kbps	\$2,891	GigaEthernet 100 Mbps	\$5,510
1024 kbps	\$3,114	GigaEthernet 150 Mbps	\$5,510
E1 (2 Mbps)	\$5,089	GigaEthernet 200 Mbps	\$5,510
E2 (8 Mbps)	\$20,354	GigaEthernet 250 Mbps	\$5,510
E3 (34 Mbps)	\$53,416	GigaEthernet 300 Mbps	\$5,510
E4 (139 Mbps)	\$170,364	GigaEthernet 350 Mbps	\$5,510
STM1 (155 Mbps)	\$170,364	GigaEthernet 400 Mbps	\$5,510
STM4 (622 Mbps)	\$551,981	GigaEthernet 450 Mbps	\$5,510
STM 16 (2.5 Gbps)	\$1,379,953	GigaEthernet 500 Mbps	\$5,510
STM 64 (10 Gbps)	\$2,207,924	GigaEthernet 550 Mbps	\$5,510
STM-256 (40 Gbps)	\$8,831,697	GigaEthernet 600 Mbps	\$5,510
Ethernet 1 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 750 Mbps	\$5,510
Ethernet 2 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 1 Gbps	\$5,510
Ethernet 4 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 2 Gbps	\$5,510
Ethernet 6 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 4 Gbps	\$5,510
Ethernet 8 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 6 Gbps	\$5,510
Ethernet 10 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 8 Gbps	\$5,510
Ethernet 20 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 10 Gbps	\$5,510
Ethernet 30 Mbps	\$5,510	GigaEthernet 100 Gbps	\$5,510
Ethernet 40 Mbps	\$5,510		

<sup>23</sup>Disponible en la siguiente liga: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9958\\_6915\\_240322164119.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9958_6915_240322164119.pdf)

### Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos de L.D. Internacionales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo L.D. Internacional
64 kbps	\$1,908	Ethernet 1 Mbps	\$7,059
128 kbps	\$2,357	Ethernet 2 Mbps	\$7,059
192 kbps	\$2,524	Ethernet 4 Mbps	\$7,059
256 kbps	\$2,920	Ethernet 6 Mbps	\$7,059
384 kbps	\$3,317	Ethernet 8 Mbps	\$7,059
512 kbps	\$3,713	Ethernet 10 Mbps	\$7,059
768 kbps	\$4,110	Ethernet 20 Mbps	\$7,059
1024 kbps	\$4,506	Ethernet 30 Mbps	\$7,059
E1 (2 Mbps)	\$7,080	Ethernet 40 Mbps	\$7,059
E2 (8 Mbps)	\$28,320	Ethernet 50 Mbps	\$7,059
E3 (34 Mbps)	\$74,324	Ethernet 60 Mbps	\$7,059
E4 (139 Mbps)	\$170,364	Ethernet 70 Mbps	\$7,059
STM1 (155 Mbps)	\$170,364	Ethernet 80 Mbps	\$7,059
STM4 (622 Mbps)	\$551,981	Ethernet 90 Mbps	\$7,059
STM 16 (2.5 Gbps)	\$1,379,953	Ethernet 100 Mbps	\$7,059
STM 64 (10 Gbps)	\$2,217,284	GigaEthernet 100 Mbps	\$7,059
STM-256 (40 Gbps)	\$8,831,697	GigaEthernet 150 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 200 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 250 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 300 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 350 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 400 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 450 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 500 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 550 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 600 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 750 Mbps	\$7,059
		GigaEthernet 1 Gbps	\$7,059
		GigaEthernet 2 Gbps	\$7,059
		GigaEthernet 4 Gbps	\$7,059
		GigaEthernet 6 Gbps	\$7,059
		GigaEthernet 8 Gbps	\$7,059
		GigaEthernet 10 Gbps	\$7,059
		GigaEthernet 100 Gbps	\$7,059

Renta mensual por Tramo Entre Localidades	
Velocidad	Cargo por kilómetro
64 kbps	\$6
128 kbps	\$9
192 kbps	\$13
256 kbps	\$20
384 kbps	\$27
512 kbps	\$29
768 kbps	\$31
1024 kbps	\$81
E1 (2 Mbps)	\$94
E2 (8 Mbps)	\$167
E3 (34 Mbps)	\$240
E4 (139 Mbps)	\$248
STM1 (155 Mbps)	\$272
STM4 (622 Mbps)	\$830
STM 16 (2.5 Gbps)	\$3,687
STM 64 (10 Gbps)	\$22,631
STM-256 (40 Gbps)	\$138,894

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional		
Velocidad	Parte fija	Cargo por km
64 kbps	\$731	\$6
128 kbps	\$731	\$9
192 kbps	\$913	\$13
256 kbps	\$913	\$20
384 kbps	\$913	\$27
512 kbps	\$913	\$29
768 kbps	\$1,218	\$31
1024 kbps	\$1,218	\$81
E1 (2 Mbps)	\$1,218	\$94
E2 (8 Mbps)	\$1,522	\$167
E3 (34 Mbps)	\$1,522	\$240
E4 (139 Mbps)	-	\$248
STM1 (155 Mbps)	-	\$272
STM4 (622 Mbps)	-	\$830
STM 16 (2.5 Gbps)	-	\$3,687
STM 64 (10 Gbps)	-	\$22,631
STM-256 (40 Gbps)	-	\$138,894

Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por km	Velocidad	Cargo por km
Ethernet 1 Mbps	\$12	GigaEthernet 250 Mbps	\$136
Ethernet 2 Mbps	\$22	GigaEthernet 300 Mbps	\$146
Ethernet 4 Mbps	\$28	GigaEthernet 350 Mbps	\$155
Ethernet 6 Mbps	\$33	GigaEthernet 400 Mbps	\$163
Ethernet 8 Mbps	\$37	GigaEthernet 450 Mbps	\$171
Ethernet 10 Mbps	\$40	GigaEthernet 500 Mbps	\$177
Ethernet 20 Mbps	\$51	GigaEthernet 550 Mbps	\$184

Renta mensual por Tramo Entre Localidades para Enlaces Ethernet			
Ethernet 30 Mbps	\$59	GigaEthernet 600 Mbps	\$190
Ethernet 40 Mbps	\$65	GigaEthernet 750 Mbps	\$207
Ethernet 50 Mbps	\$74	GigaEthernet 1 Gbps	\$231
Ethernet 60 Mbps	\$79	GigaEthernet 2 Gbps	\$301
Ethernet 70 Mbps	\$84	GigaEthernet 4 Gbps	\$391
Ethernet 80 Mbps	\$88	GigaEthernet 6 Gbps	\$456
Ethernet 90 Mbps	\$92	GigaEthernet 8 Gbps	\$509
Ethernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 10 Gbps	\$554
GigaEthernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,329
GigaEthernet 150 Mbps	\$112		
GigaEthernet 200 Mbps	\$125		

Renta mensual por Tramo de Larga Distancia Internacional para Enlaces Ethernet			
Velocidad	Cargo por km	Velocidad	Cargo por km
Ethernet 1 Mbps	\$12	GigaEthernet 200 Mbps	\$125
Ethernet 2 Mbps	\$22	GigaEthernet 250 Mbps	\$136
Ethernet 4 Mbps	\$28	GigaEthernet 300 Mbps	\$146
Ethernet 6 Mbps	\$33	GigaEthernet 350 Mbps	\$155
Ethernet 8 Mbps	\$37	GigaEthernet 400 Mbps	\$163
Ethernet 10 Mbps	\$40	GigaEthernet 450 Mbps	\$171
Ethernet 20 Mbps	\$51	GigaEthernet 500 Mbps	\$177
Ethernet 30 Mbps	\$59	GigaEthernet 550 Mbps	\$184
Ethernet 40 Mbps	\$65	GigaEthernet 600 Mbps	\$190
Ethernet 50 Mbps	\$74	GigaEthernet 750 Mbps	\$207
Ethernet 60 Mbps	\$79	GigaEthernet 1 Gbps	\$231
Ethernet 70 Mbps	\$84	GigaEthernet 2 Gbps	\$301
Ethernet 80 Mbps	\$88	GigaEthernet 4 Gbps	\$391
Ethernet 90 Mbps	\$92	GigaEthernet 6 Gbps	\$456
Ethernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 8 Gbps	\$509
GigaEthernet 100 Mbps	\$96	GigaEthernet 10 Gbps	\$554
GigaEthernet 150 Mbps	\$112	GigaEthernet 100 Gbps	\$1,329

Asimismo, en los convenios registrados, en el Registro Público de Concesiones, entre Red Última Milla del Noroeste S.A.P.I. de C.V, Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y el concesionario Axtel, S.A.B. de C.V.,<sup>24</sup> donde se establecieron las tarifas que a continuación se detallan, también se mantienen vigentes, mismas que resultan coincidentes a las establecidas en las Ofertas de Enlaces Dedicados para dichos concesionarios mediante acuerdo P/IFT/061223/670.

<sup>24</sup> Disponible en las siguientes ligas: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9789\\_5193\\_240220195317.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9789_5193_240220195317.pdf)  
[https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9788\\_6161\\_240220194348.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/9788_6161_240220194348.pdf)

## GASTOS DE INSTALACIÓN

### Tarifas de Gastos de Instalación para Tramos Locales

Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local	Velocidad	Gasto de Instalación por Tramo Local
64 kbps	\$8,574	Ethernet 1 Mbps	\$8,574
128 kbps	\$8,574	Ethernet 2 Mbps	\$8,574
192 kbps	\$8,574	Ethernet 4 Mbps	\$8,574
256 kbps	\$8,574	Ethernet 6 Mbps	\$8,574
384 kbps	\$35,507	Ethernet 8 Mbps	\$35,507
512 kbps	\$35,507	Ethernet 10 Mbps	\$35,507
768 kbps	\$35,507	Ethernet 20 Mbps	\$35,507
1024 kbps	\$35,507	Ethernet 30 Mbps	\$35,507
E1 (2 Mbps)	\$35,507	Ethernet 40 Mbps	\$35,507
E2 (8 Mbps)	\$35,507	Ethernet 50 Mbps	\$35,507
E3 (34 Mbps)	\$35,507	Ethernet 60 Mbps	\$35,507
E4 (139 Mbps)	\$35,507	Ethernet 70 Mbps	\$35,507
STM1 (155 Mbps)	\$35,507	Ethernet 80 Mbps	\$35,507
STM4 (622 Mbps)	\$35,507	Ethernet 90 Mbps	\$35,507
STM 16 (2.5 Gbps)	\$35,507	Ethernet 100 Mbps	\$35,507
STM 64 (10 Gbps)	\$35,507	GigaEthernet 100 Mbps	\$35,507
STM-256 (40 Gbps)	\$35,507	GigaEthernet 150 Mbps	\$35,507
2 Mbps PMP	\$35,507	GigaEthernet 200 Mbps	\$35,507
34 Mbps PMP	\$35,507	GigaEthernet 250 Mbps	\$35,507
155 Mbps PMP	\$35,507	GigaEthernet 300 Mbps	\$35,507
622 Mbps PMP	\$35,507	GigaEthernet 350 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 400 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 450 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 500 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 550 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 600 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 750 Mbps	\$35,507
		GigaEthernet 1 Gbps	\$35,507
		GigaEthernet 2 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 4 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 6 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 8 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 10 Gbps	\$70,850
		GigaEthernet 100 Gbps	\$141,204
		Hub 1 Gbps	\$35,529
		Hub 10 Gbps	\$70,850
		Hub 100 Gbps	\$141,204

### Renta Mensual por Tramo Local

Velocidad	Renta Mensual	Velocidad	Renta Mensual
64 kbps	\$322	Ethernet 1 Mbps	\$927
128 kbps	\$400	Ethernet 2 Mbps	\$1,419
192 kbps	\$465	Ethernet 4 Mbps	\$1,935
256 kbps	\$522	Ethernet 6 Mbps	\$1,937
384 kbps	\$625	Ethernet 8 Mbps	\$2,821
512 kbps	\$716	Ethernet 10 Mbps	\$3,090
768 kbps	\$878	Ethernet 20 Mbps	\$4,413
1024 kbps	\$1,022	Ethernet 30 Mbps	\$5,376
E1 (2 Mbps)	\$1,632	Ethernet 40 Mbps	\$6,446
E2 (8 Mbps)	\$4,151	Ethernet 50 Mbps	\$7,380
E3 (34 Mbps)	\$12,017	Ethernet 60 Mbps	\$7,983
E4 (139 Mbps)	\$36,517	Ethernet 70 Mbps	\$8,538
STM1 (155 Mbps)	\$36,517	Ethernet 80 Mbps	\$9,055
STM4 (622 Mbps)	\$70,082	Ethernet 90 Mbps	\$9,541
STM 16 (2.5 Gbps)	\$168,890	Ethernet 100 Mbps	\$10,001
STM 64 (10 Gbps)	\$386,353	GigaEthernet 100 Mbps	\$10,001
STM-256 (40 Gbps)	\$989,131	GigaEthernet 150 Mbps	\$12,017
2 Mbps PMP	\$2,296	GigaEthernet 200 Mbps	\$14,791
34 Mbps PMP	\$13,343	GigaEthernet 250 Mbps	\$17,316
155 Mbps PMP	\$39,170	GigaEthernet 300 Mbps	\$18,959
622 Mbps PMP	\$76,715	GigaEthernet 350 Mbps	\$20,477
		GigaEthernet 400 Mbps	\$21,897
		GigaEthernet 450 Mbps	\$23,235
		GigaEthernet 500 Mbps	\$24,505
		GigaEthernet 550 Mbps	\$25,716
		GigaEthernet 600 Mbps	\$26,877
		GigaEthernet 750 Mbps	\$30,110
		GigaEthernet 1 Gbps	\$34,641
		GigaEthernet 2 Gbps	\$43,536
		GigaEthernet 4 Gbps	\$58,853
		GigaEthernet 6 Gbps	\$71,842
		GigaEthernet 8 Gbps	\$82,811
		GigaEthernet 10 Gbps	\$92,487
		GigaEthernet 100 Gbps	\$292,137
		Hub 1 Gbps	\$34,641
		Hub 10 Gbps	\$113,720
		Hub 100 Gbps	\$382,588

### Servicio de desagregación de la red local del agente económico preponderante

#### Divisiones Mayoristas:

Mediante la Resolución P/IFT/061223/668, el Pleno del Instituto emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de

Referencia de los Servicios de Desagregación presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario<sup>25</sup>.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/061223/668 mediante distintas metodologías de costeos, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional<sup>26</sup>.

## SERVICIOS DE REVENTA

- **Cobros recurrentes**

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	NOTAS
<b>Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT)</b>		
Renta mensual residencial	\$111.48	<b>Nota:</b> Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Línea Telefónica (SRLT) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Renta mensual comercial	\$141.00	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 28.7866%	
<b>Servicio de Reventa de Internet (SRI)</b>		
Infinitem 50 Infinitem Netflix 50 (Netflix 1 dispositivo) Infinitem Netflix 50 (Netflix 2 dispositivos) Infinitem Netflix 50 (Netflix 4 dispositivos)	\$192.91	<b>Nota:</b> Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Internet (SRI) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Infinitem 60 Infinitem Netflix 60 (Netflix 2 dispositivos) Infinitem Netflix 60 (Netflix 4 dispositivos) Infinitem Entretenimiento 60	\$220.05	
Infinitem 100 Infinitem Netflix 100 (Netflix 2 dispositivos) Infinitem Netflix 100 (Netflix 4 dispositivos)	\$ 248.44	
Infinitem 200	\$328.11	
Infinitem 500 Infinitem Netflix 500 (4 dispositivos) Infinitem Netflix 500 (2 dispositivos) Infinitem Entretenimiento 500 Infinitem Entretenimiento+ 500 (Netflix 4 dispositivos) Infinitem Entretenimiento+ 500 (Netflix 2 dispositivos)	\$495.60	
Infinitem 279	\$172.56	

<sup>25</sup> Anexo disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/ofertayanexosoreda2024dm.zip>

<sup>26</sup> Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”.

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	NOTAS
Infinitem Entretenimiento +30 (Netflix 1 dispositivo)		
Infinitem Entretenimiento +30 (Netflix 2 dispositivos)		
Infinitem Entretenimiento +30 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitem 299 (Residencial)	\$184.93	
Infinitem 299 (No residencial)	\$184.93	
Infinitem Negocio 50 (No residencial)		
Infinitem Netflix Negocio 50 (Netflix 1 dispositivo)	\$ 204.10	
Infinitem Netflix Negocio 50 (Netflix 2 dispositivos)		
Infinitem Netflix Negocio 50 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitem Negocio 80 (No residencial)	\$246.78	
Infinitem Negocio 100 (No residencial)	\$ 277.71	
Infinitem Negocio 200		
Infinitem Netflix Negocio 200 (4 dispositivos)	\$308.01	
Infinitem Netflix Negocio 200 (2 dispositivos)		
Infinitem Negocio 500		
Infinitem Netflix Negocio 500 (4 dispositivos)	\$507.17	
Infinitem Netflix Negocio 500 (2 dispositivos)		
Infinitem Entretenimiento 70		
Infinitem Entretenimiento +70 (Netflix 2 dispositivos)	\$ 235.43	
Infinitem Entretenimiento +70 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitem Entretenimiento 120		
Infinitem Entretenimiento +120 (Netflix 2 dispositivos)	\$ 267.01	
Infinitem Entretenimiento +120 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitem Entretenimiento 250		
Infinitem Entretenimiento +250 (Netflix 2 dispositivos)	\$ 333.86	
Infinitem Entretenimiento +250 (Netflix 4 dispositivos)		
Infinitem Negocio	\$250.39	
Infinitem Negocio Red	\$436.71	
Infinitem Negocio Premium	\$748.02	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	Tarifas correspondientes a la aplicación de un porcentaje de descuento 28.2542%	
<b>Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique</b>		
Velocidad Simétrica Conectes Negocio		<b>Nota:</b> Las tarifas por cobros recurrentes asociadas Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (1 dispositivo)		
Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (2 dispositivos)	\$123.70	
Velocidad Simétrica Conectes Negocio Netflix (4 dispositivos)		
Velocidad Simétrica Mi Negocio		
Velocidad Simétrica Mi Negocio Netflix (2 dispositivos)	\$154.63	
Velocidad Simétrica Mi Negocio Netflix (4 dispositivos)		
Velocidad Simétrica Super Negocio		
Velocidad Simétrica Supernegocio Netflix (2 dispositivos)	\$185.56	
Velocidad Simétrica Supernegocio Netflix (4 dispositivos)		
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 1	\$247.40	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 2	\$278.33	
Velocidad Telmex Negocios Sin Límites 3	\$309.25	
Velocidad Simétrica Telmex Negocio Ilimitado 1	\$247.40	
Velocidad Simétrica Telmex Negocio Ilimitado 2	\$278.33	

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	NOTAS
Velocidad Simétrica Telmex Negocio Ilimitado 3	\$309.25	
Nuevos Planes y paquetes adicionales a servicios que aplique no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	28.2542%	
<b>Servicio de Reventa de Paquetes (SRP)</b>		
Paquete 249	\$179.77	<b>Nota:</b> Las tarifas por cobros recurrentes asociadas al Servicio de Reventa de Paquetes (SRP) se determinarán aplicando el porcentaje de descuento estimado mediante el modelo de costos evitados desarrollado por el Instituto, a la tarifa autorizada, en los mismos términos y condiciones que el AEP ofrece a sus usuarios, incluyendo los términos, descuentos y promociones aplicables
Paquete 289	\$184.14	
Paquete 333	\$186.42	
Paquete 389	\$261.53	
Paquete 435	\$274.12	
Paquete 499	\$310.20	
Paquete Infinitum Netflix 50 (Netflix 1 dispositivo)	\$250.18	
Paquete Infinitum Netflix 50 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Netflix 50 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum Netflix 60 (Netflix 2 dispositivos)	\$274.12	
Paquete Infinitum Netflix 60 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento 60		
Paquete Infinitum Netflix 100 (Netflix 2 dispositivos)	\$310.20	
Paquete Infinitum Netflix 100 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete 599	\$359.20	
Paquete Infinitum Play 150 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Play 150 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete 649	\$397.73	
Paquete 1399	\$748.05	
Paquete Infinitum 500	\$581.80	
Paquete Infinitum Entretenimiento 500		
Paquete Infinitum Netflix 500 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Netflix 500 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 500 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete 1499	\$748.05	
Paquete Infinitum Entretenimiento 250	\$408.45	
Paquete Infinitum Entretenimiento 70	\$288.95	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 70 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 70 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento 120	\$329.62	
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 120 (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Infinitum Entretenimiento+ 120 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquete infinitum Entretenimiento+ 200 (Netflix 2 dispositivos)	\$397.73	
Paquete infinitum Entretenimiento+ 200 (Netflix 4 dispositivos)		
Paquetes Conectes Negocio	\$273.06	
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 1 dispositivo)		
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 2 dispositivos)		
Paquete Conectes Negocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)		

SERVICIO	TARIFA O DESCUENTO	NOTAS
Paquete Mi Negocio Paquete Mi Negocio Netflix (Netflix 2 dispositivos) Paquete Mi Negocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)	\$359.53	
Paquete Súper Negocio Paquete Supernegocio Netflix (Netflix 2 dispositivos) Paquete Supernegocio Netflix (Netflix 4 dispositivos)	\$499.33	
Telmex Negocio Sin Límites 1	\$798.13	
Telmex Negocio Sin Límites 2	\$791.25	
Telmex Negocio Sin Límites 3	\$1,275.65	
Nuevos planes y paquetes no incluidos en el Anexo A de Tarifas de la Oferta de Referencia de Desagregación Efectiva de la Red Local del AEP	23.9948%	

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Gastos de habilitación del SRLT, SRI y SRP	\$318.9037
Cambio de domicilio	\$180.2499
Cambio de número	\$20.60**/
Suspensión y reactivación del servicio para suscriptor, a solicitud del Concesionario (Autorizado) Solicitante*	\$127.5615
Aparato telefónico (Tarifa Usuario Final)	Dependerá del aparato

**\*Nota:** Este cargo aplicará únicamente en aquellos casos en los que éste sea efectivamente aplicado por la División Mayorista en términos y condiciones no menos favorables a los que ofrece a sus usuarios finales o aplica a sus propias operaciones.

\*\*/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por la División Mayorista en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

## SERVICIO DE REVENTA MAYORISTA DE LÍNEA TELEFÓNICA (SRMLT)

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Gastos de habilitación del SRMLT	Por evento	\$318.9037
Gastos de configuración de la solución SRMLT en central*	Por solicitud de un Concesionario (Autorizado) Solicitante en una central	\$2,968.6688

Nota: \* dicha contraprestación es aplicable únicamente a la primera solicitud que realice el Concesionario (o Autorizado) Solicitante en la central correspondiente.

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de línea residencial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$127.6893
Renta mensual de línea comercial**	Renta mensual (por Usuario Final)	\$177.5899

Nota: \*\* No se incluye el costo de la originación de llamadas provenientes de los usuarios finales a través del SRMT. Éste deberá cubrirse conforme a las Condiciones Técnicas Mínimas para la Interconexión autorizadas por el Instituto en el Acuerdo P/IFT/251023/457<sup>27</sup>.

- **Otros conceptos de costos evitados aplicables a SRLT, SRI, SRP y SRMLT.**

Con independencia de las tarifas especificadas anteriormente, en los siguientes escenarios concretos, se deberá ajustar la renta mensual del servicio restando el valor descrito a continuación:

**a) Relativos a la instalación de acometida:**

**Escenario:** Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la instalación de la acometida se descontará de la renta mensual:

Tipo de acometida	Unidad	Valor
Cobre	Ajuste de renta mensual	\$0.5837
Fibra óptica	Ajuste de renta mensual	\$7.0770

**b) Relativos a la adquisición del Modem/ONT:**

**Escenario:** Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por la provisión del modem/ONT se descontará de la renta mensual:

Tipo de tecnología de equipo adquirido por el Concesionario (o Autorizado) Solicitante	Unidad	Valor
ADSL	Ajuste de renta mensual	\$2.6850
VDSL	Ajuste de renta mensual	\$13.5348
ONT	Ajuste de renta mensual	\$6.0800

**c) Relativos a mensajería:**

**Escenario:** Cuando el Concesionario (o Autorizado) Solicitante paga por el servicio de "Mensajería de Equipo" se descontará de la renta mensual un monto de **3.3965** MXN/Mes.

- **Cobros opcionales**

Concepto	Precio
Mensajería de equipo	\$203.79

<sup>27</sup> Dicho acuerdo puede ser consultado a través del siguiente enlace electrónico:

<https://www.ift.org.mx/sites/default/files/conocenos/pleno/sesiones/acuerdoliga/pift251023457dof.pdf>.

## **Empresas Mayoristas:**

Por su parte, mediante Resolución P/IFT/061223/669, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de los Servicios de Desagregación presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario<sup>28</sup>.

Por lo anterior, se presentan a continuación las principales tarifas de los servicios que fueron determinadas por el Instituto en la Resolución P/IFT/061223/669, como lo determinan las propias Medidas de Desagregación y el Acuerdo de Separación Funcional<sup>29</sup>:

## **SERVICIO DE ACCESO INDIRECTO AL BUCLE LOCAL (SAIB)**

De conformidad con lo establecido en la Resolución P/IFT/061223/669 se consideró que las Empresas Mayoristas deberán operar como ventanilla única para los servicios de desagregación que le fueron asignados y tiene la obligación de coordinarse con la DM de Telmex y Telnor para brindar los servicios de manera integral. Bajo este criterio se estableció que las Empresas Mayoristas ofrecerán el SAIB Local, Regional y Nacional de manera conjunta.

- **Cobros no recurrentes del SAIB**

Concepto	Contraprestación
Habilitación del SAIB	\$ 150.4532
Habilitación masiva del SAIB*/	\$ 42.3171 + 104.4478 x N
Habilitación por equipo de acceso de un NCAI asociado a un SCyD	\$ 300.8787
Gastos de Habilitación por pCAI Local**/	\$ 1,628.3565
Gastos de Habilitación por pCAI Regional**/	\$ 1,628.3565
Gastos de Habilitación por pCAI Nacional**/	\$ 1,628.3565
Gasto por modificación de ancho de banda***/	\$3.0000
Servicio de migración de puerto pCAI por incremento de capacidad**/	\$ 601.7574

\*/ La tarifa de “Habilitación masiva del SAIB” se encuentra determinada por una componente fija y otra variable (que depende del número de habilitaciones “N”). La habilitación masiva sólo se considera cuando es de forma automática a través de los sistemas de la Empresa Mayorista, como se estipula en las condiciones de la OREDA y de no haberse completado exitosamente se hará de forma manual, cobrándose de manera unitaria.

\*\*/ La tarifa por Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional será por equipo de acceso.

En caso de que los equipos de habilitación inicial del SAIB excedan los 50 equipos, los gastos de Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional serán facturados por equipo de acceso adicional a dicho límite. Asimismo, cuando se trate de nuevos equipos de acceso o migración de puerto pCAI por incremento de capacidad, los gastos de Habilitación por pCAI Local, Regional y Nacional serán por equipo de acceso.

\*\*\*/ En el caso particular esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

<sup>28</sup> Anexo disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/anexopift061223669ofertayanexosoreda2024em-plenoact.pdf>.

<sup>29</sup> Refiere al Acuerdo P/IFT/270218/130 aprobado por el Pleno del Instituto, denominado “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE SOBRE EL PLAN FINAL DE IMPLEMENTACIÓN DE SEPARACIÓN FUNCIONAL Y OTROS PLANTEAMIENTOS PRESENTADOS POR AMÉRICA MÓVIL, S.A.B. DE C.V., TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., Y TELÉFONOS DEL NOROESTE, S.A. DE C.V., EN TÉRMINOS DE LAS MEDIDAS SEXAGÉSIMA QUINTA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 2 Y CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA Y SEGUNDA TRANSITORIA DEL ANEXO 3 ESTABLECIDAS MEDIANTE ACUERDO P/IFT/EXT/270217/119”.

## Cobros recurrentes del SAIB

Las tarifas que a continuación se detallan podrán variar en aquellas zonas geográficas donde así lo autorice el Instituto de conformidad con lo señalado en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA del Anexo 3 de la Segunda Revisión Bienal de las Medidas de Preponderancia y serán publicadas en la página de Internet de la Empresa Mayorista y notificadas en el SEG. Estas localidades estarán sujetas a actualización cuando así lo determine el Instituto.

### -Caso I

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando: 1) los servicios se prestan a través de fibra óptica, o bien 2) se prestan a través de cobre, pero no se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz por el mismo medio.

Calidad <i>Best Effort</i>	Entrega del servicio asimétrico a nivel*			Entrega del servicio simétrico a nivel		
	Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional
3	\$120.00**/	\$117.00**/	\$110.00**/			
5	\$129.00**/	\$123.00**/	\$116.00**/			
10	\$144.00**/	\$134.00**/	\$118.00**/	\$184.00**/	\$165.00**/	\$146.00**/
15	\$145.00**/	\$137.00**/	\$123.00**/			
20	\$152.00**/	\$150.00**/	\$128.00**/	\$229.00**/	\$199.00**/	\$169.00**/
30	\$157.00**/	\$155.00**/	\$130.00**/	\$255.00**/	\$222.00**/	\$186.00**/
40	\$160.00**/	\$158.00**/	\$131.00**/			
50	\$164.00**/	\$162.00**/	\$134.00**/	\$269.00**/	\$262.00**/	\$216.00**/
60	\$167.00**/	\$164.00**/	\$136.00**/	\$274.00**/	\$265.00**/	\$219.00**/
70	\$183.00**/	\$175.00**/	\$143.00**/	\$301.00**/	\$282.00**/	\$231.00**/
80	\$199.00**/	\$185.00**/	\$150.00**/			
100	\$236.00**/	\$227.00**/	\$193.63	\$388.00**/	\$334.07	\$265.12
120	\$254.00**/	\$244.27	\$202.07	\$417.00**/	\$355.53	\$280.18
150	\$281.00**/	\$260.50	\$213.46	\$462.00**/	\$384.51	\$300.52
200	\$289.00**/	\$278.00**/	\$226.00**/	\$474.00**/	\$426.82	\$330.23
250	\$323.00**/	\$305.01	\$244.71	\$529.00**/	\$463.98	\$356.31
300	\$347.00**/	\$323.77	\$253.00**/	\$569.00**/	\$497.47	\$379.83
400	\$425.00**/	\$356.96	\$281.19	\$697.00**/	\$556.74	\$421.44
500	\$481.56	\$386.11	\$301.65	\$779.22	\$608.78	\$457.98
750	\$564.14	\$447.88	\$345.02	\$926.66	\$719.08	\$535.41
1000	\$633.42	\$499.71	\$381.40	\$1,050.36	\$811.63	\$600.39

\*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad Datos Generales	Entrega del servicio simétrico a nivel		
	Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional
200	\$501.00**/	\$462.53	\$355.30
500	\$853.75	\$664.54	\$497.12
1000	\$1,154.75	\$889.72	\$655.21

\*\*/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad doble: VoIP/BE con y sin portabilidad	Entrega del servicio asimétrico* a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
	Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional
3	\$126.00**/	\$123.00**/	\$116.00**/			
5	\$136.00**/	\$129.00**/	\$122.00**/			
10	\$156.00**/	\$146.00**/	\$130.00**/	\$208.00**/	\$188.00**/	\$156.00**/
15	\$157.00**/	\$149.00**/	\$135.00**/			
20	\$168.00**/	\$167.00**/	\$145.00**/	\$263.00**/	\$227.00**/	\$188.00**/
30	\$187.00**/	\$186.00**/	\$160.00**/	\$296.00**/	\$260.00**/	\$215.00**/
40	\$191.00**/	\$188.00**/	\$162.00**/			
50	\$194.00**/	\$192.00**/	\$164.00**/	\$318.00**/	\$311.00**/	\$250.27
60	\$197.00**/	\$194.00**/	\$166.00**/	\$324.00**/	\$314.00**/	\$263.95
70	\$213.00**/	\$205.00**/	\$173.00**/	\$350.00**/	\$331.00**/	\$276.51
80	\$230.00**/	\$216.00**/	\$181.00**/			
100	\$267.00**/	\$258.00**/	\$218.45	\$437.00**/	\$397.20	\$309.44
120	\$285.00**/	\$276.00**/	\$229.19	\$467.00**/	\$424.51	\$328.61
150	\$312.00**/	\$303.00**/	\$243.69	\$511.00**/	\$461.39	\$354.50
200	\$319.00**/	\$308.00**/	\$256.00**/	\$524.00**/	\$498.00**/	\$392.31
250	\$353.00**/	\$344.00**/	\$280.00**/	\$579.00**/	\$555.00**/	\$425.51
300	\$377.00**/	\$354.00**/	\$283.00**/	\$618.00**/	\$572.00**/	\$455.44
400	\$480.00**/	\$426.34	\$329.89	\$787.00**/	\$680.61	\$508.40
500	\$540.00**/	\$463.43	\$355.93	\$886.00**/	\$746.84	\$554.91
750	\$623.00**/	\$542.05	\$411.13	\$1,023.00**/	\$887.23	\$653.46
1000	\$754.00**/	\$608.02	\$457.44	\$1,237.00**/	\$1,005.01	\$736.15

\*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad triple: VoIP/ Datos críticos/Datos Generales	Entrega del servicio asimétrico a nivel			Entrega del servicio simétrico a nivel		
	Velocidad de bajada (Mbps)	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional
3	\$140.70	\$129.43	\$119.46			
200				\$536.00**/	\$524.00**/	\$425.83

\*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

## - Caso II

Los niveles tarifarios descritos a continuación son aplicables cuando los servicios se prestan a través cobre, y se hace uso de las frecuencias bajas para prestar servicios de voz (ya sea por el mismo CS, la Empresa Mayorista o bien otro CS).

Calidad Best Effort	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps) */	Nacional	Regional	Local
3	\$31.50	\$22.00**/	\$9.00**/
5	\$40.38	\$27.00**/	\$12.00**/
10	\$54.00**/	\$36.00**/	\$18.00**/
20	\$68.00**/	\$46.00**/	\$22.00**/
30	\$76.00**/	\$51.00**/	\$27.00**/
40	\$93.00**/	\$67.00**/	\$42.00**/
50	\$105.00**/	\$78.00**/	\$51.00**/
60	\$122.00**/	\$93.00**/	\$64.00**/

\*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad doble: VoIP/BE	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)*/	Nacional	Regional	Local
3	\$40.09	\$29.99	\$21.06
5	\$51.39	\$38.45	\$26.99
10	\$69.00**/	\$51.00**/	\$33.00**/
20	\$90.00**/	\$67.00**/	\$45.00**/
30	\$98.00**/	\$73.00**/	\$49.00**/
40	\$115.00**/	\$89.00**/	\$64.00**/
50	\$127.00**/	\$100.00**/	\$73.00**/
60	\$144.00**/	\$115.00**/	\$86.00**/

\*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

\*\*/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por las Empresas Mayoristas en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

Calidad triple: VoIP/Datos Críticos/Datos Generales	Entrega del servicio a nivel		
Velocidad de bajada (Mbps)*/	Nacional	Regional	Local
3	\$44.73	\$33.46	\$23.49

\*/ El ancho de banda es solo de bajada de información, debido a que es un servicio asimétrico.

## Avisos de disponibilidad para contratación y tarifas de los perfiles modificados en el SEG

De acuerdo con las políticas aplicables a la creación de nuevos perfiles SAIB (numerales “3. Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local”, “3.1 Descripción del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local” y el anexo H de la oferta de referencia), a continuación, se enlistan los perfiles y tarifas disponibles para contratación publicados por la Empresa Mayorista en el Sistema Electrónico de Gestión al cuarto trimestre de 2024.

Fecha de publicación: 25 enero 2024

Mbps	Best Effort			VoIP		
	Simétrico			Simétrico		
	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
80	\$327.10	\$297.62	\$241.24	\$376.10	\$350.86	\$286.39

Fecha de publicación: 12 abril 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Asimétrico			Asimétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso I	500/300	\$481.56	\$386.11	\$301.65	\$540.00	\$463.43	\$355.93
Caso I	750/300	\$564.14	\$447.81	\$345.02	\$623.00	\$542.05	\$411.13
Caso I	1000/300	\$633.42	\$499.71	\$381.40	\$754.00	\$608.02	\$457.44

Fecha de publicación: 16 abril 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Asimétrico			Asimétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso I	2	\$99.14	\$96.60	\$94.80	\$104.10	\$101.55	\$97.90
Caso II	2	\$25.20	\$17.23	\$7.01	\$32.08	\$23.49	\$16.40

Fecha de publicación: 7 junio 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Asimétrico			Asimétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso 1	350	\$355.00	\$331.92	\$261.29	\$384.00	\$359.00	\$287.00

Fecha de publicación: 21 junio 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Simétrico			Simétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso 1	350	\$582.00	\$509.97	\$392.33	\$629.50	\$580.00	\$461.94

Fecha de publicación: 27 junio 2024

Velocidad (Mbps)		Best Effort			VoIP		
		Asimétrico			Asimétrico		
		Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
Caso I	500/350	\$481.56	\$386.11	\$301.65	\$540.00	\$463.43	\$355.93
Caso I	750/350	\$564.14	\$447.81	\$345.02	\$623.00	\$542.05	\$411.13
Caso I	1000/350	\$633.42	\$499.71	\$381.40	\$754.00	\$608.02	\$457.44

### Convenios modificatorios y actualización de tarifas

Se destaca que el 17 de julio de 2024 se registraron ante el Instituto los siguientes convenios denominados:

- “Convenio Modificatorio, que celebran, por una parte, Red Nacional Última Milla S.A.P.I de C.V. (“Red Nacional”), por conducto de su apoderado, Alejandro Luis Padilla González y, por la otra, Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (el “CS”), por conducto de su apoderado, Daniel Andrés Bernal Salazar a las que en su conjunto de denominará (las “Partes”), al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas”<sup>30</sup> y

<sup>30</sup> Convenio firmado el 24 de junio de 2024 entre la Empresa Mayorista y la División Mayorista disponible en: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/10347\\_6560\\_240717215116.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/10347_6560_240717215116.pdf)

- “Convenio Modificatorio, que celebran, por una parte, Red Última Milla del Noroeste S.A.P.I de C.V. (“Red Nacional”), por conducto de su apoderado, Alejandro Luis Padilla González y, por la otra, Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V. (el “CS”), por conducto de su apoderado, Daniel Andrés Bernal Salazar a las que en su conjunto de denominará (las “Partes”), al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas”<sup>31</sup>.

En este caso, del contenido de ambos documentos se desprende que la vigencia de los términos y condiciones “estarán vigentes hasta en tanto no se suscriba por las Partes acuerdo que explícitamente las sustituya”. En consecuencia, se actualizaron niveles tarifarios al SAIB respecto de los autorizados en la oferta de referencia autorizada por el Instituto, como se muestra a continuación:

**“1. Servicio de Acceso Indirecto al Bucle (SAIB)**

(...)

- Caso I

(...)

Calidad (a): Best Effort Velocidad (Mbps)	Renta mensual por entrega del servicio a nivel					
	Asimétrico*/			Simétrico		
	Nacional	Regional	Local	Nacional	Regional	Local
2	\$99.14	\$96.60	\$94.80			
3	\$99.78	\$97.84	\$96.87			
5	\$105.32	\$105.17	\$101.15			
10	\$110.86	\$109.33	\$103.93	\$140.55	\$138.52	\$120.18
15	\$116.40	\$113.49	\$106.70			
20	\$125.13	\$119.31	\$112.52	\$143.61	\$142.59	\$122.22
30	\$139.68	\$129.98	\$114.46	\$146.66	\$144.63	\$124.26
40	\$140.65	\$132.89	\$119.31			
50	\$147.44	\$145.50	\$124.16	\$149.72	\$146.66	\$126.29
60	\$152.29	\$150.35	\$126.10	\$154.81	\$152.78	\$130.37
70	\$155.20	\$153.26	\$127.07	\$159.90	\$157.87	\$132.41
80	\$159.08	\$157.14	\$129.98	\$167.03	\$165.00	\$136.48
100	\$161.99	\$159.08	\$131.92	\$170.09	\$167.03	\$138.52
120	\$177.51	\$169.75	\$138.71	\$186.39	\$178.24	\$145.65
150	\$193.03	\$179.45	\$145.50	\$202.68	\$188.42	\$152.78
200	\$228.92	\$220.19	\$187.82	\$240.37	\$231.20	\$197.21
250	\$246.38	\$236.94	\$196.01	\$258.70	\$248.79	\$205.81
300	\$272.57	\$252.69	\$207.06	\$286.20	\$265.32	\$217.41
350	\$280.33	\$269.66	\$219.22	\$290.14	\$279.10	\$226.89
400	\$313.31	\$295.86	\$237.37	\$318.01	\$300.30	\$240.93
500	\$336.59	\$314.06	\$245.41	\$339.96	\$317.20	\$247.86
750	\$359.87	\$332.25	\$253.45	\$453.48	\$380.88	\$300.03
1000	\$412.25	\$346.25	\$272.75	\$755.84	\$590.52	\$444.24

\*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

<sup>31</sup> Convenio firmado el 24 de junio de 2024 entre la Empresa Mayorista y la División Mayorista disponible en disponible en: [https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/10348\\_4099\\_240717215033.pdf](https://rpc.ift.org.mx/vrpc/upload/files/convenios/10348_4099_240717215033.pdf)

**Renta mensual por entrega del servicio a nivel**

<b>Calidad (c): Datos Generales</b>	<b>Simétrico</b>		
	<b>Nacional</b>	<b>Regional</b>	<b>Local</b>
<b>Velocidad (Mbps)</b>			
<b>200</b>	\$369.79	\$357.03	\$291.46
<b>500</b>	\$853.75	\$664.54	\$497.12
<b>1000</b>	\$1,154.75	\$889.72	\$655.21

**Renta mensual por entrega del servicio a nivel**

<b>Calidad doble (b): VoIP/BE</b>	<b>Asimétrico*/</b>			<b>Simétrico</b>		
	<b>Nacional</b>	<b>Regional</b>	<b>Local</b>	<b>Nacional</b>	<b>Regional</b>	<b>Local</b>
<b>Velocidad (Mbps)</b>						
<b>2</b>	\$104.10	\$101.55	\$97.90			
<b>3</b>	\$105.60	\$103.66	\$101.72			
<b>5</b>	\$111.14	\$110.99	\$106.97			
<b>10</b>	\$116.68	\$115.15	\$109.75	\$150.52	\$149.91	\$132.74
<b>15</b>	\$122.22	\$119.31	\$112.52			
<b>20</b>	\$131.92	\$125.13	\$118.34	\$155.50	\$154.89	\$135.91
<b>30</b>	\$151.32	\$141.62	\$126.10	\$160.48	\$159.87	\$139.07
<b>40</b>	\$152.29	\$144.53	\$130.95			
<b>50</b>	\$162.96	\$161.99	\$140.65	\$165.45	\$163.82	\$142.23
<b>60</b>	\$181.39	\$180.42	\$155.20	\$183.88	\$181.03	\$156.78
<b>70</b>	\$185.27	\$182.36	\$157.14	\$190.46	\$189.44	\$162.96
<b>80</b>	\$188.18	\$186.24	\$159.08	\$197.59	\$195.55	\$167.03
<b>100</b>	\$191.09	\$188.18	\$161.02	\$200.64	\$197.59	\$169.07
<b>120</b>	\$206.61	\$198.85	\$167.81	\$216.94	\$208.79	\$176.20
<b>150</b>	\$223.10	\$209.52	\$175.57	\$234.26	\$220.00	\$184.35
<b>200</b>	\$258.99	\$250.26	\$211.90	\$271.94	\$262.77	\$222.49
<b>250</b>	\$276.45	\$267.72	\$222.31	\$290.27	\$281.11	\$233.43
<b>300</b>	\$302.64	\$293.91	\$236.38	\$317.77	\$308.61	\$248.20
<b>350</b>	\$309.43	\$298.76	\$248.32	\$320.26	\$309.22	\$257.01
<b>400</b>	\$342.41	\$333.68	\$271.60	\$347.55	\$338.69	\$275.67
<b>500</b>	\$365.69	\$343.38	\$274.51	\$369.35	\$346.81	\$277.26
<b>750</b>	\$388.97	\$353.08	\$277.42	\$512.16	\$454.90	\$351.99
<b>1000</b>	\$465.60	\$413.55	\$319.99	\$859.42	\$724.43	\$538.26

\*/El ancho de banda es de bajada de información debido a que es un servicio asimétrico.

**SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL BUCLE LOCAL (SDTBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDTSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL BUCLE LOCAL (SDCBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN COMPARTIDA DEL SUB-BUCLE LOCAL (SDCSBL), SERVICIO DE DESAGREGACIÓN TOTAL DE FIBRA ÓPTICA (SDTFO) y SERVICIO DE DESAGREGACIÓN VIRTUAL DEL BUCLE LOCAL (SDVBL)**

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Habilitación del SDTBL	\$ 637.8073
Habilitación del SDTSBL	\$ 637.8073
Habilitación del SDCBL	\$ 637.8073
Habilitación del SDCSBL	\$ 637.8073
Habilitación del SDTFO	\$ 637.8073
Habilitación del SDVBL	\$ 271.3927

- Cobros recurrentes**

Concepto	Unidad de concepto	Contraprestación
Renta mensual de SDTBL	Renta mensual (por usuario)	\$94.2816
Renta mensual de SDTFO (por línea)	Renta mensual (por usuario)	\$563.8172
Renta mensual de SDTSBL	Renta mensual (por usuario)	\$57.1408
Renta mensual de SDCBL	Renta mensual (por usuario)	\$14.1422
Renta mensual de SDCSBL	Renta mensual (por usuario)	\$8.5711
Renta mensual de SDVBL	Renta mensual (por línea)	\$152.2384

**SERVICIO DE COUBICACIÓN PARA DESAGREGACIÓN**

- Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (pago único)
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Interna	\$117,140.57
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 1 Externa	\$208,227.24
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Interna	\$65,719.64
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 2 Externa	\$106,202.60
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Interna	\$127,001.96
Gastos de instalación por coubicación de Tipo 3 Externa	\$214,143.70
Gastos de Instalación de metro lineal de ductería para coubicación Externa	\$3,018.98

• **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación Mensual (según tipo de zona)		
	Alta	Media	Baja
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 1	\$1,200.41	\$1,131.11	\$1,113.68
Renta mensual por metro cuadrado por coubicación de Tipo 2	\$1,200.41	\$1,131.11	\$1,113.68
Renta mensual por coubicación de Tipo 3	\$3,043.01	\$2,841.68	\$2,623.67
Metro Lineal de Ductería para coubicación Externa	\$15.0635		

Las tarifas anteriores no incluyen el consumo de energía eléctrica correspondiente a los equipos del Concesionario (o Autorizado) Solicitante.

- **Adecuaciones en la coubicación**

• **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Cambio en la capacidad de interruptor termo magnético	\$1,603.13

• **Cobros recurrentes**

Capacidad (amperes por tablilla)	Cobro adicional del interruptor termo magnético
	Costo por tablilla (contraprestación mensual)
10	\$6,107.27
15	\$9,160.91
20	\$12,214.54
30	\$18,321.81
40	\$24,429.08
50	\$30,536.35
60	\$36,643.62
70	\$42,750.89
80	\$48,858.16
90	\$54,965.43
100	\$61,072.70
150	\$91,609.06
200	\$122,145.41

La Reasignación y la Recuperación de Espacios se cotizará de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que sea necesario modificar, reinstalar y/o retirar; considerando los siguientes conceptos: tiempo necesario para realización de los trabajos, distancia recorrida, viáticos, horarios, personal necesario, permisos, etc.

- **Servicio Auxiliar de Cableado Multipar**

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTBL y SDCBL a menos que se especifique otro alcance.

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Tablilla de 64 puertos y módulo splitter VDSL 2	\$12,779.0591
Escalerilla de aluminio de 6" o 8" para cableado UTP Y/O COAXIAL (por metro lineal)	\$959.8962

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación anual
Cableado Multipar de 70 pares con blindaje y estañado de línea (por metro lineal)	\$154.274

**- Servicio de Cableado de DFO de la Empresa Mayorista a DFO del CS\***

\*Estas contraprestaciones se encuentran asociadas exclusivamente a la prestación del SAIB.

- **Cobros no recurrentes**

**-Gastos de instalación**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Despliegue de fibra (por metro lineal)	\$59.2953
Despliegue de fibra (fijo por cable)	\$2,964.7661
Escalerilla o canaleta por fibra óptica con fijación en losa (por metro lineal)	\$553.4230
Escalerilla o canaleta por fibra óptica con fijación en losa (fijo por cable)	\$27,671.1502

**Nota:** Las tarifas fijas resultas equivalen a 50 metros de longitud de las tarifas variables por metro lineal, proporción que será aplicable a todos los conceptos de tarifas fijas.

**-Empalme**

Concepto	Contraprestación
Empalme (costo fijo)	\$275.8369
Empalme (costo variable por hilo)	\$3.5562

**Nota:** En caso de requerirse instalación del DFO, el costo asociado se determinará caso a caso, dependiendo de las especificaciones y actividades necesarias.

- **Cobros recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Mantenimiento de escalerilla y fibra (por metro lineal)	\$16.3610
Mantenimiento de escalerilla y fibra (fijo por cable)	\$818.0484
Renta de instalaciones	\$141.08**/

**Nota:** El CS podrá optar por cobros recurrentes fijos o variables, independientemente de la alternativa que elija para cualquiera de los cobros no recurrentes de este servicio.

\*\*/ En el caso particular de esta tarifa, el Instituto resuelve adoptar la tarifa solicitada por la Empresa Mayorista en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios de telecomunicaciones.

**- Servicio de Anexo de Caja de Distribución**

Las siguientes contraprestaciones se encuentran asociadas a la prestación de los servicios SDTSBL y SDCSBL.

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación
Instalación de anexo de caja de distribución	\$2,766.3851
Instalación de cableado multipar	\$1,059.6876
Tablilla de 100 usuarios	\$573.9600

- **Cobros recurrentes**

**-Anexo de caja de distribución**

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el anexo a caja de distribución	\$3,323.4296

**-Cableado multipar**

Concepto	Contraprestación
Renta anual por el cableado multipar (costo fijo por materiales)	\$1,273.0684
Renta anual por el cableado multipar (costo variable por metro)	\$25.0869

**- Generales**

- **Cobros no recurrentes**

Concepto	Contraprestación (por evento)
Instalación de acometida de cobre	\$610.96
Instalación de acometida de fibra óptica	\$1,948.64
Visita en falso	\$619.9978
Visita técnica por SDTFO	\$1,447.0976
Cableado interior (primero adicional y segundo adicional) <sup>1/</sup>	\$598.00
Cableado interior (tercero y subsiguientes) <sup>1/</sup>	\$299.00
Atención de avería inexistente por reporte de falla	\$693.3049
Reubicación de ONT <sup>2/</sup>	\$598.00
Cambio de Tecnología <sup>2/</sup>	\$1,948.642
Cotización de Análisis de Factibilidad para Servicios Auxiliares y Trabajos Especiales	\$5,236.24 por evento

1/ Servicio opcional aplicable para nuevas contrataciones o instalación de líneas adicionales. Dicho servicio no aplica en caso de la primera instalación, dado que en este caso el cableado interior es sin costo.

2/ Servicio opcional.

- **Cobros opcionales**

**-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 15,000 unidades**

Tecnología	Precio
ADSL	\$351,889.20 USD
VDSL	\$520,121.16 USD
ONT	\$1,486,290.00 USD

**Nota:** El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de quince mil equipos.**

**-Equipos Modem Blanco y ONT para Acceso de Datos por lote de 12,000 unidades**

Tecnología	Precio
ADSL	\$281,511.36 USD
VDSL	\$416,096.93 USD
ONT	\$1,189,032.00 USD

**Nota:** El monto considerado por cada unidad, contempla única y exclusivamente el costo por equipo. No contempla valores de manejo, almacenaje y entrega. **Precio por lote de doce mil equipos.**

### -Equipos Modem blanco y ONT para Acceso de Datos provisto por unidad

Tecnología	Precio
ADSL	\$688.80 MXN
VDSL	\$1,378.45 MXN
ONT	\$1,921.55 MXN

**Nota:** Tomando en cuenta dos meses de antelación, el CS desde la solicitud de los servicios tendrá que definir el número de unidades que necesitará y el procedimiento de entrega.

### Municipios con Libertad Tarifaria para el SAIB

Es importante destacar que la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de Desagregación establecen que el Instituto podrá determinar si existen zonas geográficas para las cuales las tarifas del Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local podrán ser determinadas libremente por el Agente Económico Preponderante.

En este sentido, el Pleno del Instituto en su XIV Sesión Ordinaria aprobó mediante Acuerdo P/IFT/040821/335 la *“RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES DETERMINA LOS CRITERIOS Y UMBRALES DE LOS PARÁMETROS PARA DETERMINAR LA LIBERTAD TARIFARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA MEDIDA TRIGÉSIMA NOVENA DEL ANEXO 3 DE LA “RESOLUCIÓN MEDIANTE LA CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES SUPRIME, MODIFICA Y ADICIONA LAS MEDIDAS IMPUESTAS AL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES MEDIANTE ACUERDOS P/IFT/EXT/060314/76 Y P/IFT/EXT/270217/119”*, en la cual definió los criterios y umbrales para la determinación de zonas geográficas de conformidad con lo señalado en la Medida TRIGÉSIMA NOVENA de las Medidas de Desagregación.

Por lo anterior, a partir del análisis realizado por el Instituto se enlistan los municipios donde el Agente Económico Preponderante podrá determinar tarifas para el Servicio de Acceso Indirecto al Bucle Local para el año 2024, sin menoscabo de su obligación de prestar los servicios mayoristas regulados en términos no discriminatorios, para lo cual deberá publicar en su página de Internet, y notificar en el Sistema Electrónico de Gestión las tarifas aplicables en dichas zonas geográficas.

Clave	Entidad	Municipio
2003	Baja California	Tecate
2005	Baja California	Playas de Rosarito
5035	Coahuila de Zaragoza	Torreón
6002	Colima	Colima
8021	Chihuahua	Delicias
8032	Chihuahua	Hidalgo del Parral
9005	Ciudad de México	Gustavo A. Madero
9007	Ciudad de México	Iztapalapa
9008	Ciudad de México	La Magdalena Contreras
10005	Durango	Durango
11003	Guanajuato	San Miguel de Allende
11015	Guanajuato	Guanajuato
11020	Guanajuato	León
11027	Guanajuato	Salamanca
12038	Guerrero	Zihuatanejo de Azueta
13048	Hidalgo	Pachuca de Soto
13077	Hidalgo	Tulancingo de Bravo
14098	Jalisco	San Pedro Tlaquepaque
14101	Jalisco	Tonalá
15009	México	Amecameca
15013	México	Atizapán de Zaragoza
15024	México	Cuautitlán
15029	México	Chicoloapan
15039	México	Ixtapaluca

Clave	Entidad	Municipio
15051	México	Lerma
15053	México	Melchor Ocampo
15055	México	Mexicaltzingo
15058	México	Nezahualcóyotl
15081	México	Tecámac
15091	México	Teoloyucan
15101	México	Tianguistenco
15106	México	Toluca
15109	México	Tultitlán
15118	México	Zinacantepec
16053	Michoacán de Ocampo	Morelia
16069	Michoacán de Ocampo	La Piedad
16108	Michoacán de Ocampo	Zamora
17006	Morelos	Cuatla
17007	Morelos	Cuernavaca
17017	Morelos	Puente de Ixtla
17031	Morelos	Zacatepec
18008	Nayarit	Xalisco
18017	Nayarit	Tepic
19006	Nuevo León	Apodaca
19012	Nuevo León	Ciénega de Flores
19018	Nuevo León	García
19021	Nuevo León	General Escobedo
19026	Nuevo León	Guadalupe
19031	Nuevo León	Juárez
19033	Nuevo León	Linares
19038	Nuevo León	Montemorelos
19046	Nuevo León	San Nicolás de los Garza
19048	Nuevo León	Santa Catarina
20067	Oaxaca	Oaxaca de Juárez
20079	Oaxaca	Salina Cruz
21041	Puebla	Cuautlancingo
21114	Puebla	Puebla
21119	Puebla	San Andrés Cholula
21156	Puebla	Tehuacán
21163	Puebla	Tepatlxco de Hidalgo
22014	Querétaro	Querétaro
22017	Querétaro	Tequisquiapan
25001	Sinaloa	Ahome
25006	Sinaloa	Culiacán
25012	Sinaloa	Mazatlán
25015	Sinaloa	Salvador Alvarado
26002	Sonora	Agua Prieta
26004	Sonora	Altar
26018	Sonora	Cajeme
26019	Sonora	Cananea
26029	Sonora	Guaymas
26030	Sonora	Hermosillo
26036	Sonora	Magdalena
26043	Sonora	Nogales
26048	Sonora	Puerto Peñasco
26055	Sonora	San Luis Río Colorado
26058	Sonora	Santa Ana
28041	Tamaulipas	Victoria

Clave	Entidad	Municipio
29033	Tlaxcala	Tlaxcala
30016	Veracruz de Ignacio de la Llave	La Antigua
30026	Veracruz de Ignacio de la Llave	Banderilla
30038	Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatepec
30039	Veracruz de Ignacio de la Llave	Coatzacoalcos
30108	Veracruz de Ignacio de la Llave	Minatitlán
30118	Veracruz de Ignacio de la Llave	Orizaba
30128	Veracruz de Ignacio de la Llave	Perote
30131	Veracruz de Ignacio de la Llave	Poza Rica de Hidalgo
30193	Veracruz de Ignacio de la Llave	Veracruz
31059	Yucatán	Progreso
32056	Zacatecas	Zacatecas

**Nota:** Los municipios que no se encuentren en el listado de este cuadro, se encontrarán sujetos a regulación tarifaria durante 2024.

### Servicios para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva (fija)

De conformidad con el Acuerdo de Separación Funcional, los servicios de acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre y en Piso, así como aquellos servicios relacionados con éstos, serán proporcionados por Telmex y Telnor a través de sus Divisiones Mayoristas, mientras que el acceso a ductos, postes y pozos, y servicios relacionados, será provisto por las Empresas Mayoristas.

### Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Divisiones Mayoristas

Mediante la Resolución P/IFT/061223/666, el Pleno del Instituto emitió la "Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.". En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario<sup>32</sup>.

Las tarifas autorizadas fueron establecidas como sigue:

#### a) Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre

- Estructura situada en una azotea

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y una franja de 4 metros lineales (m); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriestrada	MXN / Mes	\$ 19,268.6943
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 21,492.4088

<sup>32</sup> Anexo disponible en la siguiente liga <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/orcidm2024.pdf>.

A través de la tarifa mensual por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Torre en una estructura situada en una azotea, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la "1.-Solicitud de Acceso y Uso Compartido de Torres" y de "9. Formato de Anteproyecto" que forman parte integral del Anexo 1 indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m<sup>2</sup> y 4 m, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m<sup>2</sup> y 4 m, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 m con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m<sup>2</sup> o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m<sup>2</sup>, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m <sup>3</sup>	99.0754	68.7809

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- **Estructura situada en al nivel del suelo**

La tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre de 8.5 metros cuadrados (m<sup>2</sup>) y una franja de 4 metros lineales (m); independientemente de sus dimensiones, de acuerdo con las características de las torres no instaladas en azoteas se describe a continuación:

Tipo de Estructura	Unidad	Valor
Torre Arriostrada	MXN / Mes	\$ 19,853.4544
Torre Autosoportada	MXN / Mes	\$ 21,461.9364

A través de la tarifa mensual por el uso de Espacio Aprobado en Torre, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante podrá solicitar el uso discontinuo del espacio en la torre (necesidades que deberán estar reflejadas en la Solicitud de Factibilidad y de colocación indicando cuál sería el centro de radiación principal y secundario) a través de su división en hasta un máximo de dos componentes, siempre y cuando: 1) la suma del uso del espacio en ambas componentes no exceda de 8.5 m<sup>2</sup> y 4 m, 2) el Concesionario [o Autorizado] Solicitante haga uso de al menos una de los componentes para la colocación de equipos, y 3) no existirán ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio de 8.5 m<sup>2</sup> y 4 m, a través de la división en las componentes en cuestión. TELMEX/TELNOR en su respuesta a la Solicitud de Factibilidad indicará sobre la posibilidad del uso discontinuo de la franja y en caso de determinar que no es posible sólo presentará el resultado de Factibilidad sobre una franja de 4 m con referencia al centro de radiación principal.

En caso de que TELMEX/TELNOR permita hacer uso de franjas discontinuas y que se pudiera hacer uso de la segunda componente de manera posterior, si otro Concesionario [o Autorizado] Solicitante solicita el Servicio de Acceso y Uso Compartido en la torre en cuestión, TELMEX/TELNOR notificará al primero para que decida ocupar a la brevedad el espacio correspondiente en la torre o en su defecto manifieste que no cuenta con interés (el

Concesionario [o Autorizado] Solicitante contará con un plazo de 10 días hábiles para ocupar el sitio conforme a la solicitud de ocupación original), teniendo claro que de no ocupar el espacio se le podrá dar acceso a otro Concesionario [o Autorizado] sin que existan ajustes de niveles tarifarios derivados del uso parcial del espacio.

En complemento, cualquier excedente de los 8.5 m<sup>2</sup> o de la franja de los 4 m, será pagado de acuerdo con la cantidad que resulte de multiplicar el Área de antena en m<sup>2</sup>, por la Altura del centro de radiación (NCR) que es la distancia del punto medio de la antena al suelo en metros, por la cantidad de:

Elemento	Unidad	Torre Arriostrada	Torre Autosoportada
Factor de cobro	M.N./m <sup>3</sup>	67.4353	79.7376

Para ello, se seguirá el siguiente procedimiento de cálculo de acuerdo con el tipo de estructura que corresponda:

$$\text{Costo Adicional} = \text{Área de Antena m}^2 * \text{Altura NCR en metros} * \text{Factor de cobro}$$

- **Por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso**

La tarifa por el acceso y uso de Espacio Aprobado en Piso en el cual el Agente Económico Preponderante tenga propiedad, o aquella por cuya propiedad sean causahabientes o cesionarios de sus derechos o que resulten de reestructuras corporativas o modificaciones accionarias derivadas de concentraciones de cualquier tipo a agentes vinculados con el Agente Económico Preponderante, se seguirá el siguiente esquema de cobro:

Clasificación	Grado de Marginación <sup>34</sup>	Unidad	Tipo de Espacio en Piso <sup>33</sup>		
			En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	Muy bajo	MXN / Mes	18,570.7713	19,066.8651	20,711.2489
Medio Alto	Bajo	MXN / Mes	9,706.0124	10,202.1062	11,693.7893
Medio	Medio	MXN / Mes	3,796.5346	4,294.5804	5,321.6223
Medio Bajo	Alto	MXN / Mes	5,352.6117	5,848.7055	6,750.9340
Bajo	Muy alto	MXN / Mes	787.7784	1,280.8243	1,750.9346

Por otra parte, en caso de que se requiera espacio adicional al considerado en la contraprestación anteriormente descrita, tendrá aplicación el siguiente esquema de cobro, la cual depende enteramente del gasto mensual total por metro cuadrado del área residual calculada<sup>35</sup>:

Clasificación	Grado de Marginación	Unidad	Tipo de Espacio en Piso		
			En Predio	En Azotea	En Caseta
Alto	Muy bajo	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	221.1325	289.4650	423.6996
Medio Alto	Bajo	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	123.0301	191.3626	304.5640
Medio	Medio	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	42.4890	111.0904	160.2917
Medio Bajo	Alto	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	56.0873	124.4197	156.4291
Bajo	Muy alto	MXN / m <sup>2</sup> / Mes	7.7540	75.6667	48.1556

<sup>33</sup> Tarifa por uso de 6.6 metros cuadrados de espacio horizontal, incluyendo el uso de espacios comunes y compartidos.

<sup>34</sup> Los valores y el índice de marginación corresponden al elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO). El detalle metodológico y referencia pueden consultarse en la siguiente liga electrónica: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-de-marginacion-2020-284372>

<sup>35</sup> El área residual calculada es la que se desprende de restarle al área del predio las áreas necesarias para la base de la torre, la caseta y el espacio necesario para el Concesionario Solicitante.

En caso de que el Agente Económico Preponderante no sea propietario, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá cubrir las cantidades mensuales prorratea que resulten dependiendo del monto que TELMEX/TELNOR deba pagar conforme a lo pactado en cada uno de los Títulos de Ocupación.

Las tarifas por clasificación socioeconómica según grado de marginación serán aplicables al Espacio en Piso y Espacio adicional en Piso dependiendo de la ubicación del emplazamiento de conformidad con el grado del Índice de Marginación por localidad correspondiente a dicha ubicación determinado por la Secretaría General del Consejo Nacional de Población para 2020. El Grado de Marginación determinado a nivel localidad para el año 2020 (Muy Bajo, Bajo, Medio, Alto y Muy Alto) que tiene su correspondencia en clasificaciones Alto, Medio Alto, Medio, Medio Bajo y Bajo, respectivamente, se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://www.gob.mx/conapo/documentos/indices-demarginacion-2020-284372>.

### **Tarifas por el Servicio de Aire acondicionado, asociadas al Servicio de Acceso y Uso Compartido de Torre**

De existir Capacidad Excedente, por la utilización de equipos de aire acondicionado, la tarifa para el servicio de aire acondicionado será calculada en función de la capacidad requerida por los Concesionarios [o Autorizados] Solicitantes para enfriar sus equipos, así como del uso proporcional de la energía eléctrica utilizada por los equipos de TELMEX/TELNOR para la provisión del servicio de aire acondicionado. En este caso, el aire acondicionado necesario que solicite el Concesionario [o Autorizado] Solicitante al Agente Económico Preponderante deberá considerarse en unidades medidas en BTU/h ("british thermal unit" por hora) dependiendo de los BTU/h asociados a cada uno de los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

$$\text{Tarifa mensual de AC} = \text{Tarifa por tonelada de AC} + \text{Valor del uso de energía para AC}$$

La tarifa por tonelada de AC se calcula como:

$$\text{Tarifa por tonelada de AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times \$19,846.6066\ M.N.$$

Donde:

- $AC_{del\ CS}$ , se refiere a la cantidad de BTU/h asociados a todos los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- $12,000\ BTU/h$ , refiere a una tonelada de refrigeración en términos de BTU/h.
- $\$19,846.6066\ M.N.$ , corresponde al CAPEX y OPEX mensual en pesos por tonelada del equipo para refrigeración.

El valor del uso de energía para AC se calcula con base en el monto de consumo mensual eléctrico del equipo de aire acondicionado, multiplicado por la proporción de consumo de refrigeración que utiliza el Concesionario Solicitante respecto a cada tonelada de refrigeración:

$$\text{Valor del uso de energía para AC} = \frac{AC_{del\ CS}}{12,000\ BTU/h} \times CE$$

Donde:

CE, se refiere al costo de energía mensual por el uso del aire acondicionado.

- **Tarifas relacionadas con fuentes de energía**

De existir Capacidad Excedente y tanto permitido por la legislación aplicable, por la utilización de fuentes de energía el Concesionario [o Autorizado] pagará a TELMEX/TELNOR la tarifa para el servicio de Fuentes de

Energía asociada a los equipos que instale el Concesionario [o Autorizado] Solicitante en los sitios de TELMEX/TELNOR se aplicará según la disponibilidad en cada sitio.

De esta forma la tarifa de Fuentes de Energía se calculará dependiendo de las características de los espacios físicos solicitados y en función del consumo eléctrico necesario para el Concesionario [o Autorizado] Solicitante, así como del gasto total en energía eléctrica en la sala en cuestión.

$$\text{Tarifa de alimentación eléctrica} = \frac{\text{Energía necesaria}_{del\ CS}}{\text{Energía necesaria}_{en\ sala}} \times \$\text{Costo por sitio M.N.}$$

Donde:

- **Energía necesaria<sub>del CS</sub>**, se refiere al consumo de energía necesario para los equipos del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.
- **Energía necesaria<sub>en sala</sub>**, se refiere al consumo de energía total necesaria para los equipos de TELMEX/TELNOR y del Concesionario [o Autorizado] Solicitante en la sala donde estén instalados.
- **Costo por sitio M.N.**, se refiere al gasto mensual en pesos para la provisión del servicio de energía. Corresponde a los costos mensuales de alimentación eléctrica en proporción del uso de ductos, conductos y canalizaciones, elementos de seguridad (restridores de acceso), instalaciones de equipo y alimentaciones conexas, existentes en el sitio. Estos rubros deben aplicarse únicamente en relación con la sala donde se instalaron los equipos.

Adicional a lo anterior, se deberá cubrir el costo correspondiente al consumo efectivamente realizado.

#### **b) Servicio de Uso de Espacios Físicos**

La contraprestación mensual por el uso del espacio dependerá del trabajo ejecutivo y la zona del sitio, predio o espacio físico solicitado y servicios auxiliares necesarios. Asimismo, se indicará la cuota de mantenimiento asociada al servicio.

La cuota de mantenimiento incluye el pago de los siguientes servicios vigilancia, limpieza de áreas comunes, iluminación de áreas comunes, contratos de mantenimiento de equipos (elevadores, bombeo, alarmas contra incendio, control, alarmas de seguridad, planta de emergencia común, subestaciones, entre otros), seguros del edificio.

#### **c) Actividades de apoyo**

- **Tarifas para servicios de Visita Técnica.**

Existen dos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica no corra a cargo de TELMEX/TELNOR por haber identificado información incompleta o incorrecta dentro del SEG, el cobro dependerá de las actividades que se deban realizar para cada uno, dependiendo de la solicitud del Concesionario [o Autorizado] Solicitante.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para el servicio de Torres	\$15,783.1764 por Torre
Para Sitios, Predios y Espacios Físicos*	\$7,712.8951 (Unidad base)

\* Sólo para el servicio de sitios, predios y espacios físicos la unidad base para el cobro es: **periodo de 8 horas.**

Cobro único: unidad base \* número total de días de visita

- **Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Compartición de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la compartición de torres	\$ 5,917.6522 por Torre
Construcción / Adaptación (Compartición de Espacios)	\$ 58,355.4112 por Servicio
Infraestructura de Fuerza	\$61,479.2384 por Servicio
Renta de Espacios Físicos	\$ 61,544.6482 por Servicio
Renta de Predios	\$ 61,473.5089 por Servicio

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. En el caso de Torres, el análisis incluye tanto la revisión del anteproyecto del Concesionario [o Autorizado] Solicitante como del análisis de frecuencias para no interferencias que presente el concesionario y la capacidad de carga de la Torre.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de TELMEX/TELNOR, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

Cobro único para el servicio de Verificación = unidad base \* número total de días de verificación

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,821.6895 (unidad base)

**d) Generales**

Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$921.4256

**e) Tarifas por Trabajos Especiales**

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como los análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

## Servicios relativos a Oferta de Referencia para el Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva de las Empresas Mayoristas

Mediante Resolución P/IFT/061223/667, el Pleno del Instituto emitió la “Resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica y aprueba los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V. y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.”. En dicha resolución fueron autorizadas algunas modificaciones a la oferta de referencia, entre estas su anexo tarifario<sup>36</sup>.

Las tarifas fueron establecidas como sigue:

### a) Servicio de acceso y uso compartido de obra civil:

#### Ductos:

Contraprestación anual por uso de metro lineal de ducto y milímetro cuadrado de la sección transversal ocupada por el cable	
Canalización en Banqueta	Canalización en Arroyo
\$ 0.0349 M.N.	\$ 0.0666 M.N.

#### Pozos:

Uso de vía de acuerdo con el tipo de pozo	Contraprestación anual por entrada o salida de pozo (se cobra por usar una vía para entrar al pozo o por usar una vía para salir del pozo)
L1T	\$47.7046
L2T	\$68.6843
L3T	\$46.5592
L4T	\$50.0498
L5T	\$57.7649
L6T	\$111.7596
K1C	\$232.0196
K2C	\$219.7582
K3C	\$153.7721
M2T	\$138.7508
M1C	\$128.9059
M3C	\$154.7436
P2T	\$155.9040
P1C	\$217.8664
P2C	\$160.3532
C1T	\$131.1199
C2T	\$70.3285
C3T	\$55.5672
C1C	\$114.2648
C2C	\$73.1631
C3C	\$72.3896

<sup>36</sup> Disponible en la siguiente liga: <https://www.ift.org.mx/sites/default/files/contenidogeneral/politica-regulatoria/anexounicopift061223667orciemr2024.pdf>.

### Cobro por:

Concepto	Contraprestación anual
Alojamiento de cierre de empalme y/o terminal óptica	\$22.1900
Alojamiento de gaza de fibra óptica en un pozo	\$16.3461

### Postes:

Para el cálculo de la contraprestación correspondiente de postes, se toman los siguientes conceptos:

Uso del Poste	Contraprestación
Por kilogramo de fuerza ejercida en poste	\$1.9290 / kg (anual)
Por apoyos de protecciones para subidas o aterrizamientos	\$234.47 */ (Por evento)

\*/ El Instituto resuelve adoptar la tarifa propuesta por la Empresa Mayorista en virtud de que genera mejores condiciones para la prestación de los servicios.

Sobre el cable de Concesionario [o Autorizado] Solicitante se podrán colocar elementos como cierres, empalmes, terminales, u otros, sin que estén apoyados en el poste.

### b) Servicio de tendido de cable sobre infraestructura desagregada:

- **Instalación por Tendido de Cable**

La contraprestación (por evento) de instalación por tendido de cable se deberá determinar de acuerdo con la cantidad de hilos de fibra óptica en el interior del cable, como el resultado de la suma de dos componentes una fija<sup>37</sup> y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable involucrado), de conformidad con lo siguiente:

Instalación por Tendido de Cable	Cable de 48 fibras	Cable de 96 fibras
Componente fija <sup>38</sup>	\$2,373.7401	\$2,544.3897
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$25.6074 / metro lineal de tendido de cable desagregado	\$34.5006 / metro lineal de tendido de cable desagregado

- **Empalme por hilo de fibra óptica /cobre**

La contraprestación de cada empalme por hilo de fibra óptica/cobre se deberá determinar por cada evento de acuerdo con lo siguiente:

Concepto	Contraprestación (por evento)
Empalme por hilo de fibra óptica/cobre	\$3.5552 (por evento)

- **Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable**

La contraprestación anual por uso y mantenimiento de la trayectoria para cable se deberá determinar por la longitud del cable contratado en el servicio *Instalación por tendido de cable*.

Dicho valor se calculará como la suma de dos componentes una fija<sup>39</sup> y otra variable (dependiente de los metros lineales del cable aludido), de conformidad con lo siguiente:

<sup>37</sup> Relativa a los diversos elementos de infraestructura e instalación necesarios para brindar el servicio, sin considerar el cable.

<sup>38</sup> Incluye un cierre de empalme de las 48 o 96 fibras.

<sup>39</sup> Relativa a los diversos elementos de infraestructura de los que hace uso dicho servicio.

Uso y mantenimiento de la trayectoria para cable	Contraprestación anual
Componente fija	\$326.1215
Componente variable (por metro lineal de tendido de cable desagregado)	\$ 2.7289 / por metro lineal de tendido de cable desagregado

### c) Servicio de Renta de Fibra Oscura

Concepto	Contraprestación anual
Cobro por un hilo de fibra	\$1,507.6773 por km

### d) Actividades de apoyo

- Tarifas para servicios de Visita Técnica.**

Existen diversos tipos de visita que podrá solicitar el Concesionario o Autorizado Solicitante. En los casos en que la Visita Técnica sea resultado de la necesidad de solventar información incompleta, inexistente o incorrecta dentro del SEG, la Visita Técnica será sin costo para el Concesionario o Autorizado Solicitante y correrá a cargo de la Empresa Mayorista. El cobro por la Visita Técnica dependerá de las actividades que se deban realizar para cada caso, dependiendo de la solicitud del Concesionario o Autorizado Solicitante. El cobro por la Visita Técnica Mixta se integrará de los cobros de las Visitas Técnicas que la conformen.

Tipo de Visita Técnica	Contraprestación única
Para Postes	\$2,081.6241 por km
Para Pozos y Canalizaciones	\$9,283.6193 por km
Visita Técnica Mixta	La suma de las tarifas de las Visitas Técnicas que la conformen de manera proporcional
Para Tendido de Cable sobre Infraestructura Desagregada.	\$8,019.6444 por Evento

Si es necesario realizar trabajos adicionales, el Concesionario o Autorizado Solicitante opte o requiera Visita Técnica<sup>40</sup> éste deberá cubrir la totalidad de los costos de las actividades siguientes, de otra manera, correrán a cargo de la Red Nacional:

Concepto	Contraprestación única
Apertura de un pozo	\$332.5786 por evento
Desazolve de un pozo	\$264.2405 por evento
Desagüe de un pozo	\$414.5842 por evento

- Tarifas para servicios de Análisis de Factibilidad.**

El Análisis de Factibilidad consiste en la evaluación del anteproyecto o solicitud de Participación de Infraestructura Pasiva presentado por el Concesionario [o Autorizado] Solicitante. El Análisis de Factibilidad puede ser de la siguiente manera:

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Para la participación de postes	\$1,557.7349 por Servicio
Para la participación de pozos, de ductos y canalizaciones	\$1,557.7349 por Servicio
Para el Servicio de Renta de Fibra Oscura	\$1,092.9777 por Servicio

<sup>40</sup> Las actividades en la VT pueden incluir: soldar tapas, limpiar pozos tapados en pozos con grietas y oquedades profundas, limpiar pozos tapados que presenten penetración de agua, que impidan desaguar normalmente el pozo para que el técnico realice sus labores dentro del pozo.

Tipo de análisis de factibilidad	Contraprestación única
Análisis de Factibilidad Mixto	La suma de las tarifas de los Análisis de Factibilidad que la conformen

En el anteproyecto, el Concesionario [o Autorizado] Solicitante deberá presentar las características de los equipos, cables o elementos de red que desea instalar. El Análisis de Factibilidad permite detectar qué elementos de Infraestructura Pasiva requerirán acondicionamiento, para que el Concesionario [o Autorizado] Solicitante pueda colocar los elementos presentados en el anteproyecto y en su caso sepa que puede haber un costo adicional a la tarifa por trabajos especiales.

El cobro por el concepto del Análisis de Factibilidad dependerá del tipo de análisis solicitado. Red Nacional será retribuida por realizar revisiones al Análisis de Factibilidad a partir de la tercera ocasión que el CS envía su Anteproyecto (considerando la inicial que se cobra al 100% como la primera, y la segunda sin costo), en cuyo caso la tarifa será calculada como el 50% de la contraprestación.

- **Tarifas para servicios de Verificación.**

Cuando el Concesionario [o Autorizado] Solicitante realice la instalación de su red sobre la Infraestructura de la Red Nacional, será necesario realizar una verificación de la instalación con el objeto de verificar que se cumpla en todo momento la Normatividad Técnica.

La tarifa para este servicio deberá estimarse mediante la siguiente ecuación:

$$\text{Cobro único para el servicio de Verificación} = \text{unidad base} * \text{número total de días de verificación}$$

Concepto	Contraprestación única
Verificación	\$2,531.6378 (unidad base)

#### e) Generales

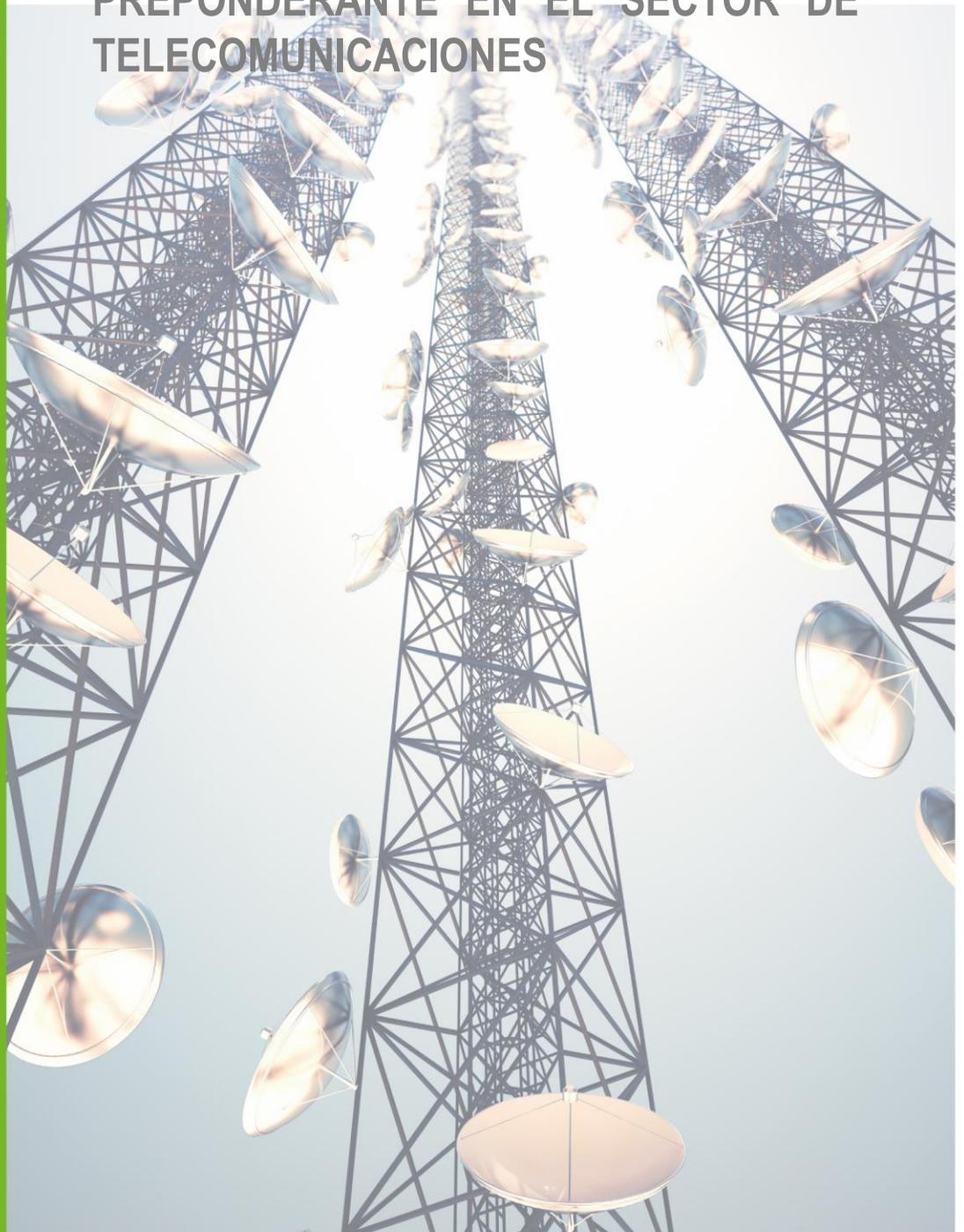
Concepto	Contraprestación Única
Visita Técnica en falso	\$921.0726
Elaboración de isométrico para pozo	\$2,016.2633 por evento
Elaboración de Isométrico con información de validación de disponibilidad de pozo	\$785.95 por evento
Cotización de Trabajo Especial	\$5,471.8701 por evento

#### f) Tarifas por Trabajos Especiales

Los trabajos se cotizarán de manera particular y el precio variará de acuerdo con la cantidad de elementos de infraestructura que el Concesionario Solicitante desee instalar, los trámites administrativos y solicitudes de permiso necesarias, así como lo análisis de factibilidad correspondientes y la gestión administrativa de los trabajos.

# Anexo B

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE  
CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO  
PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE  
TELECOMUNICACIONES



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## ANEXO B CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS TÍTULOS DE CONCESIÓN DEL AGENTE ECONÓMICO PREPONDERANTE EN EL SECTOR DE TELECOMUNICACIONES

De las acciones de supervisión realizadas con relación a los títulos de concesión otorgados al Agente Económico Preponderante supervisados durante el cuarto trimestre calendario de 2024 respecto de los títulos de concesión que se precisan a continuación:

### B.1 Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V.

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/05010/2024, de 15 de octubre 2024, se remitió a la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su notificación a la Procuraduría Federal del Consumidor, el reporte de la falla ocurrida el 8 de octubre de 2024. No se contó con elementos para acreditar presuntos incumplimientos.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/05456/2024, de 4 de noviembre 2024, se remitió a la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su notificación a la Procuraduría Federal del Consumidor, el reporte de la falla ocurrida el 24 de septiembre de 2024.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/5555/2024, de 11 de noviembre 2024, se remitió a la Coordinación General de Vinculación Institucional, para su notificación a la Procuraduría Federal del Consumidor, el reporte de la falla ocurrida el 6 de noviembre de 2024.
Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V. (TELCEL)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/05564/2024, de 11 de noviembre 2024, se remitió a la Coordinación General de Vinculación Institucional para su notificación a la Procuraduría Federal del Consumidor, el reporte de la falla ocurrida el 7 de noviembre de 2024.

### B.2 Teléfonos de México, S.A.B. de C.V.

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/05202/2024, de 29 de noviembre de 2024, se emitió dictamen favorable, correspondiente al reporte de calidad del servicio de telefonía fija y de atención de fallas del primer trimestre del año 2024, de diversos regulados, entre los que se encuentra TELMEX, relativo al Lineamiento VIGÉSIMO del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo".

Empresa	Título de concesión	Número de FET	Acciones
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/05203/2024, de 29 de noviembre de 2024, se emitió dictamen favorable, correspondiente al reporte de calidad del servicio de telefonía fija y de atención de fallas del segundo trimestre del año 2024, de diversos regulados, entre los que se encuentra TELMEX, relativo al Lineamiento VIGÉSIMO del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo".
Teléfonos de México, S.A.B. de C.V. (TELMEX)	N/A	N/A	Mediante oficio IFT/225/UC/DG-SUV/6200/2024, de 16 de diciembre de 2024, se emitió dictamen correspondiente al reporte de calidad del servicio de telefonía fija y de atención de fallas del tercer trimestre del año 2024, de diversos regulados, entre los que se encuentra TELMEX, relativo al Lineamiento VIGÉSIMO del "ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio fijo".

# Anexo C

MEDIDAS SUPERVISADAS Y/O  
VERIFICADAS



INSTITUTO FEDERAL DE  
TELECOMUNICACIONES

## ANEXO C MEDIDAS SUPERVISADAS

### C.1 Anexo 1 Medidas de Servicios Móviles

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

*Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Undécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimotercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimocuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Vigésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 modificada mediante la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Quincuagésima Primera Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 modificada mediante la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Quincuagésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119, la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Sexagésima Quinta Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Quinta Quater	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Septuagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Octogésima	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Undécima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

## C.2 Anexo 2 Medidas de Servicios Fijos

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

*Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Duodécima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoquinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119, la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Decimosexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76, modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Trigésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 modificada mediante la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Trigésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119, la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428.
Trigésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Cuadragésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428.
Cuadragésima Primera Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119, la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Cuadragésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Quater	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Segunda Sexies	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 modificada mediante la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428.
Cuadragésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Quincuagésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119, la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Sexagésima Segunda	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Sexagésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Sexagésima Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexagésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Septuagésima Primera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Tercera Transitoria	Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Octava Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Décima Transitoria	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

### C.3 Anexo 3 Medidas de Servicios de Desagregación

A continuación, se presenta un listado con las Medidas supervisadas que son objeto del presente Informe.

*Medidas supervisadas en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Quinta Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Sexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Decimosexta Ter	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Quater	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Quinquies	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Decimosexta Sexies	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Decimoséptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Vigésima Segunda Bis	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Vigésima Tercera	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Vigésima Séptima	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Trigésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Octava	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Trigésima Novena	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76 modificada mediante la Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Quinta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76
Cuadragésima Séptima	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Cuadragésima Octava	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y modificada mediante la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Cuadragésima Novena	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119 y la Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Quincuagésima Primera	Primera Resolución Bienal P/IFT/EXT/270217/119
Quincuagésima Segunda	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488 y la Tercera Resolución Bienal P/IFT/301024/428
Transitoria Quinta	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488
Transitoria Séptima	Segunda Resolución Bienal P/IFT/021220/488

**Nota:** Las Medidas Transitorias Quinta y Séptima sólo abarcan el periodo del 1 de octubre al 6 de noviembre de 2024.

#### C.4 Anexo 4 Medidas de Contenidos Audiovisuales

A continuación, se presenta un listado con la Medida supervisada que es objeto del presente Informe.

*Medida supervisada en el presente ITC. [Fuente: Resultados del análisis a la información en poder del Instituto, T4 2024].*

Medida	Resolución de Preponderancia aplicable
Cuarta	Resolución de Preponderancia P/IFT/EXT/060314/76

En la Ciudad de México a 02 de junio de dos mil veinticinco, fecha en la que se concluye el Informe Trimestral de Cumplimiento a las Medidas y la Regulación Asimétrica Impuestas al Agente Económico Preponderante en el Sector de Telecomunicaciones, correspondiente al cuarto trimestre de 2024, mismo que se emite de conformidad con el artículo 275 de la LFTR y que fue elaborado con base en la información que la DGSVRA adscrita a la Unidad de Cumplimiento ha recabado, en ejercicio de las atribuciones a que se refiere el artículo 43 BIS fracciones I y II del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El ITC dada su naturaleza, constituye un documento meramente informativo, es decir, no tiene por objeto pronunciarse respecto del cumplimiento de obligaciones por parte de los Agentes Económicos Preponderantes en el Sector de Telecomunicaciones, para realizar de cualquier trámite ante el Instituto, ni para la emisión de la certificación de cumplimiento efectivo a que se refiere el artículo Décimo transitorio del decreto por el que fue expedida la LFTR, ya que la misma se emitirá, en su caso, únicamente a solicitud del AEPT previa supervisión y verificación del cumplimiento efectivo de sus obligaciones. Asimismo, el presente informe no prejuzga sobre las posibles sanciones que pudieran derivarse de cualquier incumplimiento detectado por el Instituto en el ejercicio de sus facultades de supervisión y verificación, por lo que de resultar procedente iniciará los procedimientos sancionatorios o emitirá las sanciones que pudieran devenir con motivo de la supervisión y/o verificación escrita en el presente informe.

Lo anterior con fundamento en el artículo 275 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y lo dispuesto en los artículos 41 y 43 BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones vigente. El Titular de la Unidad de Cumplimiento del Instituto Federal de Telecomunicaciones y el Director General de Supervisión y Verificación de Regulación Asimétrica firma. -----

